2	3	2	2	2	9	47			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 005.0 0	Garantizar el acceso al programa de alimentación del adulto mayor en el municipio / ESTAMPILLAS / Co	54,000,000.00	53,585,532.00	414468
2	3	2	2	2	9	10			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 002.0 0	Mantener el programa de actividades y eventos deportivos en el cuatrienio / SGP PROPOSITO LIBRE INVE	10,000,000.00	-	10000000
2	3	2	2	2	9	11			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 002.0 0	Incrementar y fortalecer el número de actividades y/o eventos deportivos anuales con enfoque de géne	7,000,000.00	7,000,000.00	0
2	3	2	2	2	9	116			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	20242 57450 010.0 0	Consolidar un banco de ayudas humanitarias para la atención de familias afectadas por fenómenos natu	20,000,000.00	-	20,000,000.00
2	3	2	2	2	9	12			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 002.0 0	Implementar un proyecto lúdico-recreativo para la población en área rural del Municipio / TRANSFEREN	12,000,000.00	-	12000000
2	3	2	2	2	9	143			SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO	20242 57450 015.0 0	Realizar capacitaciones trimestrales de métodos productivos eficientes y/o sostenibles / SGP PROPOSI	30,000,000.00	-	30000000
2	3	2	2	2	9	146			SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO	20242 57450 015.0 0	Capacitar a 150 productores agropecuarios anuales en temas de buenas prácticas pecuarias / IMPUESTO	20,000,000.00	-	20000000
2	3	2	2	2	9	15			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 002.0 0	Aumentar el número de personas atendidas mediante los programas deportivos / SGP PROPOSITO GENERAL D	22,000,000.00	22,000,000.00	0
2	3	2	2	2	9	16			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 002.0 0	Aumentar el número de inscritos en escuelas deportivas / TASA PRODEPORTE Y RECREACION / Fortalecimie	19,700,000.00	10,000,000.00	9700000
2	3	2	2	2	9	18			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 002.0 0	Apoyar la participación de estudiantes en los programas SUPÉRATE / SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE / F	4,000,000.00	-	4000000
2	3	2	2	2	9	182			SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO	20242 57450 017.0 0	Brindar capacitaciones anualmente en temas de gastronomía cultura y ecoturismo / SGP PROPOSITO LIBRE	10,000,000.00	-	10000000
2	3	2	2	2	9	184			SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO	20242 57450 017.0 0	Realizar festividades agropecuarias y turísticas en el municipio / INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTIN	170,000,000.00	-	170000000
2	3	2	2	2	9	19			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 002.0 0	Incrementar la participación del Municipio en eventos deportivos intermunicipales / TASA PRODEPORTE	10,200,000.00	-	10200000
2	3	2	2	2	9	199			SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	20242 57450 019.0 0	Reubicar a vendedores de bebidas alcohólicas en zonas destinadas para tal fin que no afecten directa	1,500,000.00	-	1,500,000.00
2	3	2	2	2	9	21			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 002.0 0	Contratación de profesionales para las diferentes escuelas de formación deportiva del municipio / TA	6,000,000.00	-	6000000
2	3	2	2	2	9	21			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 002.0 0	Contratación de profesionales para las diferentes escuelas de formación deportiva del municipio / SG	103,000,000.00	85,400,000.00	17600000
2	3	2	2	2	9	21			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 002.0 0	Contratación de profesionales para las diferentes escuelas de formación deportiva del municipio / TR	145,000,000.00	126,600,000.00	18400000
2	3	2	2	2	9	22			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 002.0 0	Implementación de programas de promoción de actividad física y alimentación saludable / SGP PROPOSIT	5,000,000.00	5,000,000.00	0
2	3	2	2	2	9	23			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 002.0 0	Implementación de programas deportivos inclusivos / TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTR / Fortalecimien	23,000,000.00	10,000,000.00	13000000
						2			SECRETARÍA DE DESARROLLO	20242 57450 002.0	Detección y desarrollo de talento deportivo en el Municipio / TASA PRODEPORTE Y RECREACION /	5,100,000.00	-	5100000

2	3	2	2	2	9	25			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 003.0 0	Aumento de la participación en actividades que estén en pro del bien común / SGP PROPOSITO LIBRE INV	2,000,000.00	-	2000000
2	3	2	2	2	9	26			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 003.0 0	Restauración de espacios comunitarios / SGP PROPOSITO LIBRE INVERSIÓN / Generación de iniciativas pa	5,000,000.00	-	5000000
2	3	2	2	2	9	28			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 003.0 0	Beneficiar familias locales que se encuentren en situación cesante / SGP PROPOSITO LIBRE INVERSIÓN /	10,000,000.00	-	10000000
2	3	2	2	2	9	29			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	20242 57450 003.0 0	Rehabilitación y equipamiento de parques públicos con programas de concientización / SGP PROPOSITO G	2,500,000.00	-	2,500,000.00
2	3	2	2	2	9	3			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 001.0 0	Fomentar el apoyo y la organización de eventos culturales que promuevan la participación activa de l	2,000,000.00	-	2000000
2	3	2	2	2	9	31			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 004.0 0	Suscribir convenios con universidades que garantice la preparación para las prueba saber y el ingres	40,000,000.00	-	40000000
2	3	2	2	2	9	34			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 004.0 0	Implementar una estrategia de incentivos para los estudiantes de último año / SGP EDUCACION CALIDAD	12,628,705.00	-	12628705
2	3	2	2	2	9	34			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 004.0 0	Implementar una estrategia de incentivos para los estudiantes de último año / SGP PROPOSITO LIBRE IN	10,000,000.00	-	10000000
2	3	2	2	2	9	34			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 004.0 0	Implementar una estrategia de incentivos para los estudiantes de último año / SGP LIBRE DESTINACION	-	-	0
2	3	2	2	2	9	34			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 004.0 0	Implementar una estrategia de incentivos para los estudiantes de último año / SGP LIBRE DESTINACION	111,918,965.00	-	111918965
2	3	2	2	2	9	35			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 004.0 0	Garantizar transporte escolar gratuito / SGP EDUCACION CALIDAD MATR OFICI / Mejoramiento de las cond	87,371,295.00	15,000,000.00	72371295
2	3	2	2	2	9	36			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 004.0 0	Implementar un programa de educación para la población en general con el objeto que puedan entender	3,000,000.00	-	3000000
2	3	2	2	2	9	38			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 005.0 0	Implementación de un programa de generación de empleo para la población con discapacidad / SGP PRO	10,000,000.00	-	10000000
2	3	2	2	2	9	4			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 001.0 0	Mantener el número de gestores culturales brindando servicios de apoyo y acompañamiento a la comunid	10,000,000.00	-	10000000
2	3	2	2	2	9	40			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 005.0 0	Implementar programas en articulación de las diferentes dependencias para su reactivación económica	20,000,000.00	-	20000000
2	3	2	2	2	9	41			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 005.0 0	Aumentar el número de personas certificadas en condición de discapacidad / SGP PROPOSITO LIBRE INV	6,000,000.00	-	60000000
2	3	2	2	2	9	42			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 005.0 0	Cofinanciar convenio para la atención a la población en condición de discapacidad mental / SGP PROPO	5,000,000.00	-	50000000
2	3	2	2	2	9	43			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 005.0 0	Realizar asistencias técnicas de bienestar y seguridad alimentaria para la población en situación de	115,000,000.00	102,600,000.00	12400000
2	3	2	2	2	9	45			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 005.0 0	Mantener la cobertura de afiliación al régimen subsidiado en el Municipio / DERECHOS EXPLOTACION JUE		-	141808339
						4			SECRETARÍA DE DESARROLLO	20242 57450 005.0	Mantener la cobertura de afiliación al régimen subsidiado en el Municipio / SGSSS - RECURSOS		-	17725 30353

2	3	2	2	2	9	45			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450005.00	Mantener la cobertura de afiliación al régimen subsidiado en el Municipio / SGSSS - RECURSOS DE LA		-	3828640307
2	3	2	2	2	9	45			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450005.00	Mantener la cobertura de afiliación al régimen subsidiado en el Municipio / SGP-Salud-Régimen subsid		-	2971185640
2	3	2	2	2	9	451			#N/A	2024257450005.00	Mantener la cobertura de afiliación al régimen subsidiado en el Municipio / SGSSS - RECURSOS DE LA	4,830,178.00	-	4830178
2	3	2	2	2	9	46			DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	2024257450005.00	Mantener la ejecución del Programa Nacional Colombia Mayor según lineamientos nacionales / SGP PROPO	5,000,000.00	5,000,000.00	0
2	3	2	2	2	9	49			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450005.00	Ejecutar anualmente un plan de prevención y protección de la población víctima del conflicto armado.	2,000,000.00	-	2000000
2	3	2	2	2	9	5			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450001.00	Realizar eventos de interés cultural en el Municipio / ESTAMPILLAS / Fortalecimiento en los procesos	12,000,000.00	-	12000000
2	3	2	2	2	9	50			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450005.00	Suministrar ayuda humanitaria a las personas víctimas del conflicto armado conforme a la Ley / SGP P	2,000,000.00	-	2000000
2	3	2	2	2	9	51			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450005.00	Generar la asociatividad de las personas víctimas del conflicto armado para implementación de proyec	7,000,000.00	-	7000000
2	3	2	2	2	9	52			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450005.00	Garantizar el mantenimiento del recurso humano profesional destinado a la atención a la población ví	27,000,000.00	18,400,000.00	8600000
2	3	2	2	2	9	53			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450005.00	Aumentar el número de jóvenes atendidos con los programas implementados / SGP PROPOSITO LIBRE INVERS	3,000,000.00	-	3000000
2	3	2	2	2	9	55			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450005.00	Garantizar el acceso a la población a programas para la superación de la pobreza y pobreza extrema	15,000,000.00	-	15000000
2	3	2	2	2	9	56			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450005.00	Actualización y seguimiento la Política Pública de Juventud del Municipio de Simijaca Cundinamarca /	10,000,000.00	9,500,000.00	500000
2	3	2	2	2	9	57			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450005.00	Implementación de la Secretaría de Familia para la atención integral de las problemáticas familiares	5,000,000.00	-	5000000
2	3	2	2	2	9	58			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450005.00	Atender los casos actuales de discriminación y exclusión de la comunidad LGTBIQ+ / SGP PROPOSITO LIB	1,000,000.00	-	1000000
2	3	2	2	2	9	59			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450005.00	Ofertar servicios educativos de salud oportunidades de empleo líneas de atención al maltrato (Línea	35,000,000.00	16,000,000.00	19000000
2	3	2	2	2	9	60			DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	2024257450006.00	En articulación con las actividades del plan anual de salud realizar un centro de escucha en salud m	8,000,000.00	8,000,000.00	0
2	3	2	2	2	9	61			DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	2024257450006.00	Educar y sensibilizar a la población caracterizada con profesionales en psicología y el apoyo de act	12,400,000.00	12,400,000.00	0
2	3	2	2	2	9	62			DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	2024257450006.00	Asignar actividades en el plan anual de salud a los profesionales de enfermería para la realización	9,200,000.00	9,200,000.00	0
2	3	2	2	2	9	63			DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	2024257450006.00	Incrementar jornadas en promoción y prevención en la salud enfocadas a la población con enfermedade	9,200,000.00	9,200,000.00	0
						6			DIRECCIÓN DE	2024257450006.00	Realizar jornadas de fluorización a población focalizada en alto riesgo y	1,000,000.00	1,000,000.00	0

2	3	2	2	2	9	65			DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	20242 57450 006.0 0	Realizar jornadas de vacunación barridos casa a casa y verificación de carnets de vacunación a menor	25,000,000.00	22,000,000.00	3000000
2	3	2	2	2	9	66			DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	20242 57450 006.0 0	Implementar jornadas educativas en colegios escuelas de formación visita casa a casa y medios de com	76,000,000.00	70,000,000.00	6000000
2	3	2	2	2	9	67			DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	20242 57450 006.0 0	Con apoyo de un nutricioncita brindar charlas de sensibilización en hábitos saludables y autocuidado	18,400,000.00	18,400,000.00	0
2	3	2	2	2	9	68			DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	20242 57450 006.0 0	Garantizar al 100% acciones de acuerdo a la ocurrencia de Eventos de Interés en salud pública. / SG	56,668,608.00	56,600,000.00	68608
2	3	2	2	2	9	69			DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	20242 57450 006.0 0	Con el apoyo del equipo básico en salud realizar campañas y jornadas educación y sensibilización a	1,000,000.00	-	1000000
2	3	2	2	2	9	69			DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	20242 57450 006.0 0	Con el apoyo del equipo básico en salud realizar campañas y jornadas educación y sensibilización a	150,000.00	-	150000
2	3	2	2	2	9	7			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 001.0 0	Mantener e incrementar el número de escuelas culturales funcionando / ESTAMPILLAS / Fortalecimiento	38,000,000.00	38,000,000.00	0
2	3	2	2	2	9	7			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 001.0 0	Mantener e incrementar el número de escuelas culturales funcionando / SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA	30,234,279.00	30,234,279.00	0
2	3	2	2	2	9	7			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 001.0 0	Mantener e incrementar el número de escuelas culturales funcionando / SGP PROPOSITO LIBRE INVERSIÓN	131,765,721.00	129,965,721.00	1800000
2	3	2	2	2	9	7			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 001.0 0	Mantener e incrementar el número de escuelas culturales funcionando / TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE O	16,800,000.00	16,800,000.00	0
2	3	2	2	2	9	70			DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	20242 57450 006.0 0	Realizar jornadas de detección y prevención temprana en cáncer de cuello uterino cáncer de seno y cá	16,000,000.00	13,808,025.00	2191975
2	3	2	2	2	9	72			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	20242 57450 006.0 0	Aumentar el número de personas encuestadas en el municipio. / INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTIN / For	45,600,000.00	15,200,000.00	30,400,000.00
2	3	2	2	2	9	89			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	20242 57450 003.0 0	Apoyar la capacitación administrativa financiera y jurídica en las Juntas de Acción Comunal / SGP PR	5,000,000.00	-	5,000,000.00
2	3	2	2	2	9	9			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20242 57450 001.0 0	Organizar eventos y actividades que resalten la cultura y tradiciones locales / INGRESOS CORRIENTES	2,000,000.00	-	2000000
2	3	2	2	2	9	93			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	20242 57450 004.0 0	Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar / INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTIN / Mej	8,200,000.00	8,000,000.00	200,000.00
2	3	2	2	2	9	94			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	20242 57450 004.0 0	Garantizar la prestación al servicio de alimentación escolar / INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTIN / Me	8,000,000.00	8,000,000.00	-
2	3	2	2	2	9	95			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	20242 57450 004.0 0	Apoyar y viabilizar técnica y/o financieramente la ejecución de proyectos de infraestructura enfocad	22,000,000.00	-	22,000,000.00
2	3	2	2	2	9	96			SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	20242 57450 004.0 0	Presentar proyectos para la construcción cubiertas y placas deportivas en sedes educativas públicas	22,000,000.00	-	22,000,000.00
2	3	3	1	2	4	1	75		UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	20242 57450 007.0 0	Mantener en el 100% el número usuarios del servicio de AAA beneficiados con recursos del Fondo de So	108,228,989.00	10,366,912.00	97862077
							75		UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	20242 57450 007.0 0	Mantener en el 100% el número usuarios del servicio de AAA beneficiados con recursos del Fondo de So	64,937,393.40	3,998,893.00	60938500.4

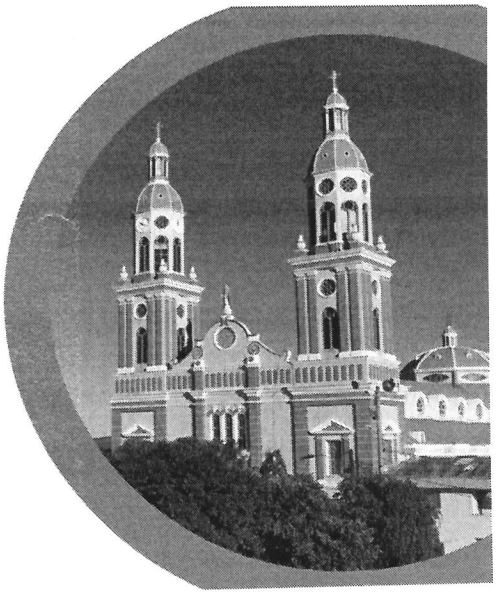
2	3	3	1	2	4	3	75		UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	2024257450007.00	Mantener en el 100% el número usuarios del servicio de AAA beneficiados con recursos del Fondo de So	43,291,595.60	12,886,389.00	30405206.6
2	3	3	5	9	53	36			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450004.00	Implementar un programa de educación para la población en general con el objeto que puedan entender	209,661,675.00	-	209661675
2	3	3	11	2	1	2	4		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2024257450001.00	Mantener el número de gestores culturales brindando servicios de apoyo y acompañamiento a la comunid	20,000,000.00	-	20000000
2	3	4	2	4	75				UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	2024257450007.00	Mantener en el 100% el número usuarios del servicio de AAA beneficiados con recursos del Fondo de So		-	649373934
2	3	5	1	0	164				UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	2024257450016.00	Sembrar 80.000 árboles de especies nativas / SGP PROPOSITO LIBRE INVERSIÓN / Conservación, protecció	15,000,000.00	-	15000000
2	3	5	1	1	174				UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	2024257450016.00	Desarrollar un proyecto para la implementación y uso de energías alternativas / CONTRIBUCION DEL SEC	1,000,000.00	1,000,000.00	0
2	3	5	1	4	167				UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	2024257450016.00	Apoyar y ejecutar 6 proyectos de educación ambiental / INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTIN / Conservaci	25,000,000.00	20,265,532.00	4734468
2	3	5	1	4	167				UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	2024257450016.00	Apoyar y ejecutar 6 proyectos de educación ambiental / CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRIC / Conservaci	1,000,000.00	1,000,000.00	0

RESULTADOS

PRIMER TRIMESTRE

SIMIJACA,
CUNDINAMARCA

SEGUIMIENTO
PLAN DE DESARROLLO



PRIMER TRIMESTRE

2025

SIMIJACA,
CUNDINAMARCA

SEGUIMIENTO
PLAN DE DESARROLLO



PRIMER TRIMESTRE

SECRETARIOS

SIMIJACA,
CUNDINAMARCA

SEGUIMIENTO
PLAN DE DESARROLLO

Avance de Cumplimiento de Metas
Plan de Desarrollo
Simijaca Somos Todos
Acuerdo 009 de 2024

62.9%
Eficiencia



Secretaría General y de Gobierno
Yeimy Alejandra Rodríguez Monroy

JOHANA MONZÓN -
ALCALDESA

SIMIJACA,
CUNDINAMARCA

SEGUIMIENTO
PLAN DE DESARROLLO

Avance de Cumplimiento de Metas
Plan de Desarrollo
Simijaca Somos Todos
Acuerdo 009 de 2024

52,4%
Eficiencia



Secretaría de Hacienda
Dida Merly Delgado Rivera

JOHANA MONZÓN -
ALCALDESA

SIMIJACA,
CUNDINAMARCA

SEGUIMIENTO
PLAN DE DESARROLLO

Avance de Cumplimiento de Metas
Plan de Desarrollo
Simijaca Somos Todos
Acuerdo 009 de 2024

47,2%
Eficiencia



Secretaria Desarrollo Social
Yuri Yurley Beltran Maldonado

JOHANA MONZÓN -
ALCALDESA

SIMIJACA,
CUNDINAMARCA

SEGUIMIENTO
PLAN DE DESARROLLO

Avance de Cumplimiento de Metas
Plan de Desarrollo
Simijaca Somos Todos
Acuerdo 009 de 2024

30,8%
Eficiencia



Secretaría de Planeación E Infraestructura
James Javier Suarez Ortega

JOHANA MONZÓN -
ALCALDESA

SIMIJACA,
CUNDINAMARCA

SEGUIMIENTO
PLAN DE DESARROLLO

Avance de Cumplimiento de Metas
Plan de Desarrollo
Simijaca Somos Todos
Acuerdo 009 de 2024

18.5%
Eficiencia



Secretaría Desarrollo Ecónomico y Agropecuario
Fabian Danilo Reyes Ruiz

JOHANA MONZÓN -
ALCALDESA

SIMIJACA,
CUNDINAMARCA

SEGUIMIENTO
PLAN DE DESARROLLO

PRIMER TRIMESTRE

DIRECTIVOS



SIMIJACA,
CUNDINAMARCA

SEGUIMIENTO
PLAN DE DESARROLLO

Avance de Cumplimiento de Metas
Plan de Desarrollo
Simijaca Somos Todos
Acuerdo 009 de 2024

92,7%
Eficiencia



Salud Pública
Nury Esperanza Murcia Lancheros

JOHANA MONZÓN -
ALCALDESA

SIMIJACA,
CUNDINAMARCA

SEGUIMIENTO
PLAN DE DESARROLLO

Avance de Cumplimiento de Metas
Plan de Desarrollo
Simijaca Somos Todos
Acuerdo 009 de 2024

37,7%
Eficiencia



Unidad de Medio Ambiente
Sergio Andres Ramirez Cabra

JOHANA MONZÓN -
ALCALDESA

SIMIJACA,
CUNDINAMARCA

SEGUIMIENTO
PLAN DE DESARROLLO

Avance de Cumplimiento de Metas
Plan de Desarrollo
Simijaca Somos Todos
Acuerdo 009 de 2024

6,87%
Eficiencia



Secretaría de Hacienda
Edwin Rodrigo Benitez Pinilla

JOHANA MONZÓN -
ALCALDESA

INFORME

DOCUMENTOS PREVIOS

Carrera 4 N 4B- 27. Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.Banco de Proyectos:	2024257450002
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
5. Tipo de Contrato	SUMINISTRO

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De los artículos 63, 72, 82, 102 y 332 de la Constitución Política se deduce que se consideran bienes de dominio público los destinados al desarrollo o cumplimiento de las funciones públicas del Estado o los que están afectados al uso común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 674 del Código Civil se llaman "Bienes de la Unión" aquellos cuyo dominio pertenece a la República y se clasifican en bienes patrimoniales o fiscales y en bienes de uso público. Los bienes patrimoniales o fiscales, también conocidos como propiamente estatales, pertenecen a una persona jurídica de derecho público de cualquier naturaleza y de manera general están destinados a la prestación de las funciones públicas o de servicios públicos, su dominio corresponde al Estado, "pero su uso no

Carrera 4 N 4B- 27. Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

pertenece generalmente a los habitantes", es decir el Estado los posee y los administra de manera similar a como lo hacen los particulares con los bienes de su propiedad.

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **SUMINISTRO.**

La realización de la Carrera de la Mujer y el Ciclopaseo por la Mujer Simijense en conmemoración del Dia Internacional de la Mujer se enmarca dentro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Nacional, el Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca y el Plan de Desarrollo del municipio "Simijaca Somos Todos 2024-2027", todos los cuales buscan promover la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres. Estas actividades no solo fomentan la participación activa de las mujeres en el ámbito deportivo, sino que también visibilizan su lucha por la igualdad de derechos. Además, contribuyen a la promoción de un estilo de vida saludable, fundamental para el bienestar físico y mental, y refuerzan el tejido social al reunir a mujeres de diferentes edades y contextos en un ambiente de celebración y solidaridad.

La conmemoración del Dia Internacional de la Mujer en el Municipio de Simijaca, que se llevará a cabo mediante la realización de IV Carrera de la Mujer y el Ciclopaseo por la Mujer Simijense, enmarca el cumplimiento de diversos lineamientos normativos que promueven la igualdad de género, tales como la Ley 1257 de 2008 en Colombia, que busca prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres. Estos eventos no solo celebran los logros de las mujeres, sino que también crean un espacio para reflexionar sobre los desafíos que aún enfrentan. Se alinean con el Plan de Desarrollo de Cundinamarca, que destaca la importancia de la equidad y la inclusión de géneros en el deporte y el bienestar social. A través de esta actividad, se busca promover la participación activa de las mujeres en el ámbito deportivo y recreativo, apoyando la implementación de

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

Finalmente, estas actividades se erigen como una plataforma para honrar y reconocer a las mujeres del Municipio de Simijaca, en consonancia con la normativa que busca resaltar la importancia del liderazgo femenino en diferentes ámbitos. Políticas como el enfoque de género del Sistema Nacional de Información de la Mujer (SNIM) establecen la necesidad de dar visibilidad a las acciones y logros de las mujeres. Al incluir reconocimientos y homenajes durante el evento, se reafirma el compromiso de la comunidad con el empoderamiento femenino, inspirando a futuras generaciones a seguir luchando por sus derechos y a perseguir sus sueños.

En conclusión, el contrato de suministro para la realización de la IV Carrera de la Mujer y el Ciclopaseo por la Mujer Simijense en conmemoración del dia Internacional de la mujer se justifica no solo por su impacto social y comunitario, sino también por su alineación con la normatividad vigente en Colombia que promueve la igualdad de género, el desarrollo social, la salud pública, la economía local y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, constituyendo un evento esencial para nuestra comunidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de compra.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

ÁMBITO DEPARTAMENTAL

En Cundinamarca, el Observatorio de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca tiene como objetivo recopilar, analizar y difundir información sobre la situación de las mujeres en el departamento. Su misión es generar conocimiento e información precisa que facilite la toma de decisiones informadas, promueva políticas públicas efectivas y contribuya a la reducción de brechas de

MUNICIPIO DE SIMIJACA

El Municipio de Simijaca se encuentra localizado en la Cordillera Central, región Andina, al norte del Departamento de Cundinamarca y hacia el Occidente del fértil valle de Ubaté y Chiquinquirá. La cabecera Municipal está localizada a los 5° y 30° de latitud norte y 73° 51° de longitud al este de Greenwich. La altura sobre el nivel del mar es de 2.559 (fuente atlas CAR) y su temperatura media es de 14 grados centígrados. Es bañado por el Río Simijaca y Suárez. Afluentes de la laguna de Fúquene. Hace parte de la provincia de Ubaté. Límites del municipio: Norte: Departamento de Boyacá, municipios de Chiquinquirá y Caldas. Sur: Departamento de Cundinamarca, municipios de Susa y Carmen de Carupa. Occidente: Departamento de Boyacá, municipio de Caldas. Oriente: Departamento de Boyacá, municipio de San Miguel de Sema. Extensión total: 107 Km2. Extensión área urbana: 0.8 Km2. Extensión área rural: 106.2 Km2. Altitud de la cabecera municipal: 2.559 msnm. Temperatura media: 14ºC. Distancia de referencia: La cabecera municipal de Simijaca está ubicada a 2 kilómetros de la vía que conduce de Ubaté a Chiquinquirá, carretera Nacional. Dista 136 Km. de Bogotá y 15 Km., a Chiquinquirá.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal "SIMIJACA SOMOS TODOS", aprobado mediante el Acuerdo Municipal 009 del 2024 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Simijaca:

PROYECTO	Fortalecimiento en los procesos para el desarrollo del deporte y la recreación como gestión social y bienestar para el Municipio de Simijaca Cundinamarca
LINEA ESTRATEGICA	1. Simijaca con enfoque social y bienestar para todos
SECTOR	Deporte y recreación
CODIGO BPIN	2024257450002
META DE PRODUCTO	11 - Incrementar y fortalecer el número de actividades y/o eventos deportivos anuales con enfoque de género y diferencial
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

El Municipio de Simijaca, consciente de la importancia que tiene garantizar la adecuada estrategia para ejecutar actividades de actividad física, deportiva y recreativa de las mujeres en el Municipio, se requiere contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER COMO ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"**.

7. Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER COMO ESTRATEGIA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**

8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:

El Municipio de Simijaca para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, requiere adelantar un proceso de contratación que permita realizar el siguiente suministro:

CONDICIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	ESTAMPADO CAMISETAS S-HIRT SUBLIMADAS, Camiseta tela fria o poliester para Dama de Color fucsia, cuello V tallas S M L XL, con logos estampados suministrados por la supervisión del contrato y cuadro de cantidad de tallas. Descripción de estampados medidas máximas; Logo 1; 40 cm x 30 cm a dos tintas, logo 2; 40 cm x 30 cm a dos tintas	UND	400
2	GORRAS SUBLIMADAS, Personalizadas para adulto mujer. El área de estampado es de 7.5 x 13 cm, Caracteristicas: La malla Tiene regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas. La parte delantera de espuma en poliéster, con un area amplia para exhibir diseño alusivo al evento, La parte trasera de malla de nylon 100 %, Ajustable de 43,2cm a 61cm, color fucsia.	UND	400
3	NUMEROS ADHESIVOS De 20cm x15 cm para la carrera de la mujer (diferenciando cada una de las categorias) impresos a full color	UND	500
4	MEDALLAS DE PARTICIPACION en acrilico transparente con detalles de terminacion fucsia y calibre 5mm, diámetro 8 cms, desarrollo Texto y logo grabadode forma de forma irregular, Cinta color morada de 60 cm de largo.	UND	800
5	PENDON para fotos con logos suministrados por la supervision del contrato de 2 mts alto x 2,5 mts de ancho. Soporte en aluminio tipo araña impreso a full color. Tubos flexible en aluminio. Fácil de utilizar. Sistema de enganche con ojaletes (Ojaletes grandes de 1 cms de diámetro)	UND	1
6	REFRIGERIO (Compuesto por: 1 Fruta de cosecha (Manzana, Banao o Pera), 1 jugo decaja de 200 ml, 1 Carbohidrato (Ponque Industrializado 60 gr), todo debidamente empacado.	UND	1300
7	TROFEOS en acrilico de 30 cms de alto, calibre de 8 mm, con logos y texto suministrados por la supervision del contrato	UND	3
8	Placa concemorativa, alusiva a reconocimiento de mujeres destacadas, de medidas 30 cms de alto, calibre de 8 mm, con logos y texto suministrados por la supervision del contrato	UND	5
9	Hidratacion (botella de agua de 500ml)	UND	1000
10	Millar de manillas contra marcadas a una tinta, fondo en tela fucsia, diseño validado por la Entidad, ancho de la cienta de 2 cm	UND	1

11	Suministro de almuerzos 250 gramos de lechona deberá ser servido en envases desechables, cubiertos y servilletas. Incluye transporte y entrega en el sitio, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor, incluye bebida de 200ml	UND	300

NOTA 1: Los elementos a adquirir deben ser de alta calidad y marcas reconocidas en el mercado.

NOTA 2: Los alimentos derivados del proceso de contratación deberán ser entregados en fechas diferentes durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: El primer evento a realizar será el 8 de marzo de 2025 a partir de las 7:00 am.

EXPERIENCIA MÍNIMA

Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DEPORTE**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DEPORTE**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
II. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*"** del Decreto 1860 de 2021, la Secretaria de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: *"[. .] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. [...]"*.

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica minima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se verificará atendiendo las siguientes reglas:

- **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME):**

Las Mipymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DEPORTE**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	70%
4 – 5	95%
MAS DE 5	145%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DEPORTE**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**: la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes,*

sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o Promesa de Sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

9. Codificación bien o servicio UNSPSC	• 80141607: GESTION DE EVENTOS • 80141609: PATROCINIO DE EVENTOS O DE CELEBRIDADES • 80141902: REUNIONES Y EVENTOS • 80141502: ESTADISTICAS COMERCIALES DE DISTRIBUCION O DE SERVICIOS • 90141603: SERVICIOS DE PROMOCION DE EVENTOS DEPORTIVOS • 90141502: EVENTOS COMPETITIVOS
10. Plazo de ejecución del contrato	**UN (01) MES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato

Obligaciones de los Contratantes

Son obligaciones específicas de los Contratantes las siguientes:

A) Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.

4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Verificar las cotizaciones disponibles para la inclusión de nuevos ítems teniendo en cuenta daños imprevistos dentro de las unidades del parque automotor y maquinaria.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato, en caso de ser necesario.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) Obligaciones específicas del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Entregar con eficiencia y diligencia los suministros contratados, según las indicaciones y recomendaciones del supervisor del contrato.
3. Aceptar las solicitudes de elementos en forma eficiente y oportuna, sin procesos de que conduzcan a demoras injustificadas.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución contractual.
5. Suministrar los bienes objeto del contrato.
6. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
7. Realizar los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar los elementos suministrados, según las características exigidas en los requisitos señalados, sin que implique costo adicional para la entidad.
8. El contratista solo entregará los insumos requeridos mediante orden escrita o directa del supervisor del contrato o su delegado.
9. El contratista deberá implementar un sistema para el control y entrega de los insumos, donde conste el listado de elementos entregados, descripción, cantidad, fecha de entrega, nombre de quien recibe y constancia de recibido a satisfacción.
10. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
11. Constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato.
12. Asumir el pago de impuestos, tasas y tributos que por disposición legal nacional, departamental y municipal se deriven de la suscripción del contrato.
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Simijaca y/o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde (sa) podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. Supervisión:	Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Social

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No. 202502096 del 26 de febrero de 2025.

Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.01.003.011	Incrementar y fortalecer el número de actividades y/o eventos deportivos anuales con enfoque de géne	$26,838,266.00

13. Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago

El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($26,838,266.00) M/CTE**

Forma de pago:

El pago se realizará mediante único pago, previo recibo parcial y verificación del supervisor de suministros entregados.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

5	PENDON para fotos con logos suministrados por la supervision del contrato de 2 mts alto x 2,5 mts de ancho. Soporte en aluminio tipo araña impreso a full color. Tubos flexible en aluminio. Fácil de utilizar. Sistema de enganche con ojaletes (Ojaletes grandes de 1 cms de diámetro)	UND	1	389,666.67	389,666.67
6	REFRIGERIO (Compuesto por: 1 Fruta de cosecha (Manzana, Banao o Pera), 1 jugo decaja de 200 ml, 1 Carbohidrato (Ponque Industrializado 60 gr), todo debidamente empacado.	UND	1300	5,490.00	7,137,000.00
7	TROFEOS en acrilico de 30 cms de alto, calibre de 8 mm, con logos y texto suministrados por la supervision del contrato	UND	3	36,200.00	108,600.00
8	Placa concemorativa, alusiva a reconocimiento de mujeres destacadas, de medidas 30 cms de alto, calibre de 8 mm, con logos y texto suministrados por la supervision del contrato	UND	5	36,200.00	181,000.00
9	Hidratacion (botella de agua de 500ml)	UND	1000	2,150.00	2,150,000.00
10	Millar de manillas contra marcadas a una tinta, fondo en tela fucsia, diseño validado por la Entidad, ancho de la cienta de 2 cm	UND	1	153,666.67	153,666.67
11	Suministro de almuerzos 250 gramos de lechona deberá ser servido en envases desechables, cubiertos y servilletas. Incluye transporte y entrega en el sitio, el lugar de entrega será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor, incluye bebida de 200ml	UND	300	15,333.33	4,600,000.00
	VALOR TOTAL				**26,838,266.67**

16. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES REQUERIDAS

El Municipio de Simijaca no requiere como condiciones técnicas adicionales.

17. Estudio del sector

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y la explotación de petróleo, las cuales se clasifican como parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de las diferentes materias primas en bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub sectores: industrial extractiva e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVA: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Elaboración de alimentos y bebidas, textiles, utilización de refinados, fabricación de aparatos y electrónicos, vehículos, armados, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector electricidad, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como es el caso de: el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurantes y hoteles Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA MUJER COMO ESTRATEGIA DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**" pertenece al sector terciario o de servicios.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

El presupuesto asignado para esta contratación es de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($26,838,266.00) M/CTE,** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual fue obtenido analizando las cotizaciones obtenidas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio.

Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resume de los contratos identificados:

ÁMBITO DEPARTAMENTAL

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
MC-006-2025	Contratación Mínima Cuantía	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS EN DIVERSAS DISCIPLINAS EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA."	**Cundinamarca** : Nimaima	$25.000.000,00

IP 047-2024	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE MANTENIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PASCA, CUNDINAMARCA	**Cundinamarca** : Pasca	$14.280.000,00
MC-024-2024	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y UNIFORMES PARA LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTA AL MUNICIPIO DE ZIPACON CUNDINAMARCA	**Cundinamarca** : Zipacón	$21.900.000,00
MC 037 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE DOTACION DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE VIANI CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024.	**Cundinamarca** : Vianí	$18.466.000,00

ÁMBITO LOCAL

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
IPMC-023-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEPORTIVAS A DESARROLLAR EN EL FESTIVAL RECREO DEPORTIVO DURANTE EL PERIODO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$22.534.000,00
			SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	

			SIMIJACA CUNDINAMARCA. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO PC-1.	
IPMC-029-2019	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	COMPRAVENTA DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS FASE ZONAL	$9.999.000,00
IPMC-040-2016	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	$19.071.000,00

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los servicios, formuladas en la invitación Pública, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción del Municipio.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

- *2% pro cultura*
- *4% para el Bienestar del adulto mayor*
- *ICA Según la actividad de acuerdo a la lista de codigos CIIU del*

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

Justificación

Este monto se definió de acuerdo con cotizaciones actuales del mercado, que determinaron el costo de los elementos y permitieron consolidar el estudio de mercado, Hechas las consideraciones anteriores, se procede a evidenciar el estudio de mercado seleccionando como base del presupuesto:

- **BALANCE DE COTIZACIONES 2025**

CONDICIONES TÉCNICAS				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	ESTAMPADO CAMISETAS S-HIRT SUBLIMADAS, Camiseta tela fria o poliester para Dama de Color fucsia, cuello V tallas S M L XL, con logos estampados suministrados por la supervisión del contrato y cuadro de cantidad de tallas. Descripción de estampados medidas máximas; Logo 1; 40 cm x 30 cm a dos tintas, logo 2; 40 cm x 30 cm a dos tintas	UND	400	3,900.00	4,000.00	4,100.00
2	GORRAS SUBLIMADAS, Personalizadas para adulto mujer. El área de estampado es de 7.5 x 13 cm, Características: La malla Tiene regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas. La parte delantera de espuma en	UND	400	9,550.00	10,000.00	10,500.00

	poliéster, con un area amplia para exhibir diseño alusivo al evento, La parte trasera de malla de nylon 100 %, Ajustable de 43,2cm a 61cm, color fucsia.					
3	NUMEROS ADHESIVOS De 20cm x15 cm para la carrera de la mujer (diferenciando cada una de las categorias) impresos a full color	UND	500	1,250.00	1,500.00	1,600.00
4	MEDALLAS DE PARTICIPACION en acrilico transparente con detalles de terminacion fucsia y calibre 5mm, diámetro 8 cms, desarrollo Texto y logo grabadode forma de forma irregular, Cinta color morada de 60 cm de largo.	UND	800	6,900.00	7,500.00	7,300.00
5	PENDON para fotos con logos suministrados por la supervision del contrato de 2 mts alto x 2,5 mts de ancho. Soporte en aluminio tipo araña impreso a full color. Tubos flexible en aluminio. Fácil de utilizar. Sistema de enganche con ojaletes (Ojaletes grandes de 1 cms de diámetro)	UND	1	379,000.00	400,000.00	390,000.00
6	REFRIGERIO (Compuesto por: 1 Fruta de cosecha (Manzana, Banao o Pera), 1 jugo decaja	UND	1300	5,000.00	5,650.00	5,820.00

	de 200 ml, 1 Carbohidrato (Ponque Industrializado 60 gr), todo debidamente empacado.					
7	TROFEOS en acrilico de 30 cms de alto, calibre de 8 mm, con logos y texto suministrados por la supervision del contrato	UND	3	35,000.00	37,100.00	36,500.00
8	Placa concemorativa, alusiva a reconocimiento de mujeres destacadas, de medidas 30 cms de alto, calibre de 8 mm, con logos y texto suministrados por la supervision del contrato	UND	5	35,000.00	37,100.00	36,500.00
9	Hidratacion (botella de agua de 500ml)	UND	1000	2,050.00	2,100.00	2,300.00
10	Millar de manillas contra marcadas a una tinta, fondo en tela fucsia, diseño validado por la Entidad, ancho de la cienta de 2 cm	UND	1	153,000.00	151,000.00	157,000.00
	Suministro de almuerzos 250 gramos de lechona deberá ser servido en envases desechables,					

	supervisor, incluye bebida de 200ml					

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

CONDICIONES TÉCNICAS				PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTAMPADO CAMISETAS S-HIRT SUBLIMADAS, Camiseta tela fria o poliester para Dama de Color fucsia, cuello V tallas S M L XL, con logos estampados suministrados por la supervisión del contrato y cuadro de cantidad de tallas. Descripción de estampados medidas máximas; Logo 1; 40 cm x 30 cm a dos tintas, logo 2; 40 cm x 30 cm a dos tintas	UND	400	4,000.00	1,600,000.00
2	GORRAS SUBLIMADAS, Personalizadas para adulto mujer. El área de estampado es de 7.5 x 13 cm, Características: La malla Tiene regulador en la parte de atrás para diferentes diámetros y tallas. La parte delantera de espuma en poliéster, con un area amplia para exhibir diseño alusivo al evento, La parte trasera de malla de nylon 100 %, Ajustable de 43,2cm a 61cm, color fucsia.	UND	400	10,016.67	4,006,666.67
	NUMEROS ADHESIVOS De 20cm x15 cm para la carrera de la mujer (diferenciando cada una de las categorias) impresos a full	UN			

18.La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO **(X)** está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto
19. Anexos	• Estudio previo SI **(X)** NO ( ) • Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO () • Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ()

Dado en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, a los _____ dias del mes de _____ de 2025

YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio de Simijaca

Retención documental			
Elaborado		**Revisado**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Miguel Leguizamon		Yury Beltrán	
Nombre del documento		TRD	
Aprobado			
Nombre		**Firma**	
Yury Beltrán			

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.Banco de Proyectos:	2024257450004 - 2025000000014169
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	
3. nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

De los artículos 63, 72, 82, 102 y 332 de la Constitución Política se deduce que se consideran bienes de dominio público los destinados al desarrollo o cumplimiento de las funciones públicas del Estado o los que están afectados al uso común. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 674 del Código Civil se llaman "Bienes de la Unión" aquellos cuyo dominio pertenece a la República y se clasifican en bienes patrimoniales o fiscales y en bienes de uso público. Los bienes patrimoniales o fiscales, también conocidos como propiamente estatales, pertenecen a una persona jurídica de derecho público de cualquier naturaleza y de manera general están destinados a la prestación de las funciones públicas o de servicios públicos, su dominio corresponde al Estado, "pero su uso no

Carrera 4 N° 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

pertenece generalmente a los habitantes", es decir el Estado los posee y los administra de manera similar a como lo hacen los particulares con los bienes de su propiedad.

Por su parte, los bienes de uso público universal, igualmente conocidos como bienes públicos del territorio, son aquellos cuyo dominio resulta también del Estado pero su uso pertenece a todos los habitantes del territorio y están a su servicio permanente.

Como ejemplo de ello se relacionan las calles, plazas, parques, puentes, caminos, ejidos, etc. A partir de tales características se impone que ninguna entidad estatal tiene sobre ellos la titularidad de dominio equivalente a la de un particular, por estar destinados al servicio de todos los habitantes. Sobre ellos el Estado ejerce básicamente derechos de administración, con miras a garantizar y proteger su uso y goce común, por motivos de interés general.

Por patrimonio público se entiende la totalidad de bienes, derechos y obligaciones correspondientes o propiedad del Estado, que le sirven para el cabal cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto para ello en la legislación positiva. En un sentido amplio de la noción se estima que dentro del patrimonio público también se encuentran los bienes inmateriales y los derechos e intereses no susceptibles de propiedad por parte del Estado como el territorio nacional, el mar territorial, la plataforma continental, el espacio aéreo, etc. Igual criterio puede predicarse respecto del patrimonio histórico o cultural de la Nación a cuyo goce tiene derecho la colectividad. La protección del patrimonio público busca que los recursos del Estado sean igualmente administrados de manera eficiente y responsable, conforme lo disponen las normas presupuestales.

La regulación legal de la defensa del patrimonio público tiene una finalidad garantista en pro de la protección normativa de los derechos e intereses colectivos. En consecuencia, toda actividad pública está sometida a dicho control, la cual, si afecta al patrimonio público o a otros derechos colectivos podrá ser objeto de análisis judicial por vía de acción popular.

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

ARTÍCULO 10º.- RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además, los siguientes aspectos:

1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.
2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.
3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente.

Bajo esta normativa, deberán efectuarse mantenimientos, en aras, por un lado, de mejorar las condiciones de funcionamiento de las instalaciones; en el caso del tanque de agua potable, garantizar que se esté dando cumplimiento con los estándares establecidos por las autoridades competentes para el consumo humano.

Finalmente, y que, dado que los mantenimientos a realizar son para garantizar el correcto funcionamiento y la salud de las personas que se encuentren en las diferentes sedes de las institución públicas de educación, por lo que no se está generando un impacto presupuestal, no se está poniendo en riesgo la seguridad ni se está afectando la salud, al contrario, se está realizando para garantizar las condiciones de los tanques de agua que se utilizan en la Entidad.

De acuerdo con la Food and Agriculture Organization (2021), el derecho a la alimentación, entendido como el derecho a alimentarse con dignidad, es un derecho humano internacional arraigado. El acceso regular a alimentos nutritivos, un componente fundamental de este derecho, es clave para mejorar tanto el bienestar individual como el avance socioeconómico de las familias y las comunidades, y es fundamental para alcanzar muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Así mismo, el Ministerio de Educación ha manifestado que la alimentación escolar es una de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje.

Con miras a lograr, de manera gradual, la cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en todas las instituciones del país, y con el ánimo de

y microbiológicas del agua de las fuentes superficiales o subterráneas de una determinada región, que puedan generar riesgos graves a la salud humana si no son adecuadamente tratadas, independientemente de si provienen de una contaminación por eventos naturales o antrópicos (Decreto 1575 de 2007).

La Institución Educativa Agustín Parra del Municipio de Simijaca Cundinamarca, cuenta las siguientes sedes:

SEDE	UBICACIÓN	CANTIDAD DE TANQUES
SEDE PRINCIPAL	PERÍMETRO URBANO	8
SEDES URBANAS COMPLEMENTARIAS	PERÍMETRO URBANO	10
SEDES RURALES	ÁREA RURAL	13
TOTAL TANQUES		31

Una vez recibida la solicitud de apoyo por parte de la Institución Educativa Agustín Parra, para realizar el servicio de lavado y desinfección de tanques se analiza por medio del presente estudio previo la pertinencia de realizar el respectivo proceso contractual, teniendo como conclusión que de no realizar las inversiones necesarias, se podría poner en riesgo la salud de los estudiantes de las diferentes sedes de la Institución Educativa.

Hechas las consideraciones anteriores, es importante mencionar que dicha necesidad está contemplada dentro del Acuerdo Municipal 009 de 2024, por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal Simijaca Somos Todos 2024 -2027, de la siguiente manera:

PROYECTO	Mejoramiento de las condiciones integrales y de calidad para el desarrollo de la educación en el Municipio de Simijaca Cundinamarca
LINEA ESTRATEGICA	2. Todos construimos el desarrollo territorial de Simijaca
SECTOR	Educación
CODIGO BPIN	2024257450004 - 2025000000014169
META DE PRODUCTO	Ampliar el número de sedes educativas de carácter público mejoradas, mantenidas, ampliadas y/o rehabilitadas
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

En la actualidad, el Municipio de Simijaca consciente de la importancia de garantizar las adecuadas condiciones de salud de los estudiantes, establece la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.**

7. Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA".**

8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:

El Municipio de Simijaca para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, requiere adelantar un proceso de contratación realizar los siguientes servicios:

CONDICIONES TÉCNICAS			
ÍTEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Lavado y desinfección de tanques en zonas rurales y urbanas en las que exista una sede de la Institución Educativa Agustín Parra del Municipio de Simijaca, con medidas entre los 500 y 2000 litros	GLOBAL	29 TANQUES
VALOR TOTAL			

NOTA 1: Como resultado del proceso de prestación de servicios, se deberá entregar por parte del contratista la respectiva certificación requerida por la Entidad, con un periodo de vigencia no menor a SEIS (06) MESES.

NOTA 2: El servicio incluye inspección detallada de las condiciones actuales de los tanques, respecto de su funcionamiento y estado en general para su funcionamiento, verificación de deberá ser realizada teniendo en cuenta los mecanismos de seguridad.

NOTA 3: El servicio incluye desde su parte técnica el lavado y desinfección de tanques aéreos, subterráneos y confinados, utilizando el producto adecuado y realizando las pruebas adecuadas de PH Y CLORO RESIDUAL.

NOTA 4: El personal técnico del futuro contratita deberá contar con certificación en curso de alturas y espacios confinados aprobado y certificado para la prestación del servicio.

8.6. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

EXPERIENCIA MÍNIMA

Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	75%
3-4	100%

Más de 4	150%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

III. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.

IV. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

III. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.

IV. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*"** del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: *"[…] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. […]".*

NUMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	70%
4 – 5	95%
MAS DE 5	145%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*, así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE

	con medidas entre los 500 y 2000 litros				
VALOR TOTAL				6,729,450.00	4,601,192.00

CONDICIONES TÉCNICAS				COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Lavado y desinfección de tanques en zonas rurales y urbanas en las que exista una sede de la Institución Educativa Agustín Parra del Municipio de Simijaca, con medidas entre los 500 y 2000 litros	GLOBAL	29 TANQUES	7,128,100.00	6,152,914.00
VALOR TOTAL				7,128,100.00	6,152,914.00

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

Teniendo en cuenta el promedio de los precios unitarios por cada cotización, se establece en siguiente presupuesto oficial:

CONDICIONES TÉCNICAS				PRESUPUESTO OFICIAL
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Lavado y desinfección de tanques en zonas rurales y urbanas en las que exista una sede de la Institución Educativa Agustín Parra del Municipio de Simijaca, con medidas entre los 500 y 2000 litros	GLOBAL	29 TANQUES	6,152,914.00
VALOR TOTAL				6,152,914.00

32. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El Municipio de Simijaca requiere del cumplimiento de requisitos técnicos mínimos para ejecutar los **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA,** para lo cual se deberá anexar las siguientes:

DOCUMENTO	CONCEPTO	ENTIDAD
Concepto Sanitario vigente	Concepto sanitario favorable para el lavado y desinfección de tanques	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA – GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

16. Estudio del sector

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el productos de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún principio de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen en dicho sector la minería y la extracción de petróleo, los cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca Sector Minería
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías. Los expertos utilizan normalmente para la Fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Elaboración de alimentos y textiles, industrial de refinerías, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, químicos, materiales electrodomésticos, etc	Sector Construcción Sector Industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurantes y hoteles Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**" pertenece al sector terciario o de servicios.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

El presupuesto asignado para esta contratación es de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($6,152,914.00) M/CTE,** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual fue obtenido analizando las cotizaciones obtenidas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio.

Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resume de los contratos identificados:

ÁMBITO DEPARTAMENTAL

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-30-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	DESINFECCION DE AREAS COMUNES Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS 40 CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA	$19.040.000,00
DPDS-MC-021-2023	Contratación Minima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATAUSA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL LAVADO, DESINFECCION, FUMIGACION Y DESRATIZACION DE RESTAURANTES ESCOLARES Y ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA, CUNDINAMARCA	$11.177.000,00
MC-009-2023	Contratación Minima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y DESINFECCIÓN DE LOS RESTAURANT	$5.068.000,00
MC/018/2023	Contratación Minima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUESCA	DESINFECCION DE AREAS COMUNES Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES, URBANOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SUESCA.	$9.897.000,00
MC-34-2023	Contratación Minima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	DESINFECCION DE AREAS COMUNES Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA	$18.239.130,00

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**: la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o Promesa de Sociedad futura, y en general, toda aquella información

que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

9. Codificación bien o servicio UNSPSC	**Código UNSPSC**	**Producto**
	76101503	Servicios de desinfección o desodorización
	41103200	Equipo de lavado de laboratorio
10. Plazo de ejecución del contrato	**QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato	

Obligaciones de los Contratantes

Son obligaciones especificas de los Contratantes las siguientes:

A) Obligaciones del Municipio:

11. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
12. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
13. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
14. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logistico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
15. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
16. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
17. Verificar las cotizaciones disponibles para la inclusión de nuevos ítems teniendo en cuenta daños imprevistos dentro de las unidades del parque automotor y maquinaria.
18. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
19. Liquidar el contrato, en caso de ser necesario.
20. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) Obligaciones especificas del Contratista.

17. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
18. Ejecutar con eficiencia y diligencia los servicios contratados, según las indicaciones y recomendaciones del supervisor del contrato.
19. Ejecutar los servicios en forma eficiente y oportuna, sin procesos de que conduzcan a demoras injustificadas.
20. Realizar el lavado y desinfección de los tanques de cada una de las instituciones educativas.
21. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas de los tanques de la institución educativa.
22. Rehacer por su cuenta los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Estas actividades que deben rehacerse no implicarán modificaciones en el plazo de ejecución o valor pactado del contrato.

23. Responder por los daños ocasionados por la manipulación de los tanques mientras se encuentre en el servicio de lavado y desinfección, estos daños deber ser asumidos por el contratista sin costo alguno para el Municipio.
24. Elaborar el respectivo informe detallado del estado de los tanques, en el cual se sugirieran recomendaciones a aplicar.
25. Coordinar con las directivas de la Institución Educativa, con la finalidad de coordinar los accesos a las diferentes sedes y coordinas los horarios para el desarrollo de las actividades.
26. Se deberán brindar las garantías de señalización y seguridad para los usuarios, con la finalidad de salvaguardar su integralidad durante la realización del lavado y desinfección.
27. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, el personal idóneo y adecuado para la prestación de los servicios ofrecidos al Municipio.
28. Acreditar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social que corresponda.
29. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
30. Entregar la certificación del lavado y desinfección de tanques por un término de SEIS (06) MESES de acuerdo a lo establecido por las directrices del Entidades de orden Nacional
31. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Simijaca para la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Simijaca y/o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. Supervisión:	Dependencia:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

	mantenidas ampliadas y/o rehabil	

13. Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago

El valor estimado del contrato es la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($6,152,914.00) M/CTE**

Forma de pago:

El pago se realizará contra entrega, previo recibo final y verificación del supervisor de los servicios de mantenimiento prestados.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

Justificación

Este monto se definió de acuerdo con cotizaciones actuales del mercado, que determinaron el costo del servicio y permitieron consolidar el estudio de mercado, Hechas las consideraciones anteriores, se procede a evidenciar el estudio de mercado.

- **BALANCE DE COTIZACIONES 2025**

CONDICIONES TÉCNICAS				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo el Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

La misión de Función Pública está encaminada a ser líderes en la modernización y el mejoramiento continuo de las Instituciones Públicas y el desarrollo de sus servidores para afianzar la confianza en el Estado. Así mismo, la Función Pública define como Infraestructura el sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una entidad.

Carrera A N° 4B- 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Actualmente se ha creado y adoptado cierta Normatividad para el cumplimiento de dicho objetivo entre las cuales encontramos: El Modelo Estándar de Control Interno MECI, Ley 962 de 2005 Antitrámites, Decreto 2623 de 2009 por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el CONPES 3649 de 2010 que establece los lineamientos generales y el alcance de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano.

Un reciente estudio de la Universidad Militar, afirma que es frecuente escuchar a los ciudadanos quejándose por la atención al ciudadano que brindan las entidades públicas, se habla de trámites excesivos y tediosos, de poca capacidad de respuesta, déficit en infraestructura y lo que pareciera el colmo: poca preparación, información y calidad humana del servidor público para atender a los requerimientos del ciudadano. Sin embargo, la Encuesta de Cultura Política 2013 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), muestra que solo el 31.5 de las personas mayores de 18 años presentaron quejas ante las autoridades correspondientes.

De acuerdo con ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SERVICIO AL CIUDADANO, la integridad pública refiere que el servicio al ciudadano se debe brindar el servicio a través de una infraestructura que garantiza que las actuaciones de los servidores públicos son imparciales, transparentes y rectas, se encuentran fundamentadas en la verdad y favorecen siempre el interés general, así mismo, afirma que se debe garantizar que los recursos de infraestructura, equipos, tecnología y comunicaciones, entre otros, sean adecuados y suficientes para la adecuada interacción con los ciudadanos y el desarrollo de los procesos misionales.

El mantenimiento de la infraestructura social es la gestión de la reparación y conservación de los espacios, servicios y redes que favorecen el bienestar de la comunidad, necesarios para el sostenimiento y el fortalecimiento del tejido social que se buscar propiciar en el Municipio de Simijaca.

La infraestructura social es el conjunto de espacios físicos e instituciones que contribuyen al desarrollo y mejoran la calidad de vida de las personas, estos espacios incluyen servicios básicos como la educación, la salud, la vivienda, el agua potable, la sanidad, deporte, recreación, cultura, el transporte y la seguridad.

Hechas las consideraciones anteriores, se hace necesario contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE AL SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, con la finalidad de garantizar la adecuada atención a la población y el mejoramiento de condiciones de infraestructura al servicio de la comunidad del Municipio de Simijaca Cundinamarca.

7. Objeto del contrato **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**

Carrera A N° 4B- 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

FÍSICA DE AL SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:

El Municipio de Simijaca para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, es preciso contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE AL SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**, a monto agotable y tracto sucesivo, pues estos elementos resultan necesarios para abastecer la demanda, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación;

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	ACOPLE LAVAPLATOS	UND
2	ACOPLE SANITARIO	UND
3	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1/2"	UND
4	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO DE 1/2"	UND
5	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO DE 3/4"	UND
6	AEROSOL AMARILLO 10 Oz	UND
7	AEROSOL AZUL 10 Oz	UND
8	AEROSOL ROJO 10 Oz	UND
9	AEROSOL VERDE 10 Oz	UND
10	AISLADOR PORCELANA GRANDE	UND
11	AMARRE PARA TEJA	UND
12	AMARRE PLASTICO DE 20 CM	UND
13	AMARRES PARA CABALLETES	UND
14	ANGEO GALVANIZADO 1M*0,5M*0,5M	M
15	ANGULO PERIMETRAL	UND
16	ARANDELA NEGRA DE 5/8"	UND
17	ARANDELA ZINCADA DE 5/16"	UND
18	ARENA DE PEÑA X METRO	M3
19	AZADON	UND
20	BALDE CONSTRUCCION NEGRO	UND
	[illegible] TIPO 1 BLANCO	UND

28	BOMBILLO LED DE 12W	UND
29	BOMBILLO LED DE 36W	UND
30	BOQUILLERA DE ALUMINO 32MM X 6 MTS	UND
31	BROCA DE LAMINA DE 1/4"	UND
32	BROCA TUGSTENO DE 1/4"	UND
33	BROCHA DE 2 1/2"	UND
34	BROCHA DE 2"	UND
35	BROCHA DE 3"	UND
36	BROCHA DE 4"	UND
37	BUJE PVC PRESION DE 1" X 1/2"	UND
38	BULTO DE CAL HIDRATADA X 10 KG	BULTO
39	BULTO DE CAL VIVA	BULTO
40	BULTO DE CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL X 42,5 KG	BULTO
41	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO
42	CABALLETE DE FIBROCEMENTO	UND
43	CABLE DUPLEX Nº 12	ML
44	CABLE ELÉCTRICO N 12 COLOR BLANCO	ML
45	CABLE ELÉCTRICO N 12 COLOR NEGRO	ML
46	CABO DE AZADON	UND
47	CABO DE PALA	UND
48	CABO DE PICA	UND
49	CAJA 5800 METÁLICA T.P.	UND
50	CAJA 5800 PLASTICA	UND
51	CAJA DE GUANTE NITRILO TALLA M	UND
52	CAJA OCTAGONAL METÁLICA T.P.	UND
53	CAJA OCTAGONAL PLASTICA	UND
54	CANALETA PLASTICA DE 12 X 8 CON ADHESIVO	UND
55	CANASTILLA LAVAPLATOS DE 4"	UND
56	CANDADO INTEMPERIE 40 MM	UND
57	CANECA DE RESANE * 5 GAL	CANECA

IPMC-020-2024	MÍNIMA CUANTÍA	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$ 4,030,000.00
CPSAG-019-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y LAVADO CONTRA VECTORES, DESRRATIZACION, APLICACIÓN ANTIBACTERIAL, ANTIVIRUS Y LAVADO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA ASI COMO EL LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLES DE LOS MISMOS ESPACIOS	$24.000.000,00

IPMC-045-2013	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADOS EN EL SECTOR JUAN PACHO, SECTOR LA CLARITA, SECTOR LOS TANQUES, Y PEÑA BLANCA DE ACUERDO CON EL ANEXO PC-1 Y FICHA TÉCNICA QUE SE ANEXA A PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO 4.)	$12.615.350,00
IPMC-007-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y PLAZA MERCADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$11.300.000,00

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los servicios, formuladas en la invitación Pública, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción del Municipio.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

- *2% pro cultura*
- *4% para el Bienestar del adulto mayor*
- *ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de codigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021)*
- *1.5% Tasa pro-deporte y recreacion*
- *2% Estampilla justicia familiar*

- TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

17. Análisis de la exigencia de Garantía.	De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.
18.La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO **(X)** está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto
19. Anexos	• Estudio previo SI **(X)** NO ( ) • Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO () • Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ()

Dado en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, al ____ 2025.

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Simijaca

Retención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
Miguel Leguizamon		Natalia Gualteros	
Aprobado			
Nombre	Firma	Nombre del documento	TRD

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.Banco de Proyectos:	• 2024257450005 COD. ASIG. 202500000008733 • 2024257450002 COD. ASIG. 202500000010830 • 2024257450001 COD. ASIG. 202500000011675 • 2024257450015 COD. ASIG. 202500000011265
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
5. Tipo de Contrato	SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como

64	CHAZO EXPANSIVO GANCHO CERRADO DE 3//8"	UND
65	CHAZO PLASTICO 5/16"	UND
66	CINTA ASILANTE ROLLO POR (18)M	ROLLO
67	CLAVIJA DE CAUCHO 15 AMP P/T	UND
68	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND
69	CODO SANITARIO C X C DE 3"	UND
70	COMBO SANITARIO COMPLETO BLANCO INSTITUCIONAL	UND
71	CORNISAS PARA TECHO PVC	UND
72	CUARTO DE SOLDADURA PVC	UND
73	CUARTOS DE ESMALTE T.1 BLANCO	UND
74	CUÑETE DE ESMALTE T.1 BLANCO	CÑ
75	CUÑETE DE KORAZA BLANCO	CÑ
76	CUÑETE DE VINILO T.1 S/C	CÑ
77	CURVA CONDUIT DE 1/2"	UND
78	DESAGUE SENCILLO CON REBOSE + SIFON BOTELLA	UND
79	DISCO CARBOFLAP DE 41/2" No 80	UND
80	DISCO DE CORTE METAAL DE 7"	UND
81	DUCHA ELECTRICA DE 110 V SIN AUXILIAR	UND
82	ESCOBA CERDA SUAVE	UND
83	ESPATULA METALICA DE 21/2"	UND
84	ESPATULA METALICA DE 3"	UND
85	ESPATULA METALICA DE 4"	UND
86	ESPATULA METALICA DE 5"	UND
87	FLOTADOR COMPLETO BOLA ROJA DE 1/2"	UND
88	GALON DE ANTICORROSIVO S/C	GALON
89	GALON DE ESMALTE T.1 S/C	ROLLO
90	GALON DE PINTURA PARA CANCHAS DEPORTIVAS AZUL	GALON
91	GALON DE PVA	GALON
92	GALON DE THINNER EXTRAFINO	GALON
93	GANCHO PARA CANAL ZINC	UND
94	GANCHO PARA TEJA	UND
95	GRAPA METÁLICA PARA TUBO DE 1/2"	UND
96	GRATA TIPO CEPILLO	UND
97	GRIFERIA ENTRADA Y SALIDA LAVAMANOS	UND

Carrera 4 N° 4B - 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

98	GRIFERIA ENTRADA Y SALIDA ORINALES	UND
99	GRIFERIA SANITARIA COMPLETA	UND
100	HOYADORA	UND
101	INTERRUPTOR + TOMA	UND
102	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	UND
103	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UND
104	INTERRUPTOR SENCILLO	UND
105	KILO DE ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG
106	KILO DE GRAPA DE 1"	KG
107	KILO DE PUNTILLA DE 5"	KG
108	KILO DE SOLDADURA 6013 3/32"	KG
109	KORAZA SEGÚN COLOR	KG
110	LADRILLO COMUN	UND
111	LAMINAS DE TECHO EN PVC DE 25*5,95MTS	UND
112	LAVADERO PREFABRICADO EN CEMENTO	UND
113	LAVAMANOS COMPLETOS CON GRIFERIA	UND
114	LIBRA DE PAPEL PERIODICO	LB
115	LIBRA DE PUNTILLA DE 11/2"	LB
116	LIBRA DE PUNTILLA DE 3 1/2"	LB
117	LIBRA DE PUNTILLA DE 3"	LB
118	LIBRA PAPEL PERIODICO	LB
119	LIMPIADOR PVC 12 Oz	UND
120	LIMPIADOR TUBERIA PVC X 1/4	UND
121	LLANA METALICA MANGO MADERA	UND
122	LLAVE FINAL DE 1/2" T.P.	UND
123	LLAVE FINAL PLASTICA DE 1/2"	UND
124	LONA DE ARENA AMARILLA	UND
125	LONA DE ARENA LAVADA	UND
126	LONA DE GRAVILLA	UND
127	MACETA DE 6 LIBRAS	UND
128	MACHETE TRES CANALES	UND
129	MADEJA DE PIOLA	UND
130	MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM	UND
131	MARTILLO DE UÑA DE 23MM	UND

Carrera 4 N° 4B - 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

132	METRO CUADRADO DE MALLA ZARANDA	M2
133	METRO DE ANGEO PLASTICO	M2
134	METRO DE ARENA LAVADA	M3
135	METRO DE CABLE 7 HILOS No 10	ML
136	METRO DE CABLE 7 HILOS No 12	ML
137	METRO DE CABLE DUPLEX 2 X 10	ML
138	METRO DE CABLE DUPLEX 2 X 12	ML
139	METRO DE CADENA GALVANIZADA DE1/8"	ML
140	METRO DE GRAVILLA	M3
141	METRO DE GUAYA DE 1/4"	ML
142	METRO DE GUAYA DE 3/16"	ML
143	METRO DE MANILA DE ALGODÓN DE 1/2"	ML
144	METRO DE MANILA DE ALGODÓN DE 6 MM	ML
145	METRO DE MIXTO	M3
146	METRO DE POLISOMBRA NEGRA AL 80%	ML
147	METRO DE TELA DE CERRAMIENTO	ML
148	METRO DE TUBO DE CORTINA DORADO 5/8"	ML
149	METRO DE TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	ML
150	MEZCLADOR DE LAVAPLATOS CUELLO DE CISNE	UND
151	MULTITOMA DE 6 PUESTOS	UND
152	ORINAL EN PORCELANA INCLUYE GRIFERIA	UND
153	PALA CUADRADA No 4 CON CABO	UND
154	PALA REDONDA No 2 CON CABO	UND
155	PALIN	UND
156	PALO DE ESCOBA	UND
157	PALUSTRE DE 8"	UND
	PANEL LED DE INCRUSTAR REDONDO DE 18 W TIPO	UND

162	PANEL LED SOBREPONER REDONDO DE 24 W	UND
163	PAQUETE DE ESTOPA	PAQ
164	PAR DE GUANTE DE CARNAZA	UND
165	PAR DE GUANTE DE LATEX	UND
166	PAR DE GUANTE DE NITRILO	UND
167	PATECABRA	UND
168	PEGANTE CERAMICO POR 25 KG	UND
169	PEGANTE TUBERIA PVC X 1/4	UND
170	PERFIL OMEGAS	UND
171	PERFIL VIGUETA	UND
172	PERRO GALVANIZADO DE 1/4"	UND
173	PERRO GALVANIZADO DE 3/16"	UND
174	PERRO GALVANIZADO DE 5/16"	UND
175	PICA	UND
176	PINTURA DE VINILO COLOR SEGÚN REQUERIDO TIPO 2	CÑ
177	PINTURA DE ACEITE COLOR SEGÚN REQUERIDO	GL
178	PINTURA DE VINILO COLOR SEGÚN REQUERIDO TIPO 3	GALON
179	PLIEGO DE LIJA No 100	UND
180	PLIEGO DE LIJA No 120	UND
181	PLIEGO DE LIJA No 150	UND
182	PLIEGO DE LIJA No 60	UND
183	PLIEGO DE LIJA No 80	UND
184	PUERTA MADERA 1,68 X 0,70 METROS	UND
185	REGISTRO DE BOLA ROSCADO DE 1/2"	UND
186	REGISTRO PVC DE BOLA DE 1"	UND
187	ROCETA DE PORCELANA	UND
188	ROCETA PLASTICA	UND
189	RODILLO DE FELPA DE 2"	UND
190	RODILLO DE FELPA DE 3"	UND

196	ROLLO DE CINTA ANTIDESLIZANTE DE 2" X 10 MTS	ROLLO
197	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	ROLLO
198	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION X 100 MTS	ROLLO
199	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION X 500 MTS	ROLLO
200	ROLLO DE FIBRA POLIPROPILENO X 130 MTRS	ROLLO
201	ROLLO DE FIBRA X 750 MTS	ROLLO
202	ROLLO DE MALLA GALLINERO DE 1,80 MTS X 36 MTS	ROLLO
203	ROLLO DE MANGUERA CAL 60 T/BUCARAMANGA DE 1/2"	ROLLO
204	ROLLO DE MANGUERA PF ACOMETIDA DE 1/2" X 90 MTS	ROLLO
205	ROLLO DE TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO
206	SECADOR PARA MANOS AUTOMATICO	UND
207	SIFON LAVAPLATOS	UND
208	SOPORTE CORTINA DORADO	UND
209	T UNIÓN DE TECHO PVC	UND
210	TABLON CUCUTA 30 X 30 LISO	M2
211	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND
212	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 2000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND
213	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND
214	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND
215	TEE PVC PRESION DE 1/2"	UND
216	TEJA DE FIBROCEMENTO No 10	UND
217	TEJA DE FIBROCEMENTO No 4	UND
218	TEJA DE FIBROCEMENTO No 6	UND
219	TEJA DE FIBROCEMENTO No 8	UND
220	TEJA DE ZINC CAL 34 DE 2,14 MTS	UND
221	TEJA TRANSLUCIDA CRISTAL No 8	UND
222	TEJA TRANSLUCIDA OPAL No 8	UND
223	TEJA TRANSLUCIDA PLASTICA No 6	UND
224	TEJAS PLASTICAS ANTIGRANISO N°8	UND

Carrera 4 N° 4B- 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

225	TERMINAL CONDUIT DE 1/2"	UND
226	TERMINAL DORADA 5/8"	UND
227	TOMA AEREA CAUCHO 15 AMP	UND
228	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	UND
229	TOMACORRIENTE DOBLE CON P/T	UND
230	TORNILLO CH ZINCADO DE 5/16" X 2"	UND
231	TORNILLO DW 8 X 1"	UND
232	TORNILLO LAMINA 10 X 11/2"	UND
233	TORNILLO LAMINA 8 X 3"	UND
234	TORNILLO RO ZONCADO DE 1/4" X 1"	UND
235	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE CABEZA PLANA DE ACERO INOXIDABLE	UND
236	TORNILLOS ESTRUCTURALES 7*7/16 DW	UND
237	TORNILLOS PARA LAMINA PVC 6*1 PUNTA	UND
238	TUBO CONDUIT DE 1/2" T.P.	UND
239	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6 MTS	UND
240	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1"	UND
241	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2"	UND
242	TUBO RECTANGULAR 4 X 8 CAL 18 X 6 MTS	UND
243	TUBO RECTANGULAR DE 2 X 1 CAL 18	UND
244	TUBO SANITARIO DE 3" X 6 MTS T.P.	UND
245	TUERCA NEGRA DE 5/8"	UND
246	TUERCA ZINCADA DE 1/4"	UND
247	TUERCA ZINCADA DE 5/16"	UND
248	UNION DE MANGUERA DE 1/2"	UND
249	UNION PVC PRESION DE 1/2"	UND
250	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND
251	UNION SANITARIA DE 3"	UND
252	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UND
253	VARILLA CORRUGADA DE 1/4" X 6 MTS	UND
254	VARILLA ROSCADA DE 5/16"	UND
255	VARILLA ROSCADA DE 5/8"	UND

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos

Carrera 4 N° 4B- 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

técnicos mínimos exigidos en el Estudio Previo, Anexos y Apéndices del presente proceso.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato, y de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente de la materia. Para las actividades y/o procedimientos que no se cuente con especificaciones, se aplicaran las que para esa actividad especifica existan en la región

Por lo anterior, El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, los equipos deberán cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Nota 1: las cantidades de los equipos y suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

Nota 3: En caso de presentarse elementos o materiales defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.

Se ajustarán las cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

- El proponente en caso de ser persona natural o jurídica deberá acreditar su inscripción en el Registro Único De Comercializadores De Minerales-RUCOM, en los términos del Decreto 276 del 17 de febrero de 2015.
- El proponente en caso de ser persona natural o jurídica deberá acreditar la licencia ambiental correspondiente de explotación de materiales.
- Certificación de localización del lugar de disposición y entrega de materiales objeto del contrato, verificable con la dirección comercial registrada en la Cámara de Comercio respectiva, con la finalidad de verificar un kilometraje menor a 30 km .

REQUISITOS HABILITANTES

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe expedirse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verifica:

... objeto del contrato

actividad conexa. Sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

PERSONA NATURAL

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía. Debe presentarse cédula colombiana, de extranjería o pasaporte según sea el caso.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, debe allegarse el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Debe acreditarse el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral; Sena, ICBF y caja de compensación familiar, cuando haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses:

Acreditación.

a) Personas jurídicas: certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Personas naturales empleadoras: certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 Ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deben hacer aportes a pensión (Artículo 4 ley 797/03) y al sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2011).

Carrera 4 N° 4B- 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: eleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

Nota 1: Las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar aportes al Sena e ICBF deben presentar certificación en la que se manifieste dicha situación. La manifestación se presta bajo la gravedad del juramento. Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: La entidad puede requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

Nota 3: Los requisitos son exigibles para la firma del contrato y la realización de los pagos.

Adicionalmente, la Administración Municipal, verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM: el oferente deberá anexar el certificado que acredite la condición de deudor o no alimentario moroso, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad)

La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:

- Carta de presentación de la propuesta
- Documento de Consorcio O Unión Temporal
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas).
- Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante).
- Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)
- Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural.

Carrera 4 N° 4B- 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: eleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República
- El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Certificado de Registro de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual, para lo que se deberá contar con actividades similares al objeto contractual.
- Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural)
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica
- Compromiso anticorrupción.

EXPERIENCIA MÍNIMA

Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, E INSUMOS Y ACCESORIOS EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL**, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

En el evento que los contratos aportados para **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, E INSUMOS Y**

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

<u>Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.</u>

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

V. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
VI. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

<u>Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.</u>

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

V. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
VI. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el **<u>Artículo 2.2.1.2.4.2.18. *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*</u>**" del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: *"[…] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. […]"*.

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mipyme se

PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NUMERO DE CONTRATOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 – 3	70%
4 – 5	95%
MAS DE 5	145%

En el evento que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen actividades adicionales al componente **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, E INSUMOS Y ACCESORIOS EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje real ejecutado en este aspecto.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I.**Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I.**Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

Carrera 4 N° 4B - 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: eleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o Promesa de Sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

9. Codificación bien o servicio UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
31162300	Ferretería de montaje
31162800	Ferretería en general
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40141700	Material de ferretería y accesorios
52131700	Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas

10. Plazo de ejecución del contrato

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES**, y en todo caso, sin que se exceda el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Obligaciones de los Contratantes

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

B) Obligaciones específicas del Contratista.

1. Suministrar oportunamente los bienes anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Convocatoria y la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad del producto, según la propuesta del contratista.
4. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
5. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes o elementos a suministrar será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al **MUNICIPIO DE SIMIJACA** en el lugar especificado y acordado.
6. Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL **MUNICIPIO DE SIMIJACA**.
7. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen los bienes, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones o normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.

13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
14. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
15. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
16. Las demás que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura y/o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde (sa) podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. Supervisión: Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal. No. 202504032 de 11 de abril de 2025

Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.005.103	Realizar adecuaciones mantenimientos optimizaciones a la casa de la mujer / INGRESOS CORRIENTES LIBR	$7.000.000,00

2.3.2.02.02.005.17	Realizar mantenimiento en la infraestructura deportiva pública del Municipio de Simijaca / SGP PROPO	$9.145.704,00
2.3.2.02.01.003.6	Mejorar adecuar y dotar la Casa de la Cultura del Municipio / ESTAMPILLAS / Fortalecimiento en los	$9.000.000,00
2.3.2.02.02.005.153	Optimizar los equipamientos y la infraestructura al servicio del sector económico del municipio / SG	$10.000.000,00
VALOR TOTAL		$35.145.704,00

13. Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE. ($35.145.704,00)**

Forma de pago:

El pago se realizará mediante actas parciales, previo recibo parcial y verificación del supervisor de los suministros entregados.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) dias hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC Municipal.

Justificación

Este monto se definió de acuerdo a las cotizaciones obtenidas, las cuales forman parte integral del expediente y se encuentran en la carpeta del proceso y se justifica de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	COTIZACION 1	COTIZACION 2
1	ACOPLE LAVAPLATOS	UND	$ 4,500.00	$ 4,650.00
2	ACOPLE SANITARIO	UND	$ 4,500.00	$ 4,600.00
3	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	$ 600.00	$ 610.00
4	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO DE 1/2"	UND	$ 650.00	$ 660.00
5	ADAPTADOR PVC PRESION MACHO DE 3/4"	UND	$ 1,000.00	$ 1,020.00
6	AEROSOL AMARILLO 10 Oz	UND	$ 28,200.00	$ 28,830.00
7	AEROSOL AZUL 10 Oz	UND	$ 28,200.00	$ 28,830.00
8	AEROSOL ROJO 10 Oz	UND	$ 28,200.00	$ 28,830.00
9	AEROSOL VERDE 10 Oz	UND	$ 28,200.00	$ 28,830.00
10	AISLADOR PORCELANA GRANDE	UND	$ 14,000.00	$ 14,320.00
11	AMARRE PARA TEJA	UND	$ 600.00	$ 610.00
12	AMARRE PLASTICO DE 20 CM	UND	$ 450.00	$ 460.00
13	AMARRES PARA CABALLETES	UND	$ 1,200.00	$ 1,230.00
	ANGEO GALVANIZADO	M	$	$ 18,920.00

18	ARENA DE PEÑA X METRO	M3	$ 162,000.00	$ 165,650.00
19	AZADON	UND	$ 54,000.00	$ 55,220.00
20	BALDE CONSTRUCCION NEGRO	UND	$ 8,500.00	$ 8,690.00
21	BALDE DE VINILO TIPO 1 BLANCO	UND	$ 241,000.00	$ 246,420.00
22	BARNIZ TRANSPARENTE X GALON	GALON	$ 86,000.00	$ 87,940.00
23	BARRA DE 18 LIBRAS	UND	$ 148,000.00	$ 151,330.00
24	BENJAMIN	UND	$ 8,000.00	$ 8,180.00
25	BOLSA DE SIKA 101 MORTERO PLUS X 10 KG	UND	$ 148,000.00	$ 151,330.00
26	BOLSA DE SODA CAUSTICA X 500 GRS	UND	$ 14,100.00	$ 14,420.00
27	BOLSA JUMBO NEGRA	UND	$ 1,750.00	$ 1,790.00
28	BOMBILLO LED DE 12W	UND	$ 11,000.00	$ 11,250.00
29	BOMBILLO LED DE 36W	UND	$ 44,800.00	$ 45,810.00
30	BOQUILLERA DE ALUMINO 32MM X 6 MTS	UND	$ 198,000.00	$ 202,460.00
31	BROCA DE LAMINA DE 1/4"	UND	$ 12,100.00	$ 12,370.00
32	BROCA TUGSTENO DE 1/4"	UND	$ 9,000.00	$ 9,200.00
33	BROCHA DE 2 1/2"	UND	$ 9,000.00	$ 9,200.00
34	BROCHA DE 2"	UND	$ 8,000.00	$ 8,180.00
35	BROCHA DE 3"	UND	$ 12,000.00	$ 12,270.00
36	BROCHA DE 4"	UND	$ 18,100.00	$ 18,510.00

40	BULTO DE CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL X 42,5 KG	BULTO	$ 40,000.00	$ 40,900.00
41	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO	$ 41,500.00	$ 41,800.00
42	CABALLETE DE FIBROCEMENTO	UND	$ 53,000.00	$ 54,190.00
43	CABLE DUPLEX Nº 12	ML	$ 6,800.00	$ 6,950.00
44	CABLE ELÉCTRICO N 12 COLOR BLANCO	ML	$ 3,900.00	$ 3,990.00
45	CABLE ELÉCTRICO N 12 COLOR NEGRO	ML	$ 3,900.00	$ 3,990.00
46	CABO DE AZADON	UND	$ 18,000.00	$ 18,410.00
47	CABO DE PALA	UND	$ 18,000.00	$ 18,410.00
48	CABO DE PICA	UND	$ 18,000.00	$ 18,410.00
49	CAJA 5800 METÁLICA T.P.	UND	$ 4,800.00	$ 4,910.00
50	CAJA 5800 PLASTICA	UND	$ 4,800.00	$ 4,910.00
51	CAJA DE GUANTE NITRILO TALLA M	UND	$ 78,000.00	$ 79,760.00
52	CAJA OCTAGONAL METÁLICA T.P.	UND	$ 4,800.00	$ 4,910.00
53	CAJA OCTAGONAL PLASTICA	UND	$ 3,500.00	$ 3,580.00
54	CANALETA PLASTICA DE 12 X 8 CON ADHESIVO	UND	$ 12,100.00	$ 12,370.00
55	CANASTILLA LAVAPLATOS DE 4"	UND	$ 22,150.00	$ 22,650.00
56	CANDADO INTEMPERIE 40 MM	UND	$ 58,400.00	$ 59,710.00
57	CANECA DE RESANE * 5 GAL	CANECA	$ 90,000.00	$ 92,030.00
58	CANECA PLASTICA DE 5 GALONES VACIA	CANECA	$ 24,000.00	$ 24,540.00
59	CARRETILLA PLASTICA ANTIPINCHAZO	UND	$ 421,000.00	$ 430,470.00
60	CARTUCHO DE SILICONA TRANSPARENTE	UND	$ 13,800.00	$ 14,110.00
61	CERRADURA DE SEGURIDAD	UND	$ 95,700.00	$ 97,850.00

62	CERRADURA PUERTA PRINCIPAL	UND	$ 172,000.00	$ 175,870.00
63	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8" X 3"	UND	$ 1,500.00	$ 1,530.00
64	CHAZO EXPANSIVO GANCHO CERRADO DE 3//8"	UND	$ 8,000.00	$ 8,180.00
65	CHAZO PLASTICO 5/16"	UND	$ 100.00	$ 100.00
66	CINTA ASILANTE ROLLO POR (18)M	ROLLO	$ 18,000.00	$ 18,410.00
67	CLAVIJA DE CAUCHO 15 AMP P/T	UND	$ 6,500.00	$ 6,650.00
68	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	$ 830.00	$ 850.00
69	CODO SANITARIO C X C DE 3"	UND	$ 9,600.00	$ 9,820.00
70	COMBO SANITARIO COMPLETO BLANCO INSTITUCIONAL	UND	$ 520,000.00	$ 531,700.00
71	CORNISAS PARA TECHO PVC	UND	$ 20,350.00	$ 20,810.00
72	CUARTO DE SOLDADURA PVC	UND	$ 137,500.00	$ 140,590.00
73	CUARTOS DE ESMALTE T.1 BLANCO	UND	$ 32,000.00	$ 32,720.00
74	CUÑETE DE ESMALTE T.1 BLANCO	CÑ	$ 496,000.00	$ 507,160.00
75	CUÑETE DE KORAZA BLANCO	CÑ	$ 620,000.00	$ 633,950.00
76	CUÑETE DE VINILO T.1 S/C	CÑ	$ 480,000.00	$ 490,800.00
77	CURVA CONDUIT DE 1/2"	UND	$ 1,600.00	$ 1,640.00
78	DESAGUE SENCILLO CON REBOSE + SIFON BOTELLA	UND	$ 52,000.00	$ 53,170.00
79	DISCO CARBOFLAP DE 41/2" No 80	UND	$ 12,100.00	$ 12,370.00
80	DISCO DE CORTE METAAL DE 7"	UND	$ 11,000.00	$ 11,250.00
81	DUCHA ELECTRICA DE 110 V SIN AUXILIAR	UND	$ 110,000.00	$ 112,480.00
82	ESCOBA CERDA SUAVE	UND	$ 14,000.00	$ 14,320.00

83	ESPATULA METALICA DE 21/2"	UND	$ 12,000.00	$ 12,270.00
84	ESPATULA METALICA DE 3"	UND	$ 14,000.00	$ 14,320.00
85	ESPATULA METALICA DE 4"	UND	$ 16,000.00	$ 16,360.00
86	ESPATULA METALICA DE 5"	UND	$ 18,000.00	$ 18,410.00
87	FLOTADOR COMPLETO BOLA ROJA DE 1/2"	UND	$ 77,000.00	$ 78,730.00
88	GALON DE ANTICORROSIVO S/C	GALON	$ 83,000.00	$ 84,870.00
89	GALON DE ESMALTE T.1 S/C	ROLLO	$ 99,080.00	$ 101,310.00
90	GALON DE PINTURA PARA CANCHAS DEPORTIVAS AZUL	GALON	$ 182,000.00	$ 186,100.00
91	GALON DE PVA	GALON	$ 80,100.00	$ 81,900.00
92	GALON DE THINNER EXTRAFINO	GALON	$ 39,000.00	$ 39,880.00
93	GANCHO PARA CANAL ZINC	UND	$ 2,500.00	$ 2,560.00
94	GANCHO PARA TEJA	UND	$ 1,200.00	$ 1,230.00
95	GRAPA METÁLICA PARA TUBO DE 1/2"	UND	$ 400.00	$ 410.00
96	GRATA TIPO CEPILLO	UND	$ 14,000.00	$ 14,320.00
97	GRIFERIA ENTRADA Y SALIDA LAVAMANOS	UND	$ 48,000.00	$ 49,080.00
98	GRIFERIA ENTRADA Y SALIDA ORINALES	UND	$ 100,500.00	$ 102,760.00
99	GRIFERIA SANITARIA COMPLETA	UND	$ 48,000.00	$ 49,080.00
100	HOYADORA	UND	$ 105,000.00	$ 107,360.00

105	KILO DE ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	$ 9,200.00	$ 9,410.00
106	KILO DE GRAPA DE 1"	KG	$ 16,000.00	$ 16,360.00
107	KILO DE PUNTILLA DE 5"	KG	$ 16,000.00	$ 16,360.00
108	KILO DE SOLDADURA 6013 3/32"	KG	$ 30,000.00	$ 30,680.00
109	KORAZA SEGÚN COLOR	KG	$ 148,000.00	$ 151,330.00
110	LADRILLO COMUN	UND	$ 880.00	$ 900.00
111	LAMINAS DE TECHO EN PVC DE 25*5,95MTS	UND	$ 44,000.00	$ 44,990.00
112	LAVADERO PREFABRICADO EN CEMENTO	UND	$ 480,000.00	$ 490,800.00
113	LAVAMANOS COMPLETOS CON GRIFERIA	UND	$ 198,000.00	$ 202,460.00
114	LIBRA DE PAPEL PERIODICO	LB	$ 5,000.00	$ 5,110.00
115	LIBRA DE PUNTILLA DE 11/2"	LB	$ 8,000.00	$ 8,180.00
116	LIBRA DE PUNTILLA DE 3 1/2"	LB	$ 8,000.00	$ 8,180.00
117	LIBRA DE PUNTILLA DE 3"	LB	$ 8,000.00	$ 8,180.00
118	LIBRA PAPEL PERIODICO	LB	$ 5,000.00	$ 5,110.00
119	LIMPIADOR PVC 12 Oz	UND	$ 36,000.00	$ 36,810.00
120	LIMPIADOR TUBERIA PVC X 1/4	UND	$ 61,400.00	$ 62,780.00
121	LLANA METALICA MANGO MADERA	UND	$ 38,000.00	$ 38,860.00
122	LLAVE FINAL DE 1/2" T.P.	UND	$ 44,000.00	$ 44,990.00

126	LONA DE GRAVILLA	UND	$ 26,000.00	$ 26,590.00
127	MACETA DE 6 LIBRAS	UND	$ 68,000.00	$ 69,530.00
128	MACHETE TRES CANALES	UND	$ 30,000.00	$ 30,680.00
129	MADEJA DE PIOLA	UND	$ 14,000.00	$ 14,320.00
130	MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM	UND	$ 151,000.00	$ 154,400.00
131	MARTILLO DE UÑA DE 23MM	UND	$ 32,000.00	$ 32,720.00
132	METRO CUADRADO DE MALLA ZARANDA	M2	$ 14,000.00	$ 14,320.00
133	METRO DE ANGEO PLASTICO	M2	$ 8,500.00	$ 8,690.00
134	METRO DE ARENA LAVADA	M3	$ 292,000.00	$ 275,050.00
135	METRO DE CABLE 7 HILOS No 10	ML	$ 5,800.00	$ 5,930.00
136	METRO DE CABLE 7 HILOS No 12	ML	$ 3,900.00	$ 3,990.00
137	METRO DE CABLE DUPLEX 2 X 10	ML	$ 8,900.00	$ 9,100.00
138	METRO DE CABLE DUPLEX 2 X 12	ML	$ 6,800.00	$ 6,950.00
139	METRO DE CADENA GALVANIZADA DE1/8"	ML	$ 14,000.00	$ 14,320.00
140	METRO DE GRAVILLA	M3	$ 240,000.00	$ 245,400.00
141	METRO DE GUAYA DE 1/4"	ML	$ 4,800.00	$ 4,910.00
142	METRO DE GUAYA DE 3/16"	ML	$ 3,000.00	$ 3,070.00
143	METRO DE MANILA DE ALGODÓN DE 1/2"	ML	$ 3,400.00	$ 3,480.00
144	METRO DE MANILA DE ALGODÓN DE 6 MM	ML	$ 1,000.00	$ 1,020.00
145	METRO DE MIXTO	M3	$ 250,000.00	$ 255,630.00
146	METRO DE POLISOMBRA NEGRA AL 80%	ML	$ 9,800.00	$ 10,020.00
147	METRO DE TELA DE CERRAMIENTO	ML	$ 4,200.00	$ 4,290.00

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

148	METRO DE TUBO DE CORTINA DORADO 5/8"	ML	$ 6,800.00	$ 6,950.00
149	METRO DE TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	ML	$ 5,600.00	$ 5,730.00
150	MEZCLADOR DE LAVAPLATOS CUELLO DE CISNE	UND	$ 98,000.00	$ 100,210.00
151	MULTITOMA DE 6 PUESTOS	UND	$ 58,000.00	$ 59,310.00
152	ORINAL EN PORCELANA INCLUYE GRIFERIA	UND	$ 540,000.00	$ 552,150.00
153	PALA CUADRADA No 4 CON CABO	UND	$ 48,000.00	$ 49,080.00
154	PALA REDONDA No 2 CON CABO	UND	$ 40,000.00	$ 40,900.00
155	PALIN	UND	$ 48,000.00	$ 49,080.00
156	PALO DE ESCOBA	UND	$ 3,000.00	$ 3,070.00
157	PALUSTRE DE 8"	UND	$ 12,000.00	$ 12,270.00
158	PANEL LED DE INCRUSTAR REDONDO DE 18 W TIPO FRAMELESS	UND	$ 38,300.00	$ 39,160.00
159	PANEL LED DE SOBREPONER CUADRADO DE 18W	UND	$ 38,300.00	$ 39,160.00
160	PANEL LED REDONDO 9W LUZ BLANCA FRÍA 500 LÚMENES	UND	$ 12,250.00	$ 12,530.00
161	PANEL LED SOBRE CIRCULAR 1350 LÚMENES 18W LUZ FRÍA	UND	$ 34,000.00	$ 34,770.00
162	PANEL LED SOBREPONER REDONDO DE 24 W	UND	$ 38,000.00	$ 38,860.00
163	PAQUETE DE ESTOPA	PAQ	$ 6,000.00	$ 6,140.00
164	PAR DE GUANTE DE CARNAZA	UND	$ 18,000.00	$ 18,410.00
165	PAR DE GUANTE DE LATEX	UND	$ 15,100.00	$ 15,440.00
166	PAR DE GUANTE DE NITRILO	UND	$ 12,100.00	$ 12,370.00

Carrera A N° 4B- 27 Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

167	PATECABRA	UND	$ 70,000.00	$ 71,580.00
168	PEGANTE CERAMICO POR 25 KG	UND	$ 25,000.00	$ 25,560.00
169	PEGANTE TUBERIA PVC X 1/4	UND	$ 137,000.00	$ 140,080.00
170	PERFIL OMEGAS	UND	$ 6,200.00	$ 6,340.00
171	PERFIL VIGUETA	UND	$ 6,200.00	$ 6,340.00
172	PERRO GALVANIZADO DE 1/4"	UND	$ 1,500.00	$ 1,530.00
173	PERRO GALVANIZADO DE 3/16"	UND	$ 1,500.00	$ 1,530.00
174	PERRO GALVANIZADO DE 5/16"	UND	$ 3,000.00	$ 3,070.00
175	PICA	UND	$ 54,000.00	$ 55,220.00
176	PINTURA DE VINILO COLOR SEGÚN REQUERIDO TIPO 2	CÑ	$ 320,000.00	$ 327,200.00
177	PINTURA DE ACEITE COLOR SEGÚN REQUERIDO	GL	$ 99,800.00	$ 102,050.00
178	PINTURA DE VINILO COLOR SEGÚN REQUERIDO TIPO 3	GALON	$ 45,000.00	$ 46,010.00
179	PLIEGO DE LIJA No 100	UND	$ 3,000.00	$ 3,070.00
180	PLIEGO DE LIJA No 120	UND	$ 3,000.00	$ 3,070.00
181	PLIEGO DE LIJA No 150	UND	$ 3,000.00	$ 3,070.00
182	PLIEGO DE LIJA No 60	UND	$ 3,000.00	$ 3,070.00
183	PLIEGO DE LIJA No 80	UND	$ 3,000.00	$ 3,070.00

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

188	ROCETA PLASTICA	UND	$ 6,000.00	$ 6,140.00
189	RODILLO DE FELPA DE 2"	UND	$ 6,000.00	$ 6,140.00
190	RODILLO DE FELPA DE 3"	UND	$ 7,000.00	$ 7,160.00
191	RODILLO DE FELPA DE 4"	UND	$ 8,000.00	$ 8,180.00
192	RODILLO DE FELPA DE 6"	UND	$ 9,000.00	$ 9,200.00
193	RODILLO DE FELPA DE 9"	UND	$ 12,000.00	$ 12,270.00
194	ROLLO DE CABLE 7 HILOS No 12 X 100 MTS	ROLLO	$ 398,000.00	$ 406,960.00
195	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA X 18 MTS	ROLLO	$ 18,000.00	$ 18,410.00
196	ROLLO DE CINTA ANTIDESLIZANTE DE 2" X 10 MTS	ROLLO	$ 48,000.00	$ 49,080.00
197	ROLLO DE CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	ROLLO	$ 12,100.00	$ 12,370.00
198	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION X 100 MTS	ROLLO	$ 12,100.00	$ 12,370.00
199	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION X 500 MTS	ROLLO	$ 48,000.00	$ 49,080.00
200	ROLLO DE FIBRA POLIPROPILENO X 130 MTRS	ROLLO	$ 14,100.00	$ 14,420.00
201	ROLLO DE FIBRA X 750 MTS	ROLLO	$ 34,000.00	$ 34,770.00
202	ROLLO DE MALLA GALLINERO DE 1,80 MTS X 36 MTS	ROLLO	$ 220,000.00	$ 224,950.00
203	ROLLO DE MANGUERA CAL 60 T/BUCARAMANGA DE 1/2"	ROLLO	$ 110,000.00	$ 112,480.00
204	ROLLO DE MANGUERA PE ACOMETIDA DE 1/2" X	ROLLO	$ 400,000.00	$ 409,000.00

208	SOPORTE CORTINA DORADO	UND	$ 7,000.00	$ 7,160.00
209	T UNIÓN DE TECHO PVC	UND	$ 14,350.00	$ 14,670.00
210	TABLON CUCUTA 30 X 30 LISO	M2	$ 44,000.00	$ 44,990.00
211	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	$ 708,700.00	$ 724,650.00
212	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 2000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	$ 1,360,000.00	$ 1,390,600.00
213	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	$ 428,000.00	$ 437,630.00
214	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	$ 4,600,000.00	$ 4,703,500.00
215	TEE PVC PRESION DE 1/2"	UND	$ 1,090.00	$ 1,110.00
216	TEJA DE FIBROCEMENTO No 10	UND	$ 90,000.00	$ 92,030.00
217	TEJA DE FIBROCEMENTO No 4	UND	$ 36,000.00	$ 36,810.00
218	TEJA DE FIBROCEMENTO No 6	UND	$ 54,000.00	$ 55,220.00
219	TEJA DE FIBROCEMENTO No 8	UND	$ 72,000.00	$ 73,620.00
220	TEJA DE ZINC CAL 34 DE 2,14 MTS	UND	$ 46,000.00	$ 47,040.00
221	TEJA TRANSLUCIDA CRISTAL No 8	UND	$ 99,550.00	$ 101,790.00
222	TEJA TRANSLUCIDA OPAL No 8	UND	$ 99,550.00	$ 101,790.00
223	TEJA TRANSLUCIDA PLASTICA No 6	UND	$ 69,900.00	$ 71,470.00
224	TEJAS PLASTICAS ANTIGRANISO Nº8	UND	$ 112,900.00	$ 115,440.00
225	TERMINAL CONDUIT DE 1/2"	UND	$ 1,000.00	$ 1,020.00

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

226	TERMINAL DORADA 5/8"	UND	$ 2,000.00	$ 2,050.00
227	TOMA AEREA CAUCHO 15 AMP	UND	$ 8,500.00	$ 8,690.00
228	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	$ 12,100.00	$ 12,370.00
229	TOMACORRIENTE DOBLE CON P/T	UND	$ 8,150.00	$ 8,330.00
230	TORNILLO CH ZINCADO DE 5/16" X 2"	UND	$ 600.00	$ 610.00
231	TORNILLO DW 8 X 1"	UND	$ 100.00	$ 100.00
232	TORNILLO LAMINA 10 X 11/2"	UND	$ 300.00	$ 310.00
233	TORNILLO LAMINA 8 X 3"	UND	$ 400.00	$ 410.00
234	TORNILLO RO ZONCADO DE 1/4" X 1"	UND	$ 600.00	$ 610.00
235	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE CABEZA PLANA DE ACERO INOXIDABLE	UND	$ 100.00	$ 100.00
236	TORNILLOS ESTRUCTURALES 7*7/16 DW	UND	$ 100.00	$ 100.00
237	TORNILLOS PARA LAMINA PVC 6*1 PUNTA	UND	$ 100.00	$ 100.00
238	TUBO CONDUIT DE 1/2" T.P.	UND	$ 9,000.00	$ 9,200.00
239	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6 MTS	UND	$ 41,250.00	$ 42,180.00
240	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1"	UND	$ 55,900.00	$ 57,160.00
241	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2"	UND	$ 33,600.00	$ 34,360.00
242	TUBO RECTANGULAR 4 X 8 CAL 18 X 6 MTS	UND	$ 98,000.00	$ 100,210.00
243	TUBO RECTANGULAR DE 2 X 1 CAL 18	UND	$ 58,000.00	$ 59,310.00
244	TUBO SANITARIO DE 3" X 6 MTS T.P.	UND	$ 159,000.00	$ 162,580.00
245	TUERCA NEGRA DE 5/8"	UND	$ 2,000.00	$ 2,050.00
246	TUERCA ZINCADA DE 1/4"	UND	$ 200.00	$ 200.00

Carrera 4 N° 4B- 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182794

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

247	TUERCA ZINCADA DE 5/16"	UND	$ 200.00	$ 200.00
248	UNION DE MANGUERA DE 1/2"	UND	$ 2,000.00	$ 2,050.00
249	UNION PVC PRESION DE 1/2"	UND	$ 580.00	$ 590.00
250	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND	$ 900.00	$ 920.00
251	UNION SANITARIA DE 3"	UND	$ 5,100.00	$ 5,210.00
252	VARILLA CORRUGADA DE 1/2" X 6 MTS	UND	$ 39,000.00	$ 39,880.00
253	VARILLA CORRUGADA DE 1/4" X 6 MTS	UND	$ 11,000.00	$ 11,250.00
254	VARILLA ROSCADA DE 5/16"	UND	$ 6,000.00	$ 6,140.00
255	VARILLA ROSCADA DE 5/8"	UND	$ 30,000.00	$ 30,680.00
VALOR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS			**$ 21,246,660.00**	**$ 21,700,820.00**

Teniendo en cuenta las cotizaciones previamente evidenciadas, se procede a realizar en promedio entre las tres cotizaciones a fin de establecer el valor total promedio de valores unitarios, que serán la referencia para la presentación de la oferta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	COTIZACION 3	VR PROMEDIO INC IVA
1	ACOPLE LAVAPLATOS	UND	$ 4,600.00	$ 4,583.00
2	ACOPLE SANITARIO	UND	$ 4,600.00	$ 4,567.00
3	ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1/2"	UND	$ 600.00	$ 603.00
4	ADAPTADOR PVC	UND	$ 700.00	$ 670.00

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

8	AEROSOL ROJO 10 Oz	UND	$ 28,700.00	$ 28,577.00
9	AEROSOL VERDE 10 Oz	UND	$ 28,700.00	$ 28,577.00
10	AISLADOR PORCELANA GRANDE	UND	$ 14,300.00	$ 14,207.00
11	AMARRE PARA TEJA	UND	$ 600.00	$ 603.00
12	AMARRE PLASTICO DE 20 CM	UND	$ 500.00	$ 470.00
13	AMARRES PARA CABALLETES	UND	$ 1,200.00	$ 1,210.00
14	ANGEO GALVANIZADO 1M*0,5M*0,5M	M	$ 18,800.00	$ 18,740.00
15	ANGULO PERIMETRAL	UND	$ 3,800.00	$ 3,760.00
16	ARANDELA NEGRA DE 5/8"	UND	$ 1,500.00	$ 1,510.00
17	ARANDELA ZINCADA DE 5/16"	UND	$ 200.00	$ 200.00
18	ARENA DE PEÑA X METRO	M3	$ 164,900.00	$ 164,183.00
19	AZADON	UND	$ 55,000.00	$ 54,740.00
20	BALDE CONSTRUCCION NEGRO	UND	$ 8,700.00	$ 8,630.00
21	BALDE DE VINILO TIPO 1 BLANCO	UND	$ 245,300.00	$ 244,240.00
22	BARNIZ TRANSPARENTE X GALON	GALON	$ 87,500.00	$ 87,147.00
23	BARRA DE 18 LIBRAS	UND	$ 150,700.00	$ 150,010.00
24	BENJAMIN	UND	$ 8,100.00	$ 8,093.00
25	BOLSA DE SIKA 101 MORTERO PLUS X 10 KG	UND	$ 150,700.00	$ 150,010.00
26	BOLSA DE SODA CAUSTICA X 500 GRS	UND	$ 14,400.00	$ 14,307.00

30	BOQUILLERA DE ALUMINO 32MM X 6 MTS	UND	$ 201,600.00	$ 200,687.00
31	BROCA DE LAMINA DE 1/4"	UND	$ 12,300.00	$ 12,257.00
32	BROCA TUGSTENO DE 1/4"	UND	$ 9,200.00	$ 9,133.00
33	BROCHA DE 2 1/2"	UND	$ 9,200.00	$ 9,133.00
34	BROCHA DE 2"	UND	$ 8,100.00	$ 8,093.00
35	BROCHA DE 3"	UND	$ 12,200.00	$ 12,157.00
36	BROCHA DE 4"	UND	$ 18,400.00	$ 18,337.00
37	BUJE PVC PRESION DE 1" X 1/2"	UND	$ 1,500.00	$ 1,510.00
38	BULTO DE CAL HIDRATADA X 10 KG	BULTO	$ 17,300.00	$ 17,227.00
39	BULTO DE CAL VIVA	BULTO	$ 28,500.00	$ 28,377.00
40	BULTO DE CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL X 42,5 KG	BULTO	$ 40,700.00	$ 40,533.00
41	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO	$ 41,200.00	$ 41,500.00
42	CABALLETE DE FIBROCEMENTO	UND	$ 54,000.00	$ 53,730.00
43	CABLE DUPLEX Nº 12	ML	$ 6,900.00	$ 6,883.00
44	CABLE ELÉCTRICO N 12 COLOR BLANCO	ML	$ 4,000.00	$ 3,963.00
45	CABLE ELÉCTRICO N 12 COLOR NEGRO	ML	$ 4,000.00	$ 3,963.00
46	CABO DE AZADON	UND	$ 18,300.00	$ 18,237.00
47	CABO DE PALA	UND	$ 18,300.00	$ 18,237.00
48	CABO DE PICA	UND	$ 18,300.00	$ 18,237.00
49	CAJA 5800 METÁLICA T.P.	UND	$ 4,900.00	$ 4,870.00
50	CAJA 5800 PLASTICA	UND	$ 4,900.00	$ 4,870.00
51	CAJA DE GUANTE NITRILO TALLA M	UND	$ 79,400.00	$ 79,053.00

Carrera 4 N° 4B- 27. Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: eleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

52	CAJA OCTAGONAL METÁLICA T.P.	UND	$ 4,900.00	$ 4,870.00
53	CAJA OCTAGONAL PLASTICA	UND	$ 3,600.00	$ 3,560.00
54	CANALETA PLASTICA DE 12 X 8 CON ADHESIVO	UND	$ 12,300.00	$ 12,257.00
55	CANASTILLA LAVAPLATOS DE 4"	UND	$ 22,500.00	$ 22,433.00
56	CANDADO INTEMPERIE 40 MM	UND	$ 59,500.00	$ 59,203.00
57	CANECA DE RESANE * 5 GAL	CANECA	$ 91,600.00	$ 91,210.00
58	CANECA PLASTICA DE 5 GALONES VACIA	CANECA	$ 24,400.00	$ 24,313.00
59	CARRETILLA PLASTICA ANTIPINCHAZO	UND	$ 428,600.00	$ 426,690.00
60	CARTUCHO DE SILICONA TRANSPARENTE	UND	$ 14,000.00	$ 13,970.00
61	CERRADURA DE SEGURIDAD	UND	$ 97,400.00	$ 96,983.00
62	CERRADURA PUERTA PRINCIPAL	UND	$ 175,100.00	$ 174,323.00
63	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8" X 3"	UND	$ 1,500.00	$ 1,510.00
64	CHAZO EXPANSIVO GANCHO CERRADO DE 3//8"	UND	$ 8,100.00	$ 8,093.00
65	CHAZO PLASTICO 5/16"	UND	$ 100.00	$ 100.00
66	CINTA ASILANTE ROLLO POR (18)M	ROLLO	$ 18,300.00	$ 18,237.00
67	CLAVIJA DE CAUCHO 15 AMP P/T	UND	$ 6,600.00	$ 6,583.00
68	CODO PVC PRESION DE 1/2"	UND	$ 800.00	$ 827.00
69	CODO SANITARIO C X C DE 3"	UND	$ 9,800.00	$ 9,740.00
70	COMBO SANITARIO COMPLETO BLANCO INSTITUCIONAL	UND	$ 529,400.00	$ 527,033.00
71	CORNISAS PARA TECHO PVC	UND	$ 20,700.00	$ 20,620.00
72	CUARTO DE SOLDADURA PVC	UND	$ 140,000.00	$ 139,363.00

Carrera 4 N° 4B- 27. Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: eleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

73	CUARTOS DE ESMALTE T.1 BLANCO	UND	$ 32,600.00	$ 32,440.00
74	CUÑETE DE ESMALTE T.1 BLANCO	CÑ	$ 504,900.00	$ 502,687.00
75	CUÑETE DE KORAZA BLANCO	CÑ	$ 631,200.00	$ 628,383.00
76	CUÑETE DE VINILO T.1 S/C	CÑ	$ 488,600.00	$ 486,467.00
77	CURVA CONDUIT DE 1/2"	UND	$ 1,600.00	$ 1,613.00
78	DESAGUE SENCILLO CON REBOSE + SIFON BOTELLA	UND	$ 52,900.00	$ 52,690.00
79	DISCO CARBOFLAP DE 41/2" No 80	UND	$ 12,300.00	$ 12,257.00
80	DISCO DE CORTE METAAL DE 7"	UND	$ 11,200.00	$ 11,150.00
81	DUCHA ELECTRICA DE 110 V SIN AUXILIAR	UND	$ 112,000.00	$ 111,493.00
82	ESCOBA CERDA SUAVE	UND	$ 14,300.00	$ 14,207.00
83	ESPATULA METALICA DE 21/2"	UND	$ 12,200.00	$ 12,157.00
84	ESPATULA METALICA DE 3"	UND	$ 14,300.00	$ 14,207.00
85	ESPATULA METALICA DE 4"	UND	$ 16,300.00	$ 16,220.00
86	ESPATULA METALICA DE 5"	UND	$ 18,300.00	$ 18,237.00
87	FLOTADOR COMPLETO BOLA ROJA DE 1/2"	UND	$ 78,400.00	$ 78,043.00
88	GALON DE ANTICORROSIVO S/C	GALON	$ 84,500.00	$ 84,123.00
89	GALON DE ESMALTE T.1 S/C	ROLLO	$ 100,900.00	$ 100,430.00
90	GALON DE PINTURA PARA CANCHAS	GALON	$ 185,300.00	$ 184,467.00

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

94	GANCHO PARA TEJA	UND	$ 1,200.00	$ 1,210.00
95	GRAPA METÁLICA PARA TUBO DE 1/2"	UND	$ 400.00	$ 403.00
96	GRATA TIPO CEPILLO	UND	$ 14,300.00	$ 14,207.00
97	GRIFERIA ENTRADA Y SALIDA LAVAMANOS	UND	$ 48,900.00	$ 48,660.00
98	GRIFERIA ENTRADA Y SALIDA ORINALES	UND	$ 102,300.00	$ 101,853.00
99	GRIFERIA SANITARIA COMPLETA	UND	$ 48,900.00	$ 48,660.00
100	HOYADORA	UND	$ 106,900.00	$ 106,420.00
101	INTERRUPTOR + TOMA	UND	$ 11,200.00	$ 11,150.00
102	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	UND	$ 14,300.00	$ 14,207.00
103	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UND	$ 8,100.00	$ 8,093.00
104	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	$ 6,200.00	$ 6,180.00
105	KILO DE ALAMBRE NEGRO CAL 18	KG	$ 9,400.00	$ 9,337.00
106	KILO DE GRAPA DE 1"	KG	$ 16,300.00	$ 16,220.00
107	KILO DE PUNTILLA DE 5"	KG	$ 16,300.00	$ 16,220.00
108	KILO DE SOLDADURA 6013 3/32"	KG	$ 30,500.00	$ 30,393.00
109	KORAZA SEGÚN COLOR	KG	$ 150,700.00	$ 150,010.00
110	LADRILLO COMUN	UND	$ 900.00	$ 893.00
111	LAMINAS DE TECHO EN PVC DE 25*5,95MTS	UND	$ 44,800.00	$ 44,597.00
112	LAVADERO PREFABRICADO EN	UND	$ 488,600.00	$

115	LIBRA DE PUNTILLA DE 11/2"	LB	$ 8,100.00	$ 8,093.00
116	LIBRA DE PUNTILLA DE 3 1/2"	LB	$ 8,100.00	$ 8,093.00
117	LIBRA DE PUNTILLA DE 3"	LB	$ 8,100.00	$ 8,093.00
118	LIBRA PAPEL PERIODICO	LB	$ 5,100.00	$ 5,070.00
119	LIMPIADOR PVC 12 Oz	UND	$ 36,600.00	$ 36,470.00
120	LIMPIADOR TUBERIA PVC X 1/4	UND	$ 62,500.00	$ 62,227.00
121	LLANA METALICA MANGO MADERA	UND	$ 38,700.00	$ 38,520.00
122	LLAVE FINAL DE 1/2" T.P.	UND	$ 44,800.00	$ 44,597.00
123	LLAVE FINAL PLASTICA DE 1/2"	UND	$ 14,300.00	$ 14,207.00
124	LONA DE ARENA AMARILLA	UND	$ 14,300.00	$ 14,207.00
125	LONA DE ARENA LAVADA	UND	$ 28,500.00	$ 28,377.00
126	LONA DE GRAVILLA	UND	$ 26,500.00	$ 26,363.00
127	MACETA DE 6 LIBRAS	UND	$ 69,200.00	$ 68,910.00
128	MACHETE TRES CANALES	UND	$ 30,500.00	$ 30,393.00
129	MADEJA DE PIOLA	UND	$ 14,300.00	$ 14,207.00
130	MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM	UND	$ 153,700.00	$ 153,033.00
131	MARTILLO DE UÑA DE 23MM	UND	$ 32,600.00	$ 32,440.00
132	METRO CUADRADO DE MALLA ZARANDA	M2	$ 14,300.00	$ 14,207.00
133	METRO DE ANGEO PLASTICO	M2	$ 8,700.00	$ 8,630.00
134	METRO DE ARENA LAVADA	M3	$ 273,800.00	$ 280,283.00
135	METRO DE CABLE 7 HILOS No 10	ML	$ 5,900.00	$ 5,877.00
136	METRO DE CABLE 7 HILOS No 12	ML	$ 4,000.00	$ 3,963.00

Carrera A N 4B 27 Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular 3195182784

137	METRO DE CABLE DUPLEX 2 X 10	ML	$ 9,100.00	$ 9,033.00
138	METRO DE CABLE DUPLEX 2 X 12	ML	$ 6,900.00	$ 6,883.00
139	METRO DE CADENA GALVANIZADA DE1/8"	ML	$ 14,300.00	$ 14,207.00
140	METRO DE GRAVILLA	M3	$ 244,300.00	$ 243,233.00
141	METRO DE GUAYA DE 1/4"	ML	$ 4,900.00	$ 4,870.00
142	METRO DE GUAYA DE 3/16"	ML	$ 3,100.00	$ 3,057.00
143	METRO DE MANILA DE ALGODÓN DE 1/2"	ML	$ 3,500.00	$ 3,460.00
144	METRO DE MANILA DE ALGODÓN DE 6 MM	ML	$ 1,000.00	$ 1,007.00
145	METRO DE MIXTO	M3	$ 254,500.00	$ 253,377.00
146	METRO DE POLISOMBRA NEGRA AL 80%	ML	$ 10,000.00	$ 9,940.00
147	METRO DE TELA DE CERRAMIENTO	ML	$ 4,300.00	$ 4,263.00
148	METRO DE TUBO DE CORTINA DORADO 5/8"	ML	$ 6,900.00	$ 6,883.00
149	METRO DE TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2" X 6 MTS	ML	$ 5,700.00	$ 5,677.00
150	MEZCLADOR DE LAVAPLATOS CUELLO DE CISNE	UND	$ 99,800.00	$ 99,337.00
151	MULTITOMA DE 6 PUESTOS	UND	$ 59,000.00	$ 58,770.00
152	ORINAL EN PORCELANA INCLUYE GRIFERIA	UND	$ 549,700.00	$ 547,283.00
153	PALA CUADRADA No 4 CON CABO	UND	$ 48,900.00	$ 48,660.00
154	PALA REDONDA No 2 CON CABO	UND	$ 40,700.00	$ 40,533.00
155	PALIN	UND	$ 48,900.00	$ 48,660.00
156	PALO DE ESCOBA	UND	$ 3,100.00	$ 3,057.00
157	PALUSTRE DE 8"	UND	$ 12,200.00	$ 12,157.00

Carrera A N 4B 27 Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular 3195182784

158	PANEL LED DE INCRUSTAR REDONDO DE 18 W TIPO FRAMELESS	UND	$ 39,000.00	$ 38,820.00
159	PANEL LED DE SOBREPONER CUADRADO DE 18W	UND	$ 39,000.00	$ 38,820.00
160	PANEL LED REDONDO 9W LUZ BLANCA FRÍA 500 LÚMENES	UND	$ 12,500.00	$ 12,427.00
161	PANEL LED SOBRE CIRCULAR 1350 LÚMENES 18W LUZ FRÍA	UND	$ 34,600.00	$ 34,457.00
162	PANEL LED SOBREPONER REDONDO DE 24 W	UND	$ 38,700.00	$ 38,520.00
163	PAQUETE DE ESTOPA	PAQ	$ 6,100.00	$ 6,080.00
164	PAR DE GUANTE DE CARNAZA	UND	$ 18,300.00	$ 18,237.00
165	PAR DE GUANTE DE LATEX	UND	$ 15,400.00	$ 15,313.00
166	PAR DE GUANTE DE NITRILO	UND	$ 12,300.00	$ 12,257.00
167	PATECABRA	UND	$ 71,300.00	$ 70,960.00
168	PEGANTE CERAMICO POR 25 KG	UND	$ 25,500.00	$ 25,353.00
169	PEGANTE TUBERIA PVC X 1/4	UND	$ 139,500.00	$ 138,860.00
170	PERFIL OMEGAS	UND	$ 6,300.00	$ 6,280.00
171	PERFIL VIGUETA	UND	$ 6,300.00	$ 6,280.00
172	PERRO GALVANIZADO DE 1/4"	UND	$ 1,500.00	$ 1,510.00
173	PERRO GALVANIZADO DE 3/16"	UND	$ 1,500.00	$ 1,510.00

177	PINTURA DE ACEITE COLOR SEGÚN REQUERIDO	GL	$ 101,600.00	$ 101,150.00
178	PINTURA DE VINILO COLOR SEGÚN REQUERIDO TIPO 3	GALON	$ 45,800.00	$ 45,603.00
179	PLIEGO DE LIJA No 100	UND	$ 3,100.00	$ 3,057.00
180	PLIEGO DE LIJA No 120	UND	$ 3,100.00	$ 3,057.00
181	PLIEGO DE LIJA No 150	UND	$ 3,100.00	$ 3,057.00
182	PLIEGO DE LIJA No 60	UND	$ 3,100.00	$ 3,057.00
183	PLIEGO DE LIJA No 80	UND	$ 3,100.00	$ 3,057.00
184	PUERTA MADERA 1,68 X 0,70 METROS	UND	$ 529,400.00	$ 527,033.00
185	REGISTRO DE BOLA ROSCADO DE 1/2"	UND	$ 8,100.00	$ 8,093.00
186	REGISTRO PVC DE BOLA DE 1"	UND	$ 14,300.00	$ 14,207.00
187	ROCETA DE PORCELANA	UND	$ 6,100.00	$ 6,080.00
188	ROCETA PLASTICA	UND	$ 6,100.00	$ 6,080.00
189	RODILLO DE FELPA DE 2"	UND	$ 6,100.00	$ 6,080.00
190	RODILLO DE FELPA DE 3"	UND	$ 7,100.00	$ 7,087.00
191	RODILLO DE FELPA DE 4"	UND	$ 8,100.00	$ 8,093.00
192	RODILLO DE FELPA DE 6"	UND	$ 9,200.00	$ 9,133.00
193	RODILLO DE FELPA DE 9"	UND	$ 12,200.00	$ 12,157.00
194	ROLLO DE CABLE 7 HILOS No 12 X 100 MTS	ROLLO	$ 405,200.00	$ 403,387.00

198	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION X 100 MTS	ROLLO	$ 12,300.00	$ 12,257.00
199	ROLLO DE CINTA DE SEÑALIZACION X 500 MTS	ROLLO	$ 48,900.00	$ 48,660.00
200	ROLLO DE FIBRA POLIPROPILENO X 130 MTRS	ROLLO	$ 14,400.00	$ 14,307.00
201	ROLLO DE FIBRA X 750 MTS	ROLLO	$ 34,600.00	$ 34,457.00
202	ROLLO DE MALLA GALLINERO DE 1,80 MTS X 36 MTS	ROLLO	$ 224,000.00	$ 222,983.00
203	ROLLO DE MANGUERA CAL 60 T/BUCARAMANGA DE 1/2"	ROLLO	$ 112,000.00	$ 111,493.00
204	ROLLO DE MANGUERA PF ACOMETIDA DE 1/2" X 90 MTS	ROLLO	$ 407,200.00	$ 405,400.00
205	ROLLO DE TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	$ 5,100.00	$ 5,070.00
206	SECADOR PARA MANOS AUTOMATICO	UND	$ 488,600.00	$ 486,467.00
207	SIFON LAVAPLATOS	UND	$ 22,500.00	$ 22,433.00
208	SOPORTE CORTINA DORADO	UND	$ 7,100.00	$ 7,087.00
209	T UNIÓN DE TECHO PVC	UND	$ 14,600.00	$ 14,540.00
210	TABLON CUCUTA 30 X 30 LISO	M2	$ 44,800.00	$ 44,597.00
211	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	$ 721,500.00	$ 718,283.00
212	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 2000 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	$ 1,384,500.00	$ 1,378,367.00
213	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 500 LITROS INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR	UND	$ 435,700.00	$ 433,777.00
214	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 5000 LITROS	UND	$ 4,682,800.00	$ 4,662,100.00

	INCLUYE ACCESORIOS Y FLOTADOR			
215	TEE PVC PRESION DE 1/2"	UND	$ 1,100.00	$ 1,100.00
216	TEJA DE FIBROCEMENTO No 10	UND	$ 91,600.00	$ 91,210.00
217	TEJA DE FIBROCEMENTO No 4	UND	$ 36,600.00	$ 36,470.00
218	TEJA DE FIBROCEMENTO No 6	UND	$ 55,000.00	$ 54,740.00
219	TEJA DE FIBROCEMENTO No 8	UND	$ 73,300.00	$ 72,973.00
220	TEJA DE ZINC CAL 34 DE 2,14 MTS	UND	$ 46,800.00	$ 46,613.00
221	TEJA TRANSLUCIDA CRISTAL No 8	UND	$ 101,300.00	$ 100,880.00
222	TEJA TRANSLUCIDA OPAL No 8	UND	$ 101,300.00	$ 100,880.00
223	TEJA TRANSLUCIDA PLASTICA No 6	UND	$ 71,200.00	$ 70,857.00
224	TEJAS PLASTICAS ANTIGRANISO Nº8	UND	$ 114,900.00	$ 114,413.00
225	TERMINAL CONDUIT DE 1/2"	UND	$ 1,000.00	$ 1,007.00
226	TERMINAL DORADA 5/8"	UND	$ 2,000.00	$ 2,017.00
227	TOMA AEREA CAUCHO 15 AMP	UND	$ 8,700.00	$ 8,630.00
228	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	$ 12,300.00	$ 12,257.00
229	TOMACORRIENTE DOBLE CON P/T	UND	$ 8,300.00	$ 8,260.00
230	TORNILLO CH ZINCADO DE 5/16" X 2"	UND	$ 600.00	$ 603.00
231	TORNILLO DW 8 X 1"	UND	$ 100.00	$ 100.00
232	TORNILLO LAMINA 10 X 11/2"	UND	$ 300.00	$ 303.00
233	TORNILLO LAMINA 8 X 3"	UND	$ 400.00	$ 403.00
234	TORNILLO RO ZONCADO DE 1/4" X 1"	UND	$ 600.00	$ 603.00
235	TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE	UND	$ 100.00	$ 100.00

	CABEZA PLANA DE ACERO INOXIDABLE			
236	TORNILLOS ESTRUCTURALES 7*7/16 DW	UND	$ 100.00	$ 100.00
237	TORNILLOS PARA LAMINA PVC 6*1 PUNTA	UND	$ 100.00	$ 100.00
238	TUBO CONDUIT DE 1/2" T.P.	UND	$ 9,200.00	$ 9,133.00
239	TUBO PVC PRESION RDE 11 DE 3/4" X 6 MTS	UND	$ 42,000.00	$ 41,810.00
240	TUBO PVC PRESION RDE 13.5 DE 1"	UND	$ 56,900.00	$ 56,653.00
241	TUBO PVC PRESION RDE 9 DE 1/2"	UND	$ 34,200.00	$ 34,053.00
242	TUBO RECTANGULAR 4 X 8 CAL 18 X 6 MTS	UND	$ 99,800.00	$ 99,337.00
243	TUBO RECTANGULAR DE 2 X 1 CAL 18	UND	$ 59,000.00	$ 58,770.00
244	TUBO SANITARIO DE 3" X 6 MTS T.P.	UND	$ 161,900.00	$ 161,160.00
245	TUERCA NEGRA DE 5/8"	UND	$ 2,000.00	$ 2,017.00
246	TUERCA ZINCADA DE 1/4"	UND	$ 200.00	$ 200.00
247	TUERCA ZINCADA DE 5/16"	UND	$ 200.00	$ 200.00
248	UNION DE MANGUERA DE 1/2"	UND	$ 2,000.00	$ 2,017.00
249	UNION PVC PRESION DE 1/2"	UND	$ 600.00	$ 590.00
250	UNION PVC PRESION DE 3/4"	UND	$ 900.00	$ 907.00
251	UNION SANITARIA DE 3"	UND	$ 5,200.00	$ 5,170.00
252	VARILLA CORRUGADA	UND	$ 39,700.00	$ 39,527.00

El presente proceso de selección es estructurado para ser ejecutado a tracto sucesivo, adicionalmente la evaluación de la oferta económica estará dada por la suma de los precios unitarios, sin embargo, es importante precisar que la cuantía definitiva será por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE. ($35.145.704,00), IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES INCLUIDOS**

14. Estudio del sector

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

El presupuesto asignado para esta contratación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE. ($35.145.704,00),** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resume de los contratos identificados:

ESTUDIO DE LA OFERTA

Ámbito Regional

Número de Proce	Tipo de Proces	Objeto	Departamento y Municipio de	Cuantía

		CUNDINAMARCA (MODALIDAD MONTO AGOTABLE)."		
jun-23	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS, PROGRAMAS, METAS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA	**Cundinamarca** : Sesquilé	$15.000.000,00
101-19-05-MC-081-2023	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FERRETERIA (MACHETES CON FUNDA) PARA LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PAIME, CUNDINAMARCA.	**Cundinamarca** : Paime	$20.026.625,00
MC-044 - 2023	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETARIA PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ELEMENTOS PARA DESARROLLAR ACCIONES EN TORNO AL PGIRS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y/O ESPACIOS PUBLICOS.	**Cundinamarca** : Gachancipá	$32.000.000,00

Ámbito local

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
IPMC-015-2024	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, E INSUMOS Y ACCESORIOS EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$30.000.000,00
IPMC-016-2021	Contratación Mínima Cuantía	COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE VIVERO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2021 CONFORMIDAD CON EL ANEXO PC-1.	$24.867.957,38
IPMC-008-2020	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ACCESORIOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS FISICAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA.	$22.400.000,00
IPMC-002-2019	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ACCESORIOS, REPUESTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$17.338.952,14
IPMC-005-2018	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ACCESORIOS, REPUESTOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS FISICAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	$6.358.655,50

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

ANÁLISIS DE MERCADO

Se realizaron las consultas sobre los precios de los servicios requeridos con empresas dedicadas a dicho servicio, legalmente constituidos para tal fin, existentes, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes, para determinar el valor se estableció el valor promedio de las cotizaciones obtenidas para este proceso.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los bienes, formuladas en la invitación Pública, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción del Municipio.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Carrera 4 N° 4B - 27. Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: elguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182794

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

Descuentos municipales:

- *Estampilla Pro-Cultura (2%)*
- *Tras Pro-Deporte y Recreación (1,5%)*
- *Estampilla Pro-Adulto Mayor (4%)*
- *Estampilla Justicia Familiar (2%)*

- Al igual la retención en la fuente y Retelva, el porcentaje a aplicar está sujeto al tipo de contrato y régimen tributario del contratista.

15. Análisis de la exigencia de Garantía.

Al perfeccionamiento del contrato y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) Endoso en garantía en títulos valores; ó (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el decreto anteriormente mencionado y deberán amparar:

1) **Cumplimiento, multas y cláusula penal:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se extenderá desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del contrato.
2) **Calidad de bienes**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia empezará desde el inicio del plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.

La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

16. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto

- Estudio previo SI (**X**) NO ( )
- Certificación Banco de proyectos (Proyectos de

17. Anexos

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA

Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Simijaca

Retención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
Miguel Leguizamon		James Suarez	
Aprobado			
Nombre	Firma	Nombre del documento	TRD
Natalia Gualteros			

ANALISIS DEL SECTOR

(Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 Art 2.2.1.1.1.6.1.)

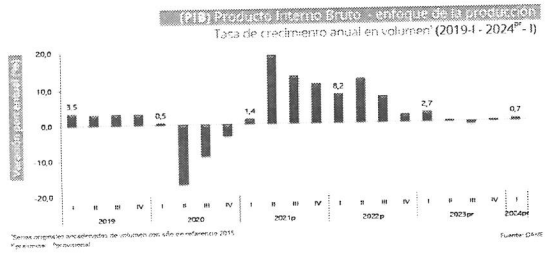
ANALISIS DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015 Subsección 6 Art 2.2.1.1.1.6.1.)

A continuación, se documenta el análisis del sector que elabora la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Simijaca Cundinamarca, en cumplimiento de lo señalado en el decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia y que permita conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios objeto del Proceso de selección cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 APLICADAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES A ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA.***

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

1. ANÁLISIS GENERAL

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr tal y como lo muestra la siguiente gráfica:



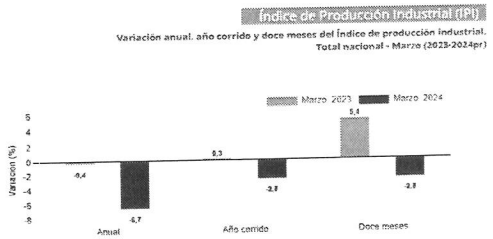
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.*
- *Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.*

Así mismo, el Índice de producción industrial (IPI), estima la evolución del sector industrial en el corto plazo a través de la variable de producción real a nivel nacional, incluyendo en la industria los sectores de minas y canteras, manufacturero, electricidad, gas y agua.

En marzo de 2024 frente a marzo de 2023, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -6.7%.

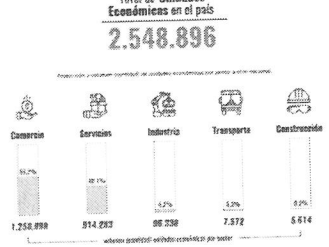


Fuente:DANE, Índice de Producción Industrial con información de EAAMET, Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural: XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto
Pr. Cifras preliminares.

En el año 2021 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, realizó el Coteó de Unidades Económicas, definiéndolo como el conjunto de actividades para enumerar y ubicar las unidades económicas al interior de las manzanas en las cabeceras municipales y centros poblados del país. Busca además una clasificación preliminar según el tipo de unidad económica (establecimiento fijo, establecimiento semifijo, puesto móvil o vivienda con actividad económica) y sector económico al cual pertenecen (comercio, industria, servicios, transporte y construcción).

El Conteo logró establecer la cantidad de unidades económicas que había en los 32 departamentos y Bogotá desagregándolos en tres principales variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado.

- *Los sectores económicos son cinco (5): Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte.*
- *Los tipos de unidades económicas son cuatro (4): fija, semifija, vivienda con actividad económica y puestos móviles.*
- *Los estados de las unidades económicas son dos (2): ocupadas y desocupadas. Los establecimientos desocupados se denominan en vacancia*



2. PERSPECTIVA LEGAL:

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

Atendiendo el objeto del proceso contractual, se refiere a un contrato de suministro, el cual no es un contrato típico de la ley 80 de 1993, se rige por las normas civiles y comerciales.

- *Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.*

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura, en sus apreciaciones para el comportamiento financiero y comercial del año 2024 prevé lo que sucederá en diversos flancos: la recta final de las administraciones locales, las concesiones (4G y Bicentenario), las vías terciarias y los desafíos que tiene el gobierno por delante.

A nivel nacional, es posible estimar que las Administraciones locales: el último año podrían tener comportamientos descritos a continuación:

ANÁLISIS DEL ÁMBITO NACIONAL

Bogotá: *En la capital de la república, la inversión en infraestructura es de $48,2 billones, de los cuales $26 billones serán destinados al modo férreo (primera y segunda línea del metro, Regiotram de Occidente y Regiotram del Norte); $10 billones, a la infraestructura social y del ciudadano; $6 billones, al sector hábitat; $4 billones al corredor verde y a los cables aéreos, y, finalmente, $2,2 billones irán al mejoramiento de los accesos viales.*

Medellín: *La prioridad es acometer las obras del tren ligero de la 80 cuya longitud total de recorrido es de 13,25 km y su ejecución demandará recursos por $1,3 billones.*

Cali: *Con recursos cercanos a los $650.000 millones, se espera el avance en la renovación urbana de la avenida sexta, la ampliación de la vía al mar sector Terrón Colorado y una solución definitiva para la avenida circunvalar. También vale mencionar la recuperación de la malla vial urbana cuya inversión es de $90 mil millones, así como el avance en las obras del SITM MIO para completar los tres tramos de la troncal de Oriente.*

Barranquilla: *Se destaca la ejecución de obras como el Ecoparque, el tren Turístico, el Bosque Urbano Miramar, la Fábrica de la Cultura, la recuperación de Mercados Púbicos, además de la optimización del Caño de la Auyama.*

Concesiones 4G: *Actualmente, el avance de ejecución del programa 4G reporta índices cercanos al 70%. Allí, vale subrayar que seis proyectos han finalizado la etapa de construcción: Girardot-Honda-Puerto Salgar, Puerta de Hierro-Cruz del Viso, Pacífico 2, Cartagena-Barranquilla (Circunvalar de la prosperidad), Vías del*

construcción y los demás, adelanten las actividades enmarcadas en la etapa de preconstrucción.

Canal del Dique: una iniciativa fundamental para la conectividad y el desarrollo de los 19 municipios beneficiados con el proyecto. Es, sin duda, una de las apuestas más ambiciosas de los últimos años, no en vano su inversión será de $3,25 billones. Sus alcances son desafiantes: pretende operar, mantener y darle manejo ambiental a un total de 115,5 kilómetros fluviales entre Calamar y la bahía de Cartagena.

Aeroportuario: la idea es dejar adjudicadas las iniciativas correspondientes al mejoramiento de las terminales Rafael Núñez, de Cartagena; Gustavo Rojas, de San Andrés, así como los aeropuertos del Sur Occidente y el campo de vuelo de El Dorado. Habría que agregar la adjudicación del nuevo aeropuerto de Bayunca, en Cartagena.

Ferroviario: resulta primordial la adjudicación del corredor La Dorada-Chiriguaná, piedra angular para el desarrollo de la estrategia de intermodalismo en el país, entre otras, por el impacto en términos logísticos y de transporte de carga y de pasajeros.

Desarrollo e intervención de las vías terciarias

Hoy por hoy, la red vial rural está compuesta por más de 142 kilómetros, de los cuales más del 80% está a cargo de entes territoriales y 19%, a cargo del Invías (más de 27.500 km). El gobierno ha propuesto la intervención de 33.102 km a lo largo de este cuatrienio, de los cuales más de 4.100 km se intervendrán en el 2023, con una inversión de $1,5 billones.

Perspectivas del 2024

Demos, finalmente, una rápida mirada a otros asuntos que también estarán en los primeros renglones de la agenda del sector: la adaptación al cambio climático, el fortalecimiento al proceso de la planeación de la intermodalidad y el fomento de la competitividad mediante el desarrollo de proyectos estratégicos como, por ejemplo, Cúcuta-Ocaña, la antigua Vía la Prosperidad, la Transversal del Cusiana y la vía Puerto Gaitán-Puerto Carreño, entre otros.

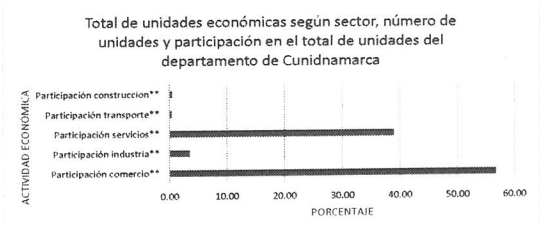
AMBITO DEPARTAMENTAL

De acuerdo con el Informe de Gestión desarrollado por la Secretaría de Transporte y Movilidad, en relación a las acciones ejecutadas en el marco del Plan de Desarrollo "CUNDINAMARCA – REGION QUE PROGRESA 2020– 2023", la función esencial para el progreso del departamento, se fundamentó en participar y orientar las políticas públicas, para la formulación de los planes, programas y proyectos de inversión, con respecto a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Departamento.

El Conteo de Unidades Económicas fue realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE durante el primer semestre del 2021, para identificar cuántas unidades económicas y edificaciones en obra había en el país y dónde estaban ubicadas. Para esto, los equipos operativos recorrieron el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y 1.102 cabeceras municipales.

Teniendo estos datos como referencia, el DANE podrá volver a estos lugares para realizar el Censo Económico de Colombia y así, conocer las características de las unidades económicas que se contaron y obtener un panorama integral de las actividades económicas del país. A continuación se evidencian los resultados para el Departamento de Cundinamarca:

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista



3.1. Empleo

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo nacional de población y vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005.

En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más.

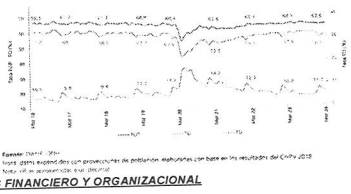
Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que represent un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respect al mismo mes de 2023 (57,9%).

Carrera 4 N° 4B -27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182794

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

Grafico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupacion (TO) y Tasa de desocupacion (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)



Fuente: DANE - GEIH
Nota: cifras expandidas con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifra preliminar

4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

La Superintendencia de Sociedades ofrece información empresarial en el Sistema Integrado de Información Empresarial (SIIS) del total de empresas que le reportan, como parte de su labor misional, con el propósito de contribuir al país y al sector empresarial.

La Superintendencia, en cabeza del grupo de estudios empresariales ha preparado un informe financiero y no financiero sobre las Cámaras de Comercio del país, atendiendo a las nuevas funciones adquiridas a partir del 01 de enero del año 2022, en el cual, asume la inspección, vigilancia y control de las Cámaras de Comercio a través de una supervisión integral sobre las mismas, que incluye los registros públicos que administran, el funcionamiento de los entes camerales y el cumplimiento de las leyes, estatutos y órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor.

Para ello se dispone de dos grandes fuentes de información, la primera de ellas es un análisis y depuración del Registro Único Empresarial y Social RUES, el cual es administrado por las Cámaras de Comercio; de allí se extraen datos estadísticos de la base RUES con corte a 31 de diciembre de 2021 con todos sus registros sobre Tejido empresarial, Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Registro Único de Proponentes (RUP) y Registro Nacional de Turismo (RNT). Y una segunda fuente de información, que es extraída de la presentación de información financiera de las de las 57 Cámaras de Comercio, a través del aplicativo XBRL, publicado en SIIS, que permitirá analizar el comportamiento financiero de las mismas teniendo en cuenta la información reportada con corte al 31 de diciembre de 2021 y su comparativo.

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

El Registro Único Empresarial y Social está compuesto por 57 Cámaras de Comercio, las cuales están distribuidas regionalmente en su mayoría en la Costa Pacífica con 12 Cámaras y una participación sobre el total de 21,1%; Costa Atlántica con 10 Cámaras siendo esto el 17,5%; Centro Oriente con 8 Cámaras; Centro Sur y Eje Cafetero con 7 Cámaras; Antioquia y Llanos con 5 y Bogotá con 3 Cámaras.

El registro de matrículas (empresas nuevas) de personas jurídicas en el lapso de 2019 a 2021 ha tenido un crecimiento del 11,1%, por el contrario, se observa en la dinámica de matrículas de personas naturales, que del año 2019 al año 2020 se dejaron de registrar aproximadamente 19.526 matrículas, mientras que, al cierre del año 2021, este dato tuvo un incremento del 10,5%.

La región con mayor recepción de matrículas de persona jurídica al cierre de cada año es Bogotá-Cundinamarca, seguido de Costa Atlántica y Antioquia. En el año 2020, se registró una disminución de matrículas conforme el dato registrado en el 2019 y el año de recuperación 2021

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

Por otra parte, el 70% de las sociedades que hacen parte de las 1000 empresas más grandes pertenecen a un conglomerado societario y reportan ingresos operacionales equivalentes a $941 billones de pesos. La generación de matrices o controlantes permite crear economías de escala, y por consiguiente reducir los costos de transacción, simplificando de esta manera el actuar societario en Colombia".

Conclusiones Generales del Estado de la Situación Financiera:

- ***La tasa de crecimiento promedio (5 años) del patrimonio ha sido 7.79 %. En 2022 fue de 11.63 %.***
- ***La tasa de crecimiento promedio (5 años) del activo ha sido 10.49 %. En 2022 fue de 19.08 %.***
- ***La tasa de crecimiento promedio (5 años) del pasivo ha sido 13.56 %. En 2022 fue de 27.18 %.***
- ***La razón de apalancamiento se encuentra en 0.9 en promedio, lo que sugiere que las empresas están usando más patrimonio (52 %) que pasivo (48 %), para solventar sus activos.***

Conclusiones de Estado de Resultado Integral:

- ***Los ingresos operacionales presentaron una variación de 34% en 2022; así mismo, la utilidad (Ganancia/Pérdida) varió en 40.8% en el mismo periodo.***

Conclusiones de Rentabilidad:

- ***La rentabilidad del patrimonio, ROE, ha sido 13% en promedio en los últimos cinco años y cerró 2022 en 18.1 %.***
- ***La rentabilidad del activo, ROA, ha sido 6.7% en promedio en los últimos cinco años y cerró 2022 en 8.8 %.***
- ***El margen neto ha sido 9.5% en promedio en los últimos cinco años y cerró 2022 en 11.3 %. Esto significa que, en consolidado, por cada $100 de ingresos se obtienen $11.3 de ganancia.***
- ***Las pérdidas reportadas se ubicaron en $10.5 billones en 2022, lo cual significó un incremento de $0.7 billones entre 2021 y 2022. Además, se incrementó en 19 el número de empresas que las declaran, pues pasó de 120 en 2021 a 139 en 2022.***

Conclusiones sobre el PIB:

- ***El crecimiento de los ingresos operacionales de las 1.000 empresas fueron superlativos (30.3 %), representando casi 2 veces el crecimiento nominal de la economía (17.8 %) en 2021.***
- ***Los activos de las 1.000 empresas más grandes totalizaron $1552 billones, $88 más que el PIB de 2022 que se ubicó en $1464 billones.***
- ***En total se reportaron $1217 billones en ingresos operacionales, lo que equivale a 83% del PIB, mientras que las ganancias alcanzaron $137 billones (9% del PIB).***

Conclusiones regionales:

- ***En la región Bogotá - Cundinamarca se domicilian 535 empresas, estas aportan 65.5% ($797 Billones) del total de ingresos operacionales. En Antioquia se domicilian 185 empresas que aportan 15% ($182.1 Billones) de ingresos operacionales.***
- ***Los activos de las empresas de Bogotá - Cundinamarca y Antioquia suman $1303 billones y su patrimonio $636 Billones.***

Conclusiones sectoriales:

- ***Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $339 y $301 billones, respectivamente, un total de 27.9% comercio y***

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el formato de capacidad financiera y organizacional dispuesto para tal fin en el SECOP II, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 o uno de los últimos (3) años según decreto 399 de 2021, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los 2021.

Deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2020 (y de ser el caso los estados financieros del año del que se tomó la información para renovar el rup). (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

RESULTADOS DE LA VIGENCIA 2023

Al respecto, el Superintendente de Sociedades, Billy Escobar Pérez, señala que "Es de anotar y destacar el comportamiento en el agregado de las 9.000 empresas al cierre del año 2023, al presentarse ganancias en todos los macrosectores, crecimiento en los ingresos operacionales y fortalecimiento patrimonial.

En relación con el comportamiento de los sectores de Comercio, Servicios y Manufactura se evidencia que son los sectores más representativos, los cuales condensan el 86% de las empresas y generan el 87% del total de los ingresos operacionales de las 9000 empresas siguientes.

Hacen parte de las empresas analizadas 228 que se encuentran en un proceso de salvamento empresarial, 52 en reorganización y 176 en ejecución, su distribución por Macrosector es el siguiente: 73 de Manufactura, 49 de Servicios, 45 de Comercio, 31 de Construcción, 21 de Agricultura, y 9 Minero e Hidrocarburos.

Se destaca que estas 228 empresas, acudieron a las disposiciones vigentes de salvamento empresarial que permiten que las empresas no desaparezcan repentinamente, por el contrario, este hecho evidencia el esfuerzo de empresarios y acreedores por mantener la unidad de explotación económica y la fuente generadora de empleo en el país.

Por otro lado, el 26% de las sociedades pertenecientes a las 9000 empresas analizadas forman parte de conglomerados. Así mismo, se identifican 452 sociedades con la calidad de matriz o controlante y 2615 subordinadas para la base de las 10.000 empresas más grandes por ingresos operacionales".

Finalmente, el Macrosector Minero e Hidrocarburos generó las rentabilidades más altas, a pesar de tener la menor participación en número de empresas al cierre del año 2023

CONCLUSIONES PARA LA VIGENCIA 2023

Comportamiento sectorial:

Comercio, Servicios y Manufacturas son los sectores más representativos los cuales condensan el 86% de las empresas y generan el 87% del total de los ingresos operacionales de las 9000 empresas siguientes.

Estabilidad Empresarial:

En el agregado de las 9.000 empresas para el año 2023, todos los macrosectores presentaron utilidades, crecimiento en los ingresos operacionales y fortalecimiento patrimonial.

Efecto Macrosector Minero e Hidrocarburos:

Carrera 4 N° 4B- 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

El Macrosector Minero e Hidrocarburos generó las rentabilidades más altas, a pesar de tener la menor participación en número de empresas al cierre del año 2023

Importancia de los conglomerados:

El 26% de las sociedades pertenecientes a las 9000 empresas analizadas forman parte de conglomerados. Así mismo, se identifican 452 sociedades con la calidad de matriz o controlante y 2615 subordinadas para la base de las 10.000 empresas más grandes por ingresos operacionales

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

El Municipio de Simijaca utilizó el informe de las 9.000 empresas siguientes más grandes del país, con corte a 31 de diciembre de 2023 el cual permite identificar tendencias del estado de situación financiera con respecto a los activos, pasivos, patrimonio y estado de resultado integral en cuanto a índices de rentabilidad

Con esta información se realizó un análisis del comportamiento del sector en cada uno de los indicadores, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Se utilizó el reporte de la Superintendencia de Sociedades en donde se consignan los indicadores financieros de las empresas del sector y que es utilizado entre otras entidades por la Cámara Colombiana de la Infraestructura y Supersociedades, Supersalud, Supertransporte, Supervigilancia, Superservicios y Superfinanciera.

La Superintendencia de Sociedades publica desde el año 2017, en su portal SIE, los estados financieros (Balance General, Estado de Resultados y Flujo Efectivo) de las empresas que vigila. Con base en esta información, se realizó un análisis de los indicadores financieros del sector de **SERVICIOS**, para poder determinar indicadores que fuesen proporcionales y racionales frente a la dinámica económica del sector y que de manera simultánea otorgaran a la entidad la certeza de la escogencia de proponentes idóneos para la ejecución de las obras objeto de los procesos de selección que se adelanten.

Para el sector **SERVICIOS**, la información publicada permite conocer el estado indicadores financieros y organizacionales de las empresas del sector, obteniendo así una referencia para la determinación de los indicadores de los procesos a adelantar por parte de la entidad.

Se adelantó una consulta de cada indicador para conocer Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) Y Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI) los promedios de estos a nivel Nacional, lo cual genero el siguiente reporte:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Carrera 4 N° 4B- 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

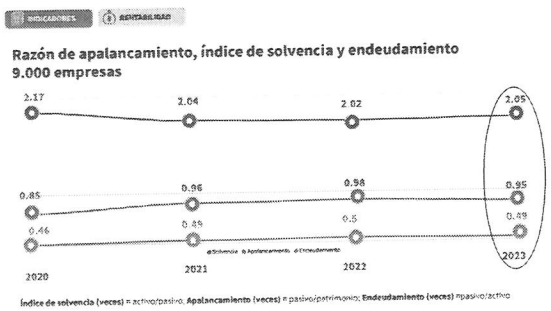
Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

INDICADOR DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del Estado de Situación Financiera, incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagare-acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

La definición de este indicador tiene por objeto medir la capacidad que tiene la empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

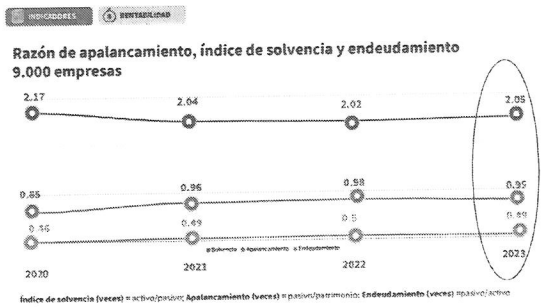
Se evidencia una dispersión de los datos, donde el resultado es de liquidez del **2.05** de las empresas dentro de él. Adicionalmente dentro de este rango se encuentra una distribución uniforme de los datos. Por esto el Municipio de Simijaca exige un indicador mayor a **2.05.** Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor este valor quedan habilitados con respecto a este indicador.



INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

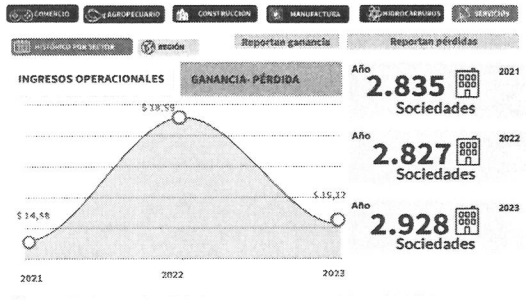
riesgo que corren los terceros y los representantes legales de la empresa con el nivel de endeudamiento para la empresa.



Endeudamiento: El sector tiene niveles de endeudamiento mayores al **0.49.** Por esto El Municipio de Simijaca exige un indicador menor o igual **0.49.** Es decir, los proponentes que tengan un endeudamiento menor o igual a esta cifra quedan habilitados con respecto a este indicador.

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la Ganancia (pérdida) por actividades de operación dividida por los costos financieros, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa pata pagar sus Costos financieros, cuanto más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.



ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 9.000 EMPRESAS 2023
Ver Cifras en billones de pesos

*El sector tiene niveles de cobertura de intereses mayores al **15,12.** Por esto El Municipio de Simijaca exige un indicador menor o igual **15,12.** Es decir, los proponentes que tengan un indicador menor o igual a esta cifra quedan habilitados con respecto a este indicador.*

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la Ganancia (pérdida) por actividades de operación sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la Ganancia (pérdida) por actividades de operación del valor del financiamiento de capital, o cuantos pesos de Ganancia (pérdida) por actividades de operación genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

*El sector tiene niveles de ROA mayores al **4.1%.** Por esto El Municipio de Simijaca exige un indicador mayo o igual **4.1%.** Es decir, los proponentes que tengan un indicador menor o igual a esta cifra quedan habilitados con respecto a este indicador.*

De acuerdo a lo anterior, los indicadores financieros quedan definidos de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.05
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.49
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 15.12

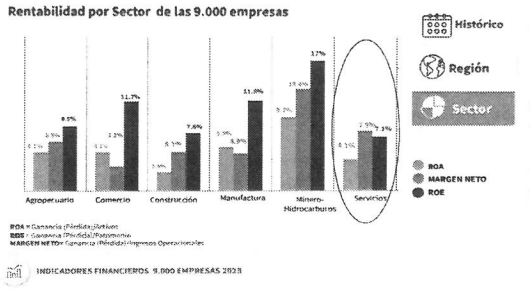
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 7.1%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 4.10%

5. PERSPECTIVA TECNICA

El Municipio de Simijaca para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, es preciso contratar el servicio preparación de los estudiantes de último año del Municipio de Simijaca, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación para:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 APLICADAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES A ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO DE INSTITUCIONES

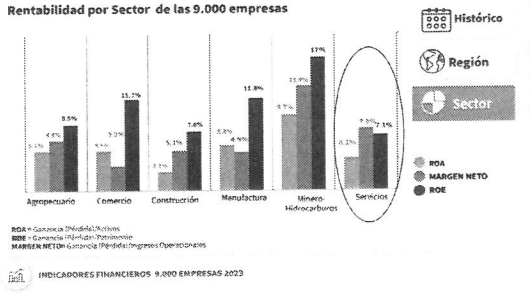


INDICADORES FINANCIEROS 9.000 EMPRESAS 2023

*El sector tiene niveles de ROE mayores al **7.1%.** Por esto El Municipio de Simijaca exige un indicador mayor o igual **7.1%.** Es decir, los proponentes que tengan un indicador menor o igual a esta cifra quedan habilitados con respecto a este indicador.*

INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la Ganancia (pérdida) por actividades de operación sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.



INDICADORES FINANCIEROS 9.000 EMPRESAS 2023

A fin de garantizar la pluralidad de oferentes la entidad determina solicitar los indicadores financieros calculados a partir de la Mediana o Percentil teniendo estos como definitivos para el proceso de selección a que se refiere el presente documento.

Nota 1: *Durante el curso se deberá garantizar el suministro y aplicación de dos (02) Cuadernillos cuatro cuerpos full color, con preguntas diseñadas bajo el modelo basado en evidencias (MBE) las preguntas deben estar distribuidas en los diferentes niveles estandarizados para tal fin, entiéndase: Bajo, Básico, Alto y Superior. Bajo el Modelo de medición Rasch. Dirigido a un grupo promedio de (170) estudiantes de Grado (11°) pertenecientes a la Institución Educativa Departamental Agustin Parra Simijaca-Cundinamarca. Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de (02) cuadernillos por alumno y un número de 32 preguntas mínimas por Cuadernillo. las cuales evaluaran como mínimo Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Química (3 preguntas), Física-(3 preguntas), Biología (3 preguntas), Ciencia Tecnología Y Sociedad (3 preguntas), Matemáticas Cuantitativa (3 preguntas), Matemáticas Específica (2 preguntas), Sociales (2 preguntas), Ciudadanas, (3 preguntas), inglés (4 preguntas), Lectura crítica (6 preguntas). De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN. Para grado 11°. Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista. Para un total de (02) cuadernillos x 170 estudiantes = 340 cuadernillos.*

Nota 2: *Durante el curso se deberá garantizar el suministro y aplicación de (02) cuadernillos en (2) cartillas para un total de (04) cartillas, cada una de tamaño (21 cm x 28,81 cm); cada cartilla dividido en 36 páginas, que contienen para grado (11°), y un número mínimo de 118 preguntas primera sesión y 125 preguntas en la segunda sesión, para un total de 243 preguntas por cuadernillo con preguntas diseñadas bajo el modelo basado en evidencias (MBE) las preguntas deben estar distribuidas en los diferentes niveles estandarizados para tal fin, entiéndase: Bajo, Básico, Alto y Superior. Bajo el Modelo de medición Rasch. dirigido a un grupo promedio de (170) estudiantes de Grado (11°) pertenecientes a la Institución Educativa Departamental Agustin Parra Simijaca-Cundinamarca. cada cartilla abierta; (42) cm ancho x (28,81) cm de alto; y cerrada; (21) cm ancho x (28,81) cm de alto, de (36) páginas, elaborado en papel bond 90 gramos. Impresión: Litografía tipo plegable tito- retiro (1x1) a una tinta. Para una cantidad de 04 cuadernillos por alumno. Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Química--Física--Biología--Ciencia Tecnología Y Sociedad—Matemáticas Cuantitativa—Matemáticas Específica--Sociales—Ciudadanas—inglés—Lectura crítica, de acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN. Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados y videos explicativos de las preguntas diseñados en los cuadernillos, en plataforma creada por el contratista para grado (11°). Cada suministro y aplicación en la institución educativa; para un total de 02 cuadernillos x170 estudiantes= 340 cuadernillos.*

Nota 3: *Durante el curso se deberá garantizar el Curso de entrenamiento presencial, para un grupo de (170) estudiantes de Grado (11°) Pertenecientes a La Institución Educativa Departamental Agustin Parra Simijaca-Cundinamarca. DISTRUBUIDOS EN UN (05) GRUPOS DE TRABAJO, en jornada sabatina. con una intensidad por grupo de (36) horas por grupo de trabajo, distribuidas en (09) sesiones de entrenamiento por 5 grupos igual a (45) sesiones. Cada sesión tendrá una intensidad de 04:00 horas. Las sesiones se realizarán en el casco urbano del municipio forma presencial, en jornada acordada entre las partes. Donde se entrenarán con Docentes especializados activos en el ejercicio pedagógico y didáctico con una amplia experiencia en la preparación de estudiantes en*

Nota 4: *Las sesiones deberán realizarse de la siguiente manera:*

ÁREA	Sesiones	No. Horas	Total Horas
MATEMÁTICAS	2	4	8
LECTURA CRÍTICA	2	4	8
SOCIALES	1	4	8
QUÍMICA	1	4	4
FÍSICA	1	4	4
BIOLOGÍA	1	4	4
INGLÉS	1	4	4
TOTAL X GRUPO	9	4	36
TOTAL X 5 GRUPOS	45	4	180

Nota 5: *Las actividades a desarrollar para el logro del objeto a contratar, estarán dadas en los siguientes términos:*

a. *Garantizar el suministro del material educativo y el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar en la presente propuesta en cada una de las instituciones educativas del municipio asumiendo transporte y asegurando la entrega por su cuenta y riesgo y a todo costo, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo, en la calidad y cantidades acordadas.*
b. *Garantizar las sesiones de entrenamiento y preparación dirigido a estudiantes de grado undécimo de las instituciones educativas del municipio de Simijaca– Boyacá.*
c. *Presentar reporte y análisis de manera escrita al igual que en la plataforma creada por el contratista los resultados de las pruebas al municipio, por institución, grado, área, estudiante.*
d. *Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*
e. *Entregar al supervisor Certificación de los rectores de las instituciones educativas de recibido a satisfacción del material y análisis de resultados de las pruebas.*

Nota 6: *El suministro del material pedagógico para la ejecución de las actividades objeto del contrato, deberán realizarse bajo los siguientes términos:*

En la búsqueda de mejoramiento de los programas y entendiendo que la evaluación es flexible y continua, se deberá tener en cuenta en el diseño Técnico Pedagógico de la estructura del programa de evaluación continua para el año 2025, algunos ajustes que consolidaran el reconocimiento a nivel Nacional, como una herramienta eficaz para realizar el seguimiento del rendimiento escolar de los estudiantes en los Establecimientos educativos del país, permitiéndole a las instituciones detectar fortalezas y debilidades y a la vez desarrollar planes de mejoramiento, que potencien las habilidades de pensamiento necesarias para abordar pruebas por competencias.

Las pruebas de evaluación continua estarán diseñadas bajo la metodología del Modelo Basado en Evidencias (MBE.) lo cual garantiza poder identificar los estándares, las competencias y componentes, atendiendo a los últimos lineamientos del M.E.N. y del ICFES, por tal razón este producto brindará las herramientas necesarias para hacer seguimiento de los desempeños cognitivos y procedimentales, inmersas dentro de un proceso de construcción de significado, que lleve a los estudiantes a re-crear el mundo y mejorar las condiciones personales de vida contribuyendo, a la vez, a la solución de los posibles problemas que se presenten en el entorno donde le corresponda vivir y actuar al estudiante. Lo anteriormente expuesto deberá permitir: Formular afirmaciones: estas darán

cuenta de los desempeños observados en el estudiante al responder cada uno de los ítems formulados en la prueba.

Constituir las evidencias: deberán hacer posible verificar los desempeños propuestos en las afirmaciones, contribuyendo a que el estudiante haga conciencia de sus debilidades y fortalezas de su rendimiento académico. Así mismo apoyar a las instituciones en el diseño de estrategias y planes de mejoramiento que potencien las habilidades de pensamiento necesarias para abordar pruebas por competencias.

Nota 7: *El contratista deberá entregar el material pedagógico bajo los siguientes requerimientos técnicos:*

DESCRIPCION	*CUADERNILLO*
TIPO	*CUADERNILLO EN CUATRO CUERPOS*
DESCRIPCION TECNICA:	*Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, Elaborado en papel bon, full color,*
UNIDAD DE MEDIDA:	*Cuadernillo de Tamaño16.5X24 cm que contiene 32 preguntas por prueba*
CANTIDAD:	*02 cuadernillos para cada uno de los estudiantes de Grados 11°.*
DESCRIPCION GENERAL:	*Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de 02 cuadernillos por alumno y un número de 32 preguntas por Cuadernillo. Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Química (3 preguntas), Física-(3 preguntas), Biología (3 preguntas), Ciencia Tecnología Y Sociedad (3 preguntas), Matemáticas Cuantitativa (3 preguntas), Matemáticas Específica (2 preguntas), Sociales (2 preguntas). Ciudadanas. (3 preguntas), inglés (4 preguntas), Lectura crítica (6 preguntas). De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 11°.*
OBSERVACIONES:	*Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio-grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista.*

Propósito: *Permite diagnosticar y hacer seguimiento al proceso académico, a su vez conocer el estado de los Estándares Básicos desarrollados en cada uno de los grados, competencias, componentes y, además, hacer una evaluación sobre los saberes específicos que debe tener el estudiante para el grado evaluado recogiendo procesos de los ciclos anteriores.*

La herramienta ideal para hacer seguimiento a la articulación de los procesos de su institución, los resultados permiten generar información consolidada que permite la realización de acciones de mejora, para establecer metas institucionales y hacer evidentes los procesos que conducen a la articulación de lo que todo estudiante debe saber, saber hacer y saber ser.

Características: *60% Estándares de los ciclos anteriores por grado de aplicación y 40% Estándares del grado actual del estudiante.*

- *Evalúa los procesos en función de las competencias y habilidades de los estudiantes.*
- *Planea la articulación de los procesos contemplados en los ciclos de los Estándares Básicos en Competencias del Ministerio de Educación Nacional.*
- *Involucra los Estándares Básicos en Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).*
- *Los resultados de las pruebas aplicadas son tabulados y cargados en nuestra plataforma donde la institución podrá hacer el análisis de los mismos y evidenciar las fortalezas y debilidades por competencias y componentes.*

7.1. SUMINISTRO CUADERNILLOS TIPO CARTILLA PARA GRADO 11°.

DESCRIPCION	*CUADERNILLO*
TIPO	*CUADERNILLO TIPO CARTILLA. (2) CARTILLAS.*
DESCRIPCION TECNICA:	*Cartillas, cada cartilla **abierta;** (42) cm ancho x (28,81) cm de alto; y **cerrada;** (21) cm ancho x (28,81) cm de alto, de 36 páginas, elaborado en papel bond (90) gramos.*
UNIDAD DE MEDIDA:	*Cartillas que contienen un mínimo 118 preguntas primera sesión y 125 preguntas en la segunda sesión. Para un total de 243 preguntas por cuadernillo.*
CANTIDAD:	*02 cuadernillos para cada uno de los estudiantes de Grado (11°).*
DESCRIPCION GENERAL:	*(02) cuadernillos en (2) cartillas para un total de (04) cartillas, cada una de tamaño (21 cm x 28,81 cm); cada cartilla dividido en 36 páginas, que contienen para grado (11°), y un número mínimo de 118 preguntas primera sesión y 125 preguntas en la segunda sesión, para un total de 243 preguntas por cuadernillo. Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Química--Física--Biología--Ciencia Tecnología Y Sociedad--Matemáticas Cuantitativa—Matemáticas Específica--Sociales—Ciudadanas—inglés—Lectura crítica. De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 11°*
OBSERVACIONES:	*Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio-grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados y videos explicativos de las preguntas diseñadas en los cuadernillos, en plataforma creada por el contratista para grado (11°).*

OBJETIVO DEL MATERIAL TIPO CARTILL PARA GRADO 11°.

Propósito: *Confrontar el diseño curricular de la institución con los lineamientos y estándares, de manera que se pueda entregar una información confiable, cuantitativa y cualitativa que permita el desarrollo de acciones de mejora. Así mismo, con su continua aplicación se desarrollan habilidades en los estudiantes para abordar preguntas contextualizadas como las desarrolladas en las pruebas Saber.*

La herramienta ideal para simular evaluaciones externas. Permiten saber cómo se encuentran tus estudiantes en los componentes y competencias que evalúa la prueba saber 11°

• Brindan a la Institución Educativa Técnica agropecuaria y estudiantes de los grados 11° una evaluación que permita diagnosticar y hacer seguimiento a las habilidades desarrolladas desde los Estándares a través de competencias.

Características generales: *2 Aplicación por año dividido en 2 sesiones de 4:30 horas, Alineado y estructurado con características idénticas a las Pruebas Saber. Preguntas inéditas bajo el Diseño Centrado en Evidencias (DCE).*

- *Evalúa bajo el DCE que permite tanto a la institución como al estudiante detectar dónde están las oportunidades de mejora.*
- *Aplica los parámetros que se especifican en los documentos rectores del Icfes para la Prueba Saber.*

- *En las instituciones educativas; Establecer acciones de mejora en el planteamiento curricular de cada una de las asignaturas durante el año escolar.*
- *En los docentes Gracias a la estructura de las matrices de referencia, los docentes pueden obtener información que les permita conocer el estado de la cobertura de los contenidos que se enseñaron en los ciclos anteriores y así establecer acciones de mejora a corto plazo.*
- *En los estudiantes: Acercamiento a las pruebas estandarizadas y entrenamiento en las herramientas de evaluación de selección múltiple y única respuesta, junto con el manejo del tiempo para el desarrollo de estas.*

5. ANALISIS DEL RIESGO

5.1. GENERALIDADES

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

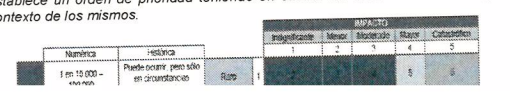
1. *Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.*
2. *Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.*
3. *Evaluar y calificar los Riesgos.*
4. *Asignar y tratar los Riesgos.*
5. *Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.*

Los riesgos para el presente proceso están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.



El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

No.	Fuente	Interno / Externo	Tipo	Descripción (Describa de forma y si es posible, corte puntos y aparte)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Tratamiento / Controles y/o Implementados	Responsable	Cuando
1	General	Externa	Contractual FINANCIERO	Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, podrá generarse desfinanciamiento del contrato	Suspensión o parálisis del contrato por falta de financiamiento	ALTO	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al avance de los suministros. Supervision de los cronogramas de tiempo exigidos al contrato	MEDIO	Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de las administración en los pagos	En la ocurrencia del evento
2	General	Externa	Contractual FINANCIERO	La Administracion no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza, salvo que se presente un aumento regulado por el Gobierno Nacional del COMBUSTIBLES	Solicitud de reajuste de precios , falta de disponibilidad para amparar las modificaciones	ALTO	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	MEDIO	Contacto directo del Supervisor del contrato con el Contratista.	En la ocurrencia del evento
3	GENERAL	INTERNO	CONTRACTUAL FINANCIERO	Variación de la legislación tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creacion de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta	Afectación de la utilidad del contratista	BAJO	No aplicación de la carga nueva impositiva	MENOR	Verificación de la normatividad tributaria	Aplicacion de la norma.

Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2023

6. ANALISIS HISTÓRICO

El análisis institucional y el análisis económico del derecho constituyen las bases para soportar el marco contractual y extracontractual requerido.En primer lugar, el análisis institucional expone el trabajo que las autoridades e instituciones regentan a la hora de sacar adelante las actividades contempladas y las que definen concretamente el contrato. Y como segundo, el análisis económico del derecho sirve para evaluar el grado de certeza, impacto o trascendencia de las actuaciones generadas en el análisis institucional, con respecto a los agentes involucrados en dichos frentes, sobre el que se define las relaciones extracontractuales, en las que al final terminan fortaleciendo a las actividades relacionadas.

A continuación, se realiza una breve descripción de los procesos contractuales adelantados por Municipios del Departamento de Cundinamarca:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-089-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NIMAIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR UN PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA LA PREPARACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11 A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA.	$11.000.000,00
SMC-037-2024	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL ENTRENAMIENTO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11 EN LAS PRUEBAS SABER ICFES DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA	$36.139.300,00
MC-012-2024	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAVITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA.	$25.292.400,00
MC-020-2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAQUÍ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO	$8.360.000,00

				PARA LAS PRUEBAS SABER 11 – 2024, ASIGNADA A LOS ESTUDIANTES DE GRADO DECIMO Y UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI-CUNDINAMARCA.	

Adicionalmente, se analizaron algunos procesos de contratación realizados por el Municipio de Simijaca Cundinamarca:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
IPMC-012-2023	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LA CAPACITACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES TEÓRICO – PRÁCTICAS, A TRAVÉS DE ENTRENAMIENTO CON MATERIAL DE EVALUACIÓN DE APOYO PARA PRUEBAS SABER, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 (jornadas diurna y sabatina) DE LA IED AGUSTÍN PARRA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA	$15.132.278,00
			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, LA CAPACITACIÓN Y EL	

			DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LA IED AGUSTÍN PARRA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO PC-1.	
CPSP-038-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA PREPARACIÓN PARA LA PRUEBA DE ESTADO SABER 11 A LOS ALUMNOS DEL GRADO ONCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGUSTÍN PARRA.	$20.000.000,00
IPMC-022-2018	Contratación Mínima Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIMIJÁCA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE (11°) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL AGUSTIN PARRA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA PARA LAS PRUEBAS DEL ESTADO ICFES QUE SE REALIZARN A NIVEL NACIONAL EN EL AÑO 2018	$14.796.600,00

Dado en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los catorce (14) días de marzo de 2025.

YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio de Simijaca

PLANEACIÓN
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, En el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. BANCO DE PROYECTOS:	*2024257450004 – 202500000014169*
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	*14 DE MARZO DE 2025*
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	*YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO*
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	*SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL*
5. TIPO DE CONTRATO:	*PRESTACION DE SERVICIOS*
CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Administración Municipal tiene dentro de sus funciones el planear, controlar y proveer los servicios de insumos al parque automotor del municipio o adscritas que prestan un servicio a la entidad, para el beneficio de la comunidad, necesarias para la correcta prestación del servicio.

*De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Simijaca como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde **i)** construir las obras que demande el progreso local; **ii)** ordenar el desarrollo de su territorio, **iii)** promover la participación comunitaria; **iv)** el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes Concordante con lo anterior, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.*

***PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.*

***MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.*

***DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"*

La Ley 115 de Febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación, establece en su ARTÍCULO 1 que "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones

Carrera 4 N° 4B- 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

Así mismo, el ARTÍCULO 80 de la mencionada Ley, determina que de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio público educativo. El Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docente directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio. Las instituciones que presenten resultados deficientes deben recibir apoyo para mejorar los procesos y la prestación del servicio. Aquéllas cuyas deficiencias se deriven de factores internos que impliquen negligencias y/o responsabilidad darán lugar a sanciones por parte de la autoridad administrativa competente.

La LEY 30 DE 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", establece en su ARTÍCULO 1 que la educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

Según el Ministerio de Educación, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, es una entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, y en particular apoya al Ministerio de Educación Nacional en la realización de los exámenes de Estado y en adelantar investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, para ofrecer información pertinente y oportuna para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, tiene como objeto ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con

Las funciones destacadas de este Instituto de orden Nacional conforme a lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, son las siguientes:

- *Establecer las metodologías y procedimientos que guían la evaluación externa de la calidad de la educación.*
- *Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.*
- *Diseñar, implementar, administrar y mantener actualizadas las bases de datos con la información de los resultados alcanzados en las pruebas aplicadas y los factores asociados, de acuerdo con prácticas internacionalmente aceptadas.*
- *Organizar y administrar el banco de pruebas y preguntas, según niveles educativos y programas, el cual tendrá carácter reservado.*
- *Diseñar, implementar y controlar el procesamiento de información y la producción y divulgación de resultados de las evaluaciones realizadas, según las necesidades identificadas en cada nivel educativo.*
- *Prestar asistencia técnica al Ministerio de Educación Nacional y a las Secretarias de Educación, en temas relacionados con la evaluación de la calidad de la educación que son de su competencia.*
- *Realizar estudios e investigaciones en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos.*
- *Impulsar y fortalecer la cultura de la evaluación mediante la difusión de los resultados de los análisis y el desarrollo de actividades de formación en los temas que son de su competencia, en los niveles local, regional y nacional.*
- *Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación complementarios, que sean solicitados por entidades oficiales o privadas.*
- *Propiciar la participación del país en programas y proyectos internacionales en materia de evaluación y establecer relaciones de cooperación con organismos pares, localizados en otros países o regiones.*
- *Definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados en lo concerniente a las funciones señaladas para el ICFES.*
- *Participar en el diseño, implementación y orientación del sistema de evaluación de la calidad de la educación en sus distintos niveles.*
- *Las demás funciones que le fijen las leyes y los reglamentos, de acuerdo con su naturaleza.*

De acuerdo con la resolución 675 de 2019, durante el proceso de inscripción, los aspirantes que sean reportados con alguna discapacidad diferente a la motriz podrán escoger (i) el tipo de examen, el cual varía entre el cuadernillo estándar y el cuadernillo con ajustes razonables para las personas con discapacidad, y (ii) la presentación o no de la prueba de inglés al seleccionar el cuadernillo con ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Todos los estudiantes con discapacidad, sin importar la versión del cuadernillo que presenten, contarán con los apoyos que hayan sido solicitados en la inscripción. Tenga en cuenta que si un estudiante con discapacidad decide presentar la versión del examen para población general (cuadernillo estándar), tendrá que contestar más preguntas. Es decir, se dispondrá de un tiempo menor para responder cada pregunta en comparación con aquellos estudiantes que presenten una versión del examen para población con discapacidad.

Desde el 2021, el Icfes publica un nuevo reporte de resultados para el examen Saber 11, que tiene el objetivo de lograr una interpretación más completa de los resultados de la prueba, de manera que se le pueda dar un mejor uso de estos por parte del evaluado. El reporte de resultados de la prueba Saber 11, brinda la información necesaria para conocer el desempeño del evaluado en la prueba a partir del puntaje global y los percentiles con el apoyo de guías de interpretación, además, para cada una de las pruebas evaluadas, el estudiante podrá conocer en qué nivel de desempeño se encuentra, y las habilidades y destrezas que su nivel representa.

Datos abiertos contiene la base de datos de Resultados de las pruebas de Saber 11 del 2010 al 2022, emitidos por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, para evidenciar la presente necesidad, la Entidad relaciona a continuación el promedio de los mismos para el Municipio de Simijaca:

PUNT LECTURA CRITICA	PERCENTIL LECTURA CRITICA	DESEMP LECTURA CRITICA	PUNT MATEMATICAS	PERCENTIL MATEMATICAS	DESEMP MATEMATICAS	PUNT C NATURALES	PERCENTIL C NATURALES	DESEMP C NATURALES	PUNT SOCIALES CIUDADANAS	PERCENTIL SOCIALES CIUDADANAS	DESEMP SOCIALES CIUDADANAS	PUNT INGLES	PERCENTIL INGLES
52.56	51.55	2.65	52.13	53.07	2.59	48.86	53.02	2.10	49.46	54.19	2.14	44.85	45.79

Los sistemas de preparación para las pruebas SABER 11 son una herramienta de preparación y los resultados óptimos del examen, que es el examen de ingreso a la universidad en Colombia. Este ayuda a los estudiantes a familiarizarse con el formato y la estructura de la prueba, y a evaluar su nivel de preparación. Dentro de los beneficios más destacados, son los siguientes:

- Conocer los tipos de preguntas y dinámicas del examen
- Recibir orientación sobre lo que deben y no deben hacer
- Obtener ejemplos de respuestas adecuadas para cada caso
- Garantizar un puntaje promedio alto y buenos puntajes en cada competencia
- Aplicar a becas u otros beneficios económicos

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de menor cuantía, regulada por el artículo 2° Numeral 6° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial está dentro del 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en lo que concierne a los estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Conforme a lo expuesto con antelación, el Municipio de Simijaca considera viable y oportuno adelantar el proceso de selección para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 APLICADAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES A ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, el Municipio de SIMIJACA, deberá realizar para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 APLICADAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES A ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA** qué consiste en :

La preparación para el examen Saber 11 permite:

- Obtener un buen puntaje en el examen, lo que puede ayudar a acceder a la educación superior
- Aplicar a becas y beneficios económicos
- Desarrollar un proyecto de vida
- Evaluar fortalezas y debilidades
- Mejorar la capacidad de resolución de problemas
- Desarrollar un pensamiento crítico y creativo

El examen Saber 11 es aplicado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Calidad de la Educación (ICFES). Se realiza a los estudiantes que están por terminar el grado undécimo de la educación media. Para preparar a un estudiante para el examen Saber 11, se debe:

- Tomar un curso preicfes
- Practicar con simulacros
- Analizar la estructura del examen
- Organizar un horario de estudio
- Practicar diariamente
- Utilizar los materiales de apoyo que ofrece el ICFES, como ejemplos de preguntas y cuadernillos de práctica
- Tomar el examen Pre Saber para identificar tus fortalezas y áreas de mejora

8. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

8.1. OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 APLICADAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES A ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**
8.2. CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO - UNSPSC	

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el

	60106000	Clase : Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
	60101000	Clase : Kits de matemáticas
	60101200	Clase : Incentivos educativos
	60102300	Clase : Libros de lectura y recursos
	60121600	Clase : Materiales de estudio
	86141500	Clase : Servicios de guía educativa
	86141700	Clase : Tecnología educacional
	86101700	Clase : Servicios de capacitación vocacional no - científica
8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		**CINCO (5) MESES** y/o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero, contados a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.
8.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO		MUNICIPIO DE SIMIJACA

8.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran descritas en el **ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS** del presente estudio.

8.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.6.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Tramitar con diligencia los requerimientos de la Entidad en función del cumplimiento del contrato.
2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
4. El contratista se obliga a pagar los impuestos a los que hubiere lugar de acuerdo al objeto del contrato.
5. El contratista deberá tener un equipo técnico y profesional capacitado para realizar las actividades del contrato

...oportunamente a disponer inmediatamente lo requiera

8.6.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Garantizar el suministro del material educativo y el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar en la presente propuesta en cada una de las instituciones educativas del municipio asumiendo transporte y asegurando la entrega por su cuenta y riesgo y a todo costo, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo, en la calidad y cantidades acordadas.
2. Garantizar las sesiones de entrenamiento y preparación dirigido a estudiantes de grado undécimo de las instituciones educativas del municipio de Simijaca– Boyacá.
3. Presentar reporte y análisis de manera escrita al igual que en la plataforma creada por el contratista los resultados de las pruebas al municipio, por institución, grado, área, estudiante.
4. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
5. Entregar al supervisor Certificación de los rectores de las instituciones educativas de recibido a satisfacción del material y análisis de resultados de las pruebas.

Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

Obligaciones del supervisor:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, **21)** Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

8.7 SOPORTE /TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Este monto se definió de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad, los precios de dos cotizaciones obtenidas, la cual forma parte integral del expediente y se encuentra en la carpeta administrativa del proceso.

Teniendo en cuenta la complejidad para estimar los daños o afectaciones que puedan sufrir los vehículos y maquinaria, contrastado con la disponibilidad presupuestal, la Entidad deberá adelantar un proceso estructurado con precios unitarios teniendo como base, los precios de valores unitarios que fueron elegidos con el menor valor de las dos cotizaciones.

Hechas las consideraciones anteriores, se procede a evidenciar el estudio de mercado.

- **BALANCE DE COTIZACIONES 2024**

CONDICIONES TÉCNICAS				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Curso Taller para la preparación de competencias de las pruebas saber 11	Personas	170	421,052.00	71,578,840.00	294,117.65	50,000,000.00
VALOR TOTAL					71,578,840.00		50,000,000.00

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

CONDICIONES TÉCNICAS				MENOR VALOR	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Curso Taller				

paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

8.8 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del CONTRATO, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

8.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación por selección abreviada de menor cuantía, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.

A. Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

B. Decreto 1082 de2015. El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y la cuantía, el proceso de selección será el de la selección abreviada por subasta inversa presencial.

C. A Nivel Territorial

Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.31	Suscribir convenios con universidades que garantice la preparación para las pruebas saber y el inse/SGP/ PROPORSITO LIBRE INVERSIÓN	$40.000.000,00
2.3.2.02.02.009.34	Implementar una estrategia de incentivos para los estudiantes de último año/SGP PROPOSITO LIBRE IN/SGP PROPOSITO LIBRE INVERSION	$10.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CDP		$50.000.000,00

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL ($) Y FORMA DE PAGO	El presupuesto estimado para la presente contratación es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,00)** el análisis técnico y económico se realizó teniendo en cuenta los precios indicativos consultados en el secop y cotizaciones, pagaderos de la siguiente manera: mediante actas parciales, a medida que se vaya ejecutando el contrato previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del supervisor de ejecución del contrato, cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, así como los demás soportes exigidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, o dependiendo de la presentación de la oferta.
CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL	
10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	De acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2.012, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, que dispone: "(…) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación de costo-beneficio (…)"

11. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo al Artículo 5°, Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes Factores serán objeto de Verificación de Cumplimiento como Requisitos Habilitantes para la participación en el Proceso de Selección, y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.

- La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

12. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, así como cumplir los demás requisitos exigidos en la Constitución, la Ley o el reglamento, para suscribir y ejecutar el contrato

12.1 REQUISITOS EXIGIDOS

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar con su propuesta a través de la copia de **DOS (02)** contratos con los debidos soportes, cuyo objeto sea la **IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES TEÓRICO PRACTICAS PARA LA PREPARACIÓN DE PRUEBAS SABER APLICADAS EN DIFERENTES ETAPAS DE EDUCACIÓN**, celebrado por el contratante con entidades públicas o privadas, totalmente ejecutado antes de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales en sumatoria acrediten un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV (70.24 SMMLV), el cual será verificado en el Registro único de Proponentes.

Adicionalmente el contrato debe estar clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, como mínimo uno de los códigos UNSPSC, dados en la siguiente tabla. (El no cumplimiento de éste requisito generará rechazo de la propuesta).

Código UNSPSC	Producto
60106100	Clase : Materiales de enseñanza vocacional
60106000	Clase : Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
60101000	Clase : Kits de matemáticas
60101200	Clase : Incentivos educativos
60102300	Clase : Libros de lectura y recursos
60121600	Clase : Materiales de estudio

86141500	Clase : Servicios de guía educativa
86141700	Clase : Tecnología educacional
86101700	Clase : Servicios de capacitación vocacional no – científica

NOTA 1: Los contratos que acreditan la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos de la ecxperiencia específica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El Proponente debe acreditar experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de hasta **CUATRO (4) CONTRATOS** en estado liquidado, cuyo objeto sea la **IMPLEMENTACIÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA ENTRENAMIENTO QUE INCLUYA MATERIAL DE APOYO DE EVALUACIÓN EN PRUEBAS SABER 11**, suscritos con entidades públicas y/o privadas que cumplan con las siguientes conficiones:

1. El valor de la sumatoria entre los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.
2. Que los Contratos se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes y que cada uno estén inscritos en la totalidad de los códigos de las clasificaciones UNSPSC solicitados.
3. Que la sumatoria de los estudiantes atendidos en los contratos aportados, seberá ser igual o superior a dos (2) veces el numero de priorizados en el prosente proceso, es decir 340 estudiantes de examen Saber 11
4. Que los contratos de la experiencia especifica sean diferentes a los contratos de la experiencia general
5. Que los contratos referenciados contengan al menos uno de los códigos UNSPSC mencionados a continuación:

Código UNSPSC	Producto
60106100	Clase : Materiales de enseñanza vocacional
60106000	Clase : Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
60101000	Clase : Kits de matemáticas

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el FORMATO No 2, los demás nos serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos uno de los contratos requeridos para la experiencia.

12.2. PERSONAL MÍNIMO PARA EL SERVICIO REQUERIDO

Personal Mínimo Requerido: El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida mientras se desarrolle actividades de su competencia.

ÁREA	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
FÍSICA	UN (01) PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LA FÍSICA CON MAESTRIA.	Experiencia General: Experiencia certificada en el sector educativo con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, como mínima de tres (3) años, contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva Institución Educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado.	Experiencia Específica. Experiencia certificada, como mínima de dos (2) años, con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, en procesos similares de formación en metodología ICFES.
		Experiencia General:	Experiencia

		certificación de la respectiva Institución Educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado.	liquidación, en procesos similares de formación en metodología ICFES.
IDIOMAS	UN (01) LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPAÑOL INGLÉS CON MAESTRIA	Experiencia General: Experiencia certificada en el sector educativo con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, como mínima de tres (3) años, contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva Institución Educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado.	Experiencia Específica: Experiencia certificada, como mínima de dos (2) años, con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, en procesos similares de formación en metodología ICFES.
LECTURA CRÍTICA	UN (01) LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LENGUA CASTELLANA CON MAESTRIA.	Experiencia General: Experiencia certificada en el sector educativo con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, como mínima de tres (3) años, contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva Institución Educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado.	Experiencia Específica: Experiencia certificada, como mínima de dos (2) años, con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, en procesos similares de formación en metodología ICFES.
MATEMÁTICAS	UN (01) PROFESIONAL EN EL CAMPO DE MATEMÁTICAS Y/O INGENIERIA CON MAESTRIA	Experiencia General: Experiencia certificada en el sector educativo con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, como mínima de tres (3) años, contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva Institución Educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma	Experiencia Específica: Experiencia certificada, como mínima de dos (2) años, con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, en procesos similares de formación en metodología ICFES.

		de grado o acta de grado.	
CIENCIAS SOCIALES Y CIUDADANÍA	UN (01) LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES CON MAESTRIA.	Experiencia General: Experiencia certificada en el sector educativo con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, como mínima de tres (3) años, contados a partir de la culminación de materias según certificación de la respectiva Institución Educativa donde curso las materias y/o fotocopia del diploma de grado o acta de grado.	Experiencia Específica: Experiencia certificada, como mínima de dos (2) años, con certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato o acta de liquidación, en procesos similares de formación en metodología ICFES.

Acreditación: El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal la siguiente documentación: i) Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, disponibilidad y teléfono de contacto ii) Copia de la cedula de ciudadanía iii) Certificaciones y/o Documentos para Acreditar experiencia: diplomas de grado y certificaciones de experiencia.

Adicionalmente deberá aportar los siguientes documentos.

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato; con sus respectivas hojas de vida formato único función Pública DAFP, que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas y/o acta de grado)
- Soportes de la experiencia General (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso)
- Soportes de la experiencia Especifica (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso)

Disponibilidad: El personal propuesto debe contar con una disponibilidad mínima del 100%

CAPACIDAD FINANCIERA ACREDITADA CON DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme

Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, documento que debe estar vigente y en firme.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.05
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.49
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 15.12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los indices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

Capacidad Organizacional

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 7.1%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 4.10%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

13. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD.

Para el Municipio es importante tener en cuenta las condiciones de distancia del taller respecto a la ubicación geográfica de la entidad territorial, considerando los tiempos de desplazamiento y la necesidad de atención primordial de los diferentes tipos de mantenimientos, pues ellas representan ventajas cuantificables en términos monetarios, por tal motivo calificara la ubicación del taller, así:

En el presente proceso de contratación, serán objeto de evaluación los siguientes criterios:

- Condiciones Económicas
- Condiciones Técnicas
- Apoyo a la Industria Nacional
- Emprendimiento de Mujeres

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Propuesta Económica	400 puntos
Condiciones Técnicas	500 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	50 puntos
Emprendimiento de Mujeres	50 puntos
Total	1000 puntos

El precio total de la propuesta deberá mencionarse en pesos colombianos y tendrá una asignación de 400 puntos como máximo, los cuales serán asignados de la siguiente manera:

MA= Media aritmética. Es la suma de los presupuestos de las propuestas consideradas hábiles y presupuesto oficial, divididos por el número de presupuestos sumados.

A la propuesta cuyo valor esté más cerca por debajo de la media aritmética se le asignará el mayor puntaje.

A las propuestas cuyo valor sea igual o esté por encima de la media aritmética se le asignarán cero (0) puntos; a las demás propuestas se les calificará este factor según la siguiente ecuación de tipo lineal.

Pe = (Ve x 400) /Vm

Pe= Puntaje por precio de la propuesta en estudio

Vm = Valor de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje

Ve= Valor de la propuesta en estudio

13.2. CONDICIONES TÉCNICAS (500 PUNTOS)

13.2.1. Experiencia adicional del Personal mínimo Requerido (300 Puntos)

Se asignará puntaje a quienes acrediten una mayor experiencia de sus profesionales ofertados para el personal mínimo requerido, de la siguiente manera:

ÁREA	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
FÍSICA	UN (01) PROFESIONAL EN EL CAMPO DE LA FÍSICA CON MAESTRIA.	25 Puntos adicionales, al oferente que acredite el profesional ofertado, y que cuente con dos (02) años adicionales de experiencia general en los términos de referencia establecidos en el capítulo de personal mínimo requerido	25 Puntos adicionales, al oferente que acredite el profesional ofertado, y que cuente con un (01) año adicional de experiencia específica en los términos de referencia establecidos en el capítulo de personal mínimo requerido
CIENCIAS NATURALES	UN (01) PROFESIONAL EN EL CAMPO DE CIENCIAS NATURALES Y/O BIOLOGÍA CON MAESTRIA.	25 Puntos adicionales, al oferente que acredite el profesional ofertado, y que cuente con dos (02) años adicionales de experiencia general en los términos de referencia establecidos en el capítulo de personal mínimo requerido	25 Puntos adicionales, al oferente que acredite el profesional ofertado, y que cuente con un (01) año adicional de experiencia específica en los términos de referencia establecidos en el capítulo de personal mínimo requerido
IDIOMAS	UN (01) LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPAÑOL INGLÉS CON MAESTRIA.	25 Puntos adicionales, al oferente que acredite el profesional ofertado, y que cuente con dos (02) años adicionales de experiencia general en los términos de referencia establecidos en el capítulo de personal mínimo requerido	25 Puntos adicionales, al oferente que acredite el profesional ofertado, y que cuente con un (01) año adicional de experiencia específica en los términos de referencia establecidos en el capítulo de personal mínimo requerido
LECTURA CRÍTICA	UN (01) LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LENGUA CASTELLANA CON MAESTRIA.	25 Puntos adicionales, al oferente que acredite el profesional ofertado, y que cuente con dos (02) años adicionales de experiencia general en los términos de referencia establecidos en el capítulo de personal mínimo requerido	25 Puntos adicionales, al oferente que acredite el profesional ofertado, y que cuente con un (01) año adicional de experiencia específica en los términos de referencia establecidos en el capítulo de personal mínimo requerido
MATEMÁTICAS	UN (01) PROFESIONAL EN EL CAMPO DE MATEMÁTICAS Y/O INGENIERIA CON MAESTRIA	25 Puntos adicionales, al oferente que acredite el profesional ofertado, y que cuente con dos (02) años adicionales de experiencia general en los términos de referencia establecidos en el capítulo de personal mínimo requerido	25 Puntos adicionales, al oferente que acredite el profesional ofertado, y que cuente con un (01) año adicional de experiencia específica en los términos de referencia establecidos en el capítulo de personal mínimo requerido
CIENCIAS SOCIALES Y CIUDADANÍA	UN (01) LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES CON MAESTRIA.	25 Puntos adicionales, al oferente que acredite el profesional ofertado, y que cuente con dos (02) años adicionales de experiencia general en los términos de referencia establecidos en el capítulo de personal mínimo requerido	25 Puntos adicionales, al oferente que acredite el profesional ofertado, y que cuente con un (01) año adicional de experiencia específica en los términos de referencia establecidos en el capítulo de personal mínimo requerido

13.2.2. Ampliación de cupos (200 Puntos)

Se asignará puntaje a quienes acrediten una mayor cobertura en los cupos mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado, que le permita a la entidad beneficiar a mas estudiantes, de la siguiente manera:

CUPOS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD	CUPOS ADICIONALES	PUNTAJE OBTENIDO
170 ESTUDIANTES (CUPOS)	DE 0 - 5 CUPOS ADICIONALES OFERTADOS	CIEN (100) PUNTOS
	DE 6 A 10 CUPOS ADICIONALES OFERTADOS	CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS
	DE 11 A 15 CUPOS ADICIONALES OFERTADOS	DOSCIENTOS (200) PUNTOS

13.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Se evaluará y asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la

en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional Colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 50 puntos en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cincuenta (50) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

13.4. Emprendimiento de Mujeres (50 PUNTOS)

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales se aplican a los siguientes procesos de selección:

- Licitación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015
- Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa
- Concurso de méritos
- Procesos competitivos de las Entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Las Entidades Estatales incluirán puntajes adicionales en los procesos en donde uno de los proponentes sea una empresa o un emprendimiento de mujeres. Estos puntajes adicionales serán hasta del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

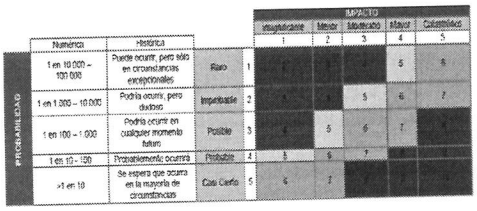
14. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Los riesgos para el presente proceso están identificados conforme a la Metodologia diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

No.	Etapa	Fuente	Tipo	Descripción (Que puede pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y monitoreo Municipio	
									Controles	Cómo
1	General	Externa	SOCIOECONOMICO	Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, podrá generarse desfinanciamiento del contrato	Suspensión o paralisis del contrato por falta de financiamiento	ALTO	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al avance de los suministros. Supervision de los cronogramas de tiempo exigidos al contrate	MEDIO	Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de las administración en los pagos	En eve
2	General	Externa	POLITICO	La Administracion no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza, salvo que se presente un aumento regulado por el Gobierno Nacional del COMBUSTIBLES	Solicitud de reajuste de precios, , falta de disponibilidad para amparar las modificaciones	ALTO	El contratista deberá dar aviso a la Administración de los posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	MEDIO	Contacto directo del Supervisor del contrato con el Contratista,	En eve
3	GENERAL	INTERNO	CONTRACTUAL FINANCIERO	Variación de la legislación tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentacion de la oferta	Afectación de la utilidad del contratista	BAJO	No aplicación de la carga nueva impositiva	MENOR	Verificación de la normatividad tributaria	Apli nor

Fuente: Colombia Compra Eficiente

15. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA

Municipio se obliga a exigir al contratista seleccionado para la ejecución del contrato, la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
mplimiento Contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 2.2.1.2.3.1.12 del Decre 1082 de 2015
idad de bienes inistrados	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado. (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Si no se estipula	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 2.2.1.2.3.1.16 del Decre 1082 de 2015

Carrera 4 N° 4B - 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: eleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

		el término de la garantía o si la venta es de aquellas en las cuales la garantía no es expresa sino presunta, entonces el término cubrimiento será de 2 años, contados a partir de la fecha del contrato. El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia del mismo más un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.	

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados	No	No	No	No
CAN	Sí	No	No	Sí

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de

EXCEPCIONES

APLICACIÓN DE LOS ACURDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $643'264.000Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $655'366.000, Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000, Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC)
	- 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución
	- División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión.
37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco: Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes,

Carrera 4 N° 4B- 27 Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico leguizamon2022@outlook.es
Celular 3195182794

47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

17. ANEXOS	*Para el desarrollo del presente estudio previo, se cuenta con los siguientes anexos:* • *Estudio previo SI (X) NO (.)* • *Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (x) NO ()* • *Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( )* • *Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ( ).*

Dado en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los catorce (14) días de marzo de 2025.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, EMPRESARIALES Y ORGANIZACIONALES DE LAS MUJERES VINCULADAS A LA CASA SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Municipio de Simijaca

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 APLICADAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES A ESTUDIANTES DE ÚLTIMO AÑO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Curso Taller para la preparación de competencias de las pruebas saber 11	Personas	170

Nota 1: *Durante el curso se deberá garantizar el suministro y aplicación de dos (02) Cuadernillos cuatro cuerpos full color, con preguntas diseñadas bajo el modelo basado en evidencias (MBE) las preguntas deben estar distribuidas en los diferentes niveles estandarizados para tal fin, entiéndase: Bajo, Básico, Alto y Superior. Bajo el Modelo de medición Rasch. Dirigido a un grupo promedio de (170) estudiantes de Grado (11°) pertenecientes a la Institución Educativa Departamental Agustin Parra Simijaca-Cundinamarca. Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de (02) cuadernillos por alumno y un número de 32 preguntas mínimas por Cuadernillo. las cuales evaluaran como mínimo Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Química (3 preguntas), Física-(3 preguntas), Biología (3 preguntas), Ciencia Tecnología Y Sociedad (3 preguntas). Matemáticas Cuantitativa (3 preguntas), Matemáticas Específica (2 preguntas), Sociales (2 preguntas), Ciudadanas, (3 preguntas), inglés (4 preguntas), Lectura crítica (6 preguntas). De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 11°. Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista. Para un total de (02) cuadernillos x 170 estudiantes = 340 cuadernillos.*

Nota 2: *Durante el curso se deberá garantizar el suministro y aplicación de (02) cuadernillos en (2) cartillas para un total de (04) cartillas, cada una de tamaño (21 cm x 28,81 cm); cada cartilla dividido en 36 páginas, que contienen para grado (11°), y un número mínimo de 118 preguntas primera sesión y 125 preguntas en la segunda sesión, para un total de 243 preguntas por cuadernillo con preguntas diseñadas bajo el modelo basado en evidencias (MBE) las preguntas deben estar distribuidas en los diferentes niveles estandarizados para tal fin, entiéndase: Bajo, Básico, Alto y Superior. Bajo el Modelo de medición Rasch. dirigido a un grupo promedio de (170) estudiantes de Grado (11°) pertenecientes a la Institución Educativa Departamental Agustin Parra Simijaca-Cundinamarca. cada cartilla*

Carrera 4 N° 4B- 27. Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

abierta; (42) cm ancho x (28,81) cm de alto; y cerrada; (21) cm ancho x (28,81) cm de alto, de (36) páginas, elaborado en papel bond 90 gramos. Impresión: Litografía tipo plegable tito- retiro (1x1) a una tinta. Para una cantidad de 04 cuadernillos por alumno. Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Química--Física--Biología--Ciencia Tecnología Y Sociedad—Matemáticas Cuantitativa—Matemáticas Específica--Sociales—Ciudadanas—inglés—Lectura crítica, de acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN. Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio- grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados y videos explicativos de las preguntas diseñados en los cuadernillos, en plataforma creada por el contratista para grado (11°). Cada suministro y aplicación en la institución educativa; para un total de 02 cuadernillos x170 estudiantes= 340 cuadernillos.

Nota 3: *Durante el curso se deberá garantizar el Curso de entrenamiento presencial, para un grupo de (170) estudiantes de Grado (11°) Pertenecientes a La Institución Educativa Departamental Agustin Parra Simijaca-Cundinamarca. DISTRUBUIDOS EN UN (05) GRUPOS DE TRABAJO, en jornada sabatina. con una intensidad por grupo de (36) horas por grupo de trabajo, distribuidas en (09) sesiones de entrenamiento por 5 grupos igual a (45) sesiones. Cada sesión tendrá una intensidad de 04:00 horas. Las sesiones se realizarán en el casco urbano del municipio forma presencial, en jornada acordada entre las partes. Donde se entrenarán con Docentes especializados activos en el ejercicio pedagógico y didáctico con una amplia experiencia en la preparación de estudiantes en pruebas saber. A través de la combinación de estrategias teórico - prácticas desde el aprendizaje significativo en las áreas de Química, fisica, Biología, Matemáticas, Sociales, Lenguaje e inglés. Desarrollando Preguntas por competencias de acuerdo los estándares y lineamientos implementados por el ICFES. Ofreciendo a los estudiantes claves de lectura e interpretación de cuestionamientos inmersos en cada una de las áreas, tratando temas como competencias, ámbitos, habilidades del pensamiento, comprensión lectora, nivel de dificultad, etc., con miras a detectar fortalezas y debilidades y así mejorar el desempeño en la prueba Saber. Para un total de (170) estudiantes beneficiados. En (05) grupos de trabajo x 45 sesiones de entrenamiento por grupo.*

Nota 4: *Las sesiones deberán realizarse de la siguiente manera:*

ÁREA	Sesiones	No. Horas	Total Horas
MATEMÁTICAS	2	4	8
LECTURA CRÍTICA	2	4	8
SOCIALES	1	4	8
QUÍMICA	1	4	4
FÍSICA	1	4	4
BIOLOGÍA	1	4	4

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

las especificaciones técnicas del estudio previo, en la calidad y cantidades acordadas.

g. *Garantizar las sesiones de entrenamiento y preparación dirigido a estudiantes de grado undécimo de las instituciones educativas del municipio de Simijaca–Boyacá.*
h. *Presentar reporte y análisis de manera escrita al igual que en la plataforma creada por el contratista los resultados de las pruebas al municipio, por institución, grado, área, estudiante.*
i. *Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.*
j. *Entregar al supervisor Certificación de los rectores de las instituciones educativas de recibido a satisfacción del material y análisis de resultados de las pruebas.*

Nota 6: *El suministro del material pedagógico para la ejecución de las actividades objeto del contrato, deberán realizarse bajo los siguientes términos:*

En la búsqueda de mejoramiento de los programas y entendiendo que la evaluación es flexible y continua, se deberá tener en cuenta en el diseño Técnico Pedagógico de la estructura del programa de evaluación continua para el año 2025, algunos ajustes que consolidaran el reconocimiento a nivel Nacional, como una herramienta eficaz para realizar el seguimiento del rendimiento escolar de los estudiantes en los Establecimientos educativos del país, permitiéndole a las instituciones detectar fortalezas y debilidades y a la vez desarrollar planes de mejoramiento, que potencien las habilidades de pensamiento necesarias para abordar pruebas por competencias.

Las pruebas de evaluación continua estarán diseñadas bajo la metodología del Modelo Basado en Evidencias (MBE.) lo cual garantiza poder identificar los estándares, las competencias y componentes, atendiendo a los últimos lineamientos del M.E.N. y del ICFES, por tal razón este producto brindará las herramientas necesarias para hacer seguimiento de los desempeños cognitivos y procedimentales, inmersas dentro de un proceso de construcción de significado, que lleve a los estudiantes a re-crear el mundo y mejorar las condiciones personales de vida contribuyendo, a la vez, a la solución de los posibles problemas que se presenten en el entorno donde le corresponda vivir y actuar al estudiante. Lo anteriormente expuesto deberá permitir: Formular afirmaciones: estas darán cuenta de los desempeños observados en el estudiante al responder cada uno de los ítems formulados en la prueba.

Constituir las evidencias: deberán hacer posible verificar los desempeños propuestos en las afirmaciones, contribuyendo a que el estudiante haga conciencia de sus debilidades y fortalezas de su rendimiento académico. Así mismo apoyar a las instituciones en el diseño de estrategias y planes de mejoramiento que potencien las habilidades de pensamiento necesarias para abordar pruebas por

UNIDAD DE MEDIDA:	Cuadernillo de Tamaño16.5X24 cm que contiene 32 preguntas por prueba
CANTIDAD:	02 cuadernillos para cada uno de los estudiantes de Grados 11°.
DESCRIPCION GENERAL:	Cuadernillos de tamaño (16.5 X 24) cm. dividido en cuatro cuerpos, que contienen para cada uno de los grados, una cantidad de 02 cuadernillos por alumno y un número de 32 preguntas por Cuadernillo. Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Química (3 preguntas), Física-(3 preguntas), Biología (3 preguntas), Ciencia Tecnología Y Sociedad (3 preguntas), Matemáticas Cuantitativa (3 preguntas), Matemáticas Específica (2 preguntas), Sociales (2 preguntas), Ciudadanas, (3 preguntas), inglés (4 preguntas), Lectura crítica (6 preguntas). De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 11°.
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio-grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista.

Propósito: *Permite diagnosticar y hacer seguimiento al proceso académico, a su vez conocer el estado de los Estándares Básicos desarrollados en cada uno de los grados, competencias, componentes y, además, hacer una evaluación sobre los saberes específicos que debe tener el estudiante para el grado evaluado recogiendo procesos de los ciclos anteriores.*

La herramienta ideal para hacer seguimiento a la articulación de los procesos de su institución, los resultados permiten generar información consolidada que permite la realización de acciones de mejora, para establecer metas institucionales y hacer evidentes los procesos que conducen a la articulación de lo que todo estudiante debe saber, saber hacer y saber ser.

Características: *60% Estándares de los ciclos anteriores por grado de aplicación y 40% Estándares del grado actual del estudiante.*

- *Evalúa los procesos en función de las competencias y habilidades de los estudiantes.*
- *Planea la articulación de los procesos contemplados en los ciclos de los Estándares Básicos en Competencias del Ministerio de Educación Nacional.*
- *Involucra los Estándares Básicos en Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).*
- *Los resultados de las pruebas aplicadas son tabulados y cargados en nuestra plataforma donde la institución podrá hacer el análisis de los mismos y evidenciar las fortalezas y debilidades por competencias y componentes.*

7.2. SUMINISTRO CUADERNILLOS TIPO CARTILLA PARA GRADO 11°.

DESCRIPCION	CUADERNILLO
TIPO	CUADERNILLO TIPO CARTILLA. (2) CARTILLAS.
DESCRIPCION TECNICA:	Cartillas, cada cartilla **abierta;** (42) cm ancho x (28,81) cm de alto; y **cerrada;** (21) cm ancho x (28,81) cm de alto, de 36 páginas, elaborado en papel bond (90) gramos.
UNIDAD DE MEDIDA:	Cartillas que contienen un mínimo 118 preguntas primera sesión y 125 preguntas en la segunda sesión. Para un total de 243 preguntas por cuadernillo.
CANTIDAD:	02 cuadernillos para cada uno de los estudiantes de Grado (11°).
DESCRIPCION GENERAL:	(02) cuadernillos en (2) cartillas para un total de (04) cartillas, cada una de tamaño (21 cm x 28,81 cm); cada cartilla dividido en 36 páginas, que contienen para grado (11°), y un número mínimo de 118 preguntas primera sesión y 125 preguntas en la segunda sesión, para un total de 243 preguntas por cuadernillo. Las cuales evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Química--Física--Biología--Ciencia Tecnología Y Sociedad--Matemáticas Cuantitativa—Matemáticas Específica--Sociales—Ciudadanas—inglés—Lectura crítica. De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, Para grado 11°
OBSERVACIONES:	Hojas de respuestas personalizadas por estudiante-colegio-grado- salón. Cuadernillos con soportes de resultados y videos explicativos de las preguntas diseñadas en los cuadernillos, en plataforma creada por el contratista para grado (11°).

OBJETIVO DEL MATERIAL TIPO CARTILL PARA GRADO 11°.

Propósito: *Confrontar el diseño curricular de la institución con los lineamientos y estándares, de manera que se pueda entregar una información confiable, cuantitativa y cualitativa que permita el desarrollo de acciones de mejora. Así mismo, con su continua aplicación se desarrollan habilidades en los estudiantes para abordar preguntas contextualizadas como las desarrolladas en las pruebas Saber.*

La herramienta ideal para simular evaluaciones externas. Permiten saber cómo se encuentran tus estudiantes en los componentes y competencias que evalúa la prueba saber 11°.

• Brindan a la Institución Educativa Técnica agropecuaria y estudiantes de los grados 11° una evaluación que permita diagnosticar y hacer seguimiento a las habilidades desarrolladas desde los Estándares a través de competencias.

Características generales: *2 Aplicación por año dividido en 2 sesiones de 4:30 horas, Alineado y estructurado con características idénticas a las Pruebas Saber. Preguntas inéditas bajo el Diseño Centrado en Evidencias (DCE).*

- *Evalúa bajo el DCE que permite tanto a la institución como al estudiante detectar dónde están las oportunidades de mejora.*
- *Aplica los parámetros que se especifican en los documentos rectores del Icfes para la Prueba Saber.*
- *Plataforma virtual para consulta y retroalimentación de resultados.*
- *Desarrolla las temáticas históricamente evaluadas en la prueba Saber 11° y evalúa procesos que se articulan desde los Estándares del MEN*

Acompañamiento institucional*: El simulacro cuenta con un proceso de consultoría que permite un acompañamiento por parte de la empresa a cada una de las instituciones, va desde la comprensión del diseño de la prueba hasta la interpretación de resultados para la formulación de acciones de mejora internos.*

Impacto: *Como último año académico, grado 11°, inicia la etapa de entrenamiento y afianzamiento hacia el camino de preparación prueba saber 11°*

- *En las instituciones educativas; Establecer acciones de mejora en el planteamiento curricular de cada una de las asignaturas durante el año escolar.*
- *En los docentes Gracias a la estructura de las matrices de referencia, los docentes pueden obtener información que les permita conocer el estado de la cobertura de los contenidos que se enseñaron en los ciclos anteriores y así establecer acciones de mejora a corto plazo.*

- *En los estudiantes. Acercamiento a las pruebas estandarizadas y entrenamiento en las herramientas de evaluación de selección múltiple y única respuesta, junto con el manejo del tiempo para el desarrollo de estas.*

PLANEACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, En el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
17. BANCO DE PROYECTOS:	2024257450013 - COD. ASIG. 202500000016493
18. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	7 DE ABRIL DE 2025
19. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
20. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
21. TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
22. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	

general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

*De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Simijaca como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde **i)** construir las obras que demande el progreso local; **ii)** ordenar el desarrollo de su territorio, **iii)** promover la participación comunitaria, **iv)** el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes Concordante con lo anterior, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.*

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN*: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.*

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: *Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.*

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: *La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de menor cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor [illegible] está dentro del 10% de la menor cuantía de la entidad.

estudios y documentos previos conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación o del contrato a efecto que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone, así como la justificación de la necesidad para realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de ***SUMINISTRO.***

Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo con el MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS (INVIAS, 2016), la calidad de los agregados pétreos deberán ser duros y durables; deberán estar libres de sustancias deletéreas o perjudiciales; deberán ser compatibles con el ligante cuando se incorporen en mezclas o estén en contacto con materiales que lo usen; y deberán cumplir los requisitos de granulometría y forma que se especifican para cada uso. Además, no serán susceptibles de ningún tipo de meteorización o alteración físico- química apreciable bajo las condiciones más desfavorables que presumiblemente se puedan dar en la zona de empleo. Tampoco podrán dar origen, con el agua, a disoluciones que puedan causar daños a estructuras o a otras capas del pavimento, o contaminar corrientes de agua.

Asimismo, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS mediante el documento previamente citado, afirma que Las bases y subbases existentes por remover serán reemplazadas por materiales granulares que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 330.2 del Artículo 330 de las especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto en el caso de los materiales de base granular, y en el numeral 320.2 del Artículo 320 en el caso de los materiales de subbase granular.

Restaurar la accesibilidad de las vías efectuando el retiro o limpieza de los derrumbes que impiden o dificultan la circulación vehicular, recuperar y/o mejorar la accesibilidad y la transitabilidad a lo largo de las vías reparando los sitios críticos que dificultan o impiden la movilización vehicular, recuperar el funcionamiento de las obras de drenaje, principalmente de alcantarillas, cunetas y desagües, para facilitar y agilizar la reparación y para que las vías no se continúen deteriorando en exceso con ocasión de la temporada de lluvias, mejorar las condiciones para la circulación y la seguridad vehicular haciendo rocería y desmonte de la vegetación que prácticamente invade la calzada de las vías y dificulta la movilización y la visibilidad de los usuarios, efectuar reparaciones de

obras para la sostenibilidad de la vía en condiciones operativas adecuadas: alcantarillas, cunetas, muros, pontones y otras similares, generar ahorros para los usuarios viales, en costos de operación vehicular y en tiempos de recorrido, ofreciendo vías en condiciones físicas homogéneas a lo largo de todo el recorrido, ejecutar intervenciones que faciliten el empleo del mayor número de personas que residan en zonas aledañas a la vía, alcanzar mayor eficacia medida en cobertura.

De acuerdo con un artículo publicado por Leonidas Narváez (Revista de Ingeniería, nº 45, 2017, pp. 80-87), es innegable la importancia que tiene el desarrollo de las diferentes infraestructuras de transporte en el crecimiento armónico de la economía nacional y regional. En este contexto, la red terciaria tiene un papel fundamental, pues constituye la infraestructura de transporte de mayor extensión en el territorio nacional.

El funcionamiento y buen estado de las vías en óptimos niveles acelera el crecimiento económico de la población rural, permite articular los centros de producción rural con los centros de acopio urbanos y su eficiente distribución; fortalece la presencia del Estado en el territorio, promueve la oferta de servicios públicos, de salud, seguridad y educación. Sin embargo, esta infraestructura de transporte debe integrar las cadenas productivas y combinar los diferentes modos de transporte disponibles.

ESTADO DE LAS VÍAS TERCIARAS EN EL PAÍS

La distribución de la red terciaria no es homogénea en el país, y, como todos sabemos, existen grandes extensiones del territorio nacional que no cuentan con un mínimo de infraestructura de transporte. En el caso de la totalidad de la red vial, Colombia cuenta con un índice de 17,8 Km por cada 100 Km2 de territorio, valor cercano al promedio latinoamericano; pero a nivel de la red terciaria el indicador nacional es de 12,8 Km por cada 100 Km2 de territorio, y existe una gran dispersión a nivel de departamentos con relación a este indicador, pues existen departamentos con un indicador superior a 20 Km/100 Km2, como Quindío, Boyacá, **Cundinamarca**, Risaralda, Huila, Tolima, Atlántico, Caldas, Córdoba, Sucre, Santander, Cauca, Bolívar, Valle, Magdalena y Antioquia; existen departamentos entre 12,8 y 20 Km/100 Km2 como Norte de Santander, Nariño y San Andrés; los demás están por debajo de 9 Km/100 Km2; es decir que el 68 % del territorio tiene menos de 12,8 Km/100 Km2.

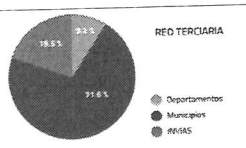


Gráfico 1. Distribución de la red vial en porcentaje. Fuente: Elaboración propia con base en el anuario estadístico, Ministerio de transporte 2016.

El Instituto Nacional de Vías, actualiza permanentemente el estado de la Red Vial a su cargo, clasificándola en vías pavimentadas y no pavimentadas y estableciendo las condiciones en las cuales se encuentran, de esta manera mantiene un efectivo control y seguimiento que le permite adoptar las medidas preventivas necesarias para brindar un mejor servicio a los usuarios de las vías.

Esta es la información sectorizada por Direcciones Territoriales para la Red Vial Nacional a cargo de INVIAS e incluye únicamente la Red Vial Primaria, no la Red Terciaria.

TERRITORIAL	PAVIMENTADO (KMS)				SIN PAVIMENTAR (KMS)				BUS MALO
	BUENO	REGULAR	MALO		BUENO	REGULAR	MALO		
ANTIOQUIA	60,00	146,72	743,39	113,42	2,00	0,00	1,21	4,45	0,00	0,00
ATLÁNTICO	18,48	9,64	3,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BOLÍVAR	21,46	74,75	49,50	14,82	0,00	0,00	4,64	69,32	56,72	11,34
BOYACÁ	17,92	259,75	275,98	171,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CALDAS	29,21	97,51	69,15	7,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAQUETÁ	146,96	73,54	79,96	97,57	0,00	3,89	35,87	9,43	4,77	0,00
CASANARE	2,44	139,82	254,71	153,33	4,93	0,00	0,00	33,15	10,77	0,00
CAUCA	56,01	233,49	272,45	94,49	0,14	2,00	10,21	215,65	243,14	7,05
CESAR	85,08	151,15	116,89	54,82	1,03	0,00	0,00	9,60	7,00	0,52
CHOCÓ	30,21	125,83	37,46	0,89	0,00	0,00	0,56	35,81	21,83	19,47
CÓRDOBA	23,94	100,78	94,21	53,51	0,00	1,00	1,43	1,00	12,37	0,00
CUNDINAMARCA	12,98	73,32	121,06	119,82	5,00	0,00	0,26	10,84	18,20	0,00
GUAJIRA	5,00	125,61	27,90	3,57	0,00	0,00	0,00	0,00	16,50	0,00
HUILA	15,20	71,24	78,27	42,90	0,00	12,20	1,00	13,50	154,70	0,48
MAGDALENA	1,84	90,58	48,58	21,53	3,81	0,00	0,95	29,04	34,04	33,36
META	111,50	130,90	143,01	35,17	0,92	5,30	15,12	126,57	82,17	0,00
NARIÑO	139,32	350,29	159,94	60,80	0,22	0,00	0,00	1,00	1,24	10,39
N. DE SANTANDER	4,27	115,84	142,96	182,26	0,00	0,00	0,00	28,26	16,09	1,48
PUTUMAYO	96,83	36,50	22,44	7,68	0,00	0,00	41,29	24,64	57,09	0,00
QUINDÍO	54,24	25,33	31,72	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RISARALDA	47,72	62,58	62,90	29,32	0,00	0,00	0,00	12,65	8,21	0,10
SANTANDER	7,37	276,79	132,78	145,61	2,79	0,00	3,09	56,31	39,15	1,91
SUCRE	22,01	47,65	23,97	31,95	3,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOLIMA	4,74	64,67	32,49	19,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VALLE	21,57	118,49	130,95	69,12	6,32	0,00	0,00	1,00	1,12	0,00
GUAJIRA	0,00	27,22	42,00	61,10	6,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S. ANDRES Y PROV	0,00	12,00	20,50	3,80	0,00	0,00	146,21	746,38		
TOTAL RED VIAL	1.064,04	2.955,28	2.834,39				7,16%	37,43%		
	16,87%	46,32%	33,74%							

NOTA: La anterior tabla he sido organizada de forma alfabetica

El Municipio de Simijaca está conectado por el Corredor interregional Eje Chiquinquirá – Ubaté. Corresponde al eje vial de integración del municipio con otros municipios (Susa, Ubaté y Chiquinquirá) en el eje vial nacional Chiquinquirá – Bogotá. Tendrá un ancho total de 22 metros y una franja de aislamiento ambiental de 12 metros.

El transporte de productos tanto para su evacuación como para suministro del municipio se realiza por la vía terrestre desde la población de o directamente desde Bogotá.

De acuerdo con el MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS MINISTERIO DE TRANSPORTE, emitido por la SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, las actividades de intervención para el mantenimiento rutinario de vías podrían ser las siguientes:

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE AFIRMADOS

Las intervenciones de mantenimiento rutinario de afirmados que se consideran en estas especificaciones comprenden las siguientes actividades:

1311 Bacheo

1312 Perfilado ligero

1313 Control de polvo con cloruro de calcio

1314 Tratamiento con rastras

Esta actividad se refiere al restablecimiento de las condiciones originales de la superficie del afirmado mediante la eliminación de baches, depresiones y demás irregularidades de poca extensión, que representen incomodidad o peligro para la circulación del tránsito automotor.

En principio, se deberán emplear agregados pétreos de las mismas características de los utilizados en la intervención más reciente, sea que ésta corresponda a construcción, mantenimiento o rehabilitación. Sin embargo, si los materiales de la calzada existente no se ajustan a las exigencias de una especificación aprobada por el Instituto, el material por utilizar deberá cumplir los requisitos que mejor se adecúen al sitio donde se presenta el problema,

PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS A IMPLEMENTAR POR EL MUNICIPIO

a) Perfilado ligero

...reconformación de la calzada en afirmado,

incluye el escarificado de zonas muy consolidadas que no permitan obtener la sección transversal propuesta. Este escarificado se deberá realizar solamente hasta la profundidad mínima que permita alcanzar los objetivos buscados.

Cualquier partícula de tamaño mayor a 75 mm deberá ser retirada manualmente, escarificando si fuese necesario, y llevada a vertedero autorizado. El perfilado de las cunetas deberá asegurar la remoción de los materiales acumulados en ellas, asegurando a las cunetas una sección transversal uniforme, una pendiente longitudinal libre de obstáculos y descoles adecuados.

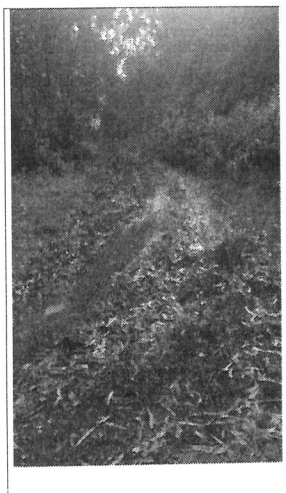
El trabajo se deberá realizar desde las cunetas hacia el centro de la calzada, de manera de recuperar y reutilizar todo el material granular que el tránsito ha desplazado a los costados. Normalmente, en una carretera de 5 m de ancho, el perfilado ligero se completa con 4 a 5 pasadas de motoniveladora en cada punto.

Finalmente, se limpia el área de trabajo y se transportan y disponen en un sitio aprobado todos los materiales sobrantes y de desecho, de la forma exigida por la autoridad ambiental correspondiente. Durante la ejecución del trabajo, los materiales o procedimientos que utilice el equipo de maquinaria no deberán afectar adversamente el afirmado u otros elementos de la carretera o de propiedades aledañas a ella.

Estado actual de la vías

Carrera 4 N° 4B-27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

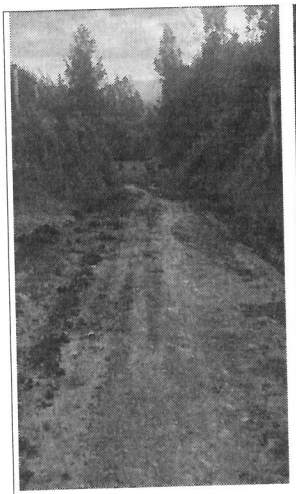
Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

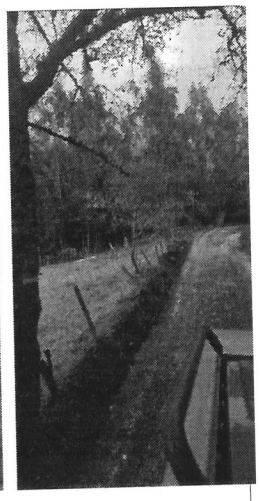




Carrera 4 N° 4B-27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: leguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista





Conforme a lo expuesto con antelación, el Municipio de Simijaca considera viable y oportuno adelantar el proceso de selección para el ***SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA****.*

23. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, el Municipio de SIMIJACA, deberá realizar para la ***SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES***

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

- *Nivelar y rellenar: Se usa para rellenar y nivelar superficies irregulares.*
- *Mejorar el drenaje: Ayuda a evitar la acumulación de agua y protege las capas superiores del pavimento.*
- *Prevenir la erosión: Proporciona una base estable que ayuda a mantener la integridad del terreno.*
- *Reemplazar materiales para terraplenes: Se utiliza principalmente como reemplazo de materiales para terraplenes.*

Características del recebo B200:

- *Es un material granular de baja especificación.*
- *Tiene un tamaño máximo de 3 pulgadas.*
- *Presenta una plasticidad inferior al 10%.*
- *Se controla mediante dos puntos intermedios.*

24. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

24.1. OBJETO DEL CONTRATO	***SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA***

24.2. CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO - UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30111800	Agregados

24.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	***SIETE (7) MESES*** *y/o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero, contados a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.*
24.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	*MUNICIPIO DE SIMIJACA*

8.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.6.1. Obligaciones Generales del contratista

8. *Tramitar con diligencia los requerimientos de la Entidad en función del cumplimiento del contrato.*
9. *Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.*
10. *Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.*
11. *El contratista se obliga a pagar los impuestos a los que hubiere lugar de acuerdo al objeto del contrato.*
12. *El contratista deberá tener un equipo técnico y profesional capacitado para realizar las actividades del contrato*
13. *El contratista se compromete a disponer inmediatamente lo requiera supervisor, de personal capacitado técnica y profesionalmente, para lo cual debe allegar los documentos que sustenten nivel profesional y experiencia del personal propuesto.*
14. *Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.*

8.6.2. Obligaciones específicas del contratista

17. Suministrar oportunamente los bienes anteriormente descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
18. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Convocatoria y la propuesta hecha al Municipio.
19. Garantizar la calidad del producto, según la propuesta del contratista.
20. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
21. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes o elementos a suministrar será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al **MUNICIPIO DE SIMIJACA** en el lugar especificado y acordado.
22. Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL **MUNICIPIO DE SIMIJACA**.
23. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen los bienes, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
24. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
26. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones o normativas antes

mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.
27. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación
28. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal.
29. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
30. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
31. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
32. Las demás que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual.

Obligaciones del Municipio:

11. *Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.*
12. *Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.*
13. *Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.*
14. *Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.*
15. *Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.*
16. *Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.*
17. *Suministrar los elementos o componentes que se requieran.*
18. *Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.*
19. *Liquidar el contrato.*
20. *Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.*

Obligaciones del supervisor:

*Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad*

*de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, **21)** Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.*

Hechas las consideraciones anteriores, se procede a evidenciar el estudio de mercado.

- ***BALANCE DE COTIZACIONES 2025***

CONDICIONES TÉCNICAS			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Recebo B200, material granular de baja especificación con un tamaño máximo de 3 pulgadas. Se controla mediante dos puntos intermedios y presenta una plasticidad inferior al 10%. Éste tipo de recebo se utiliza principalmente como reemplazo de materiales para terraplenes.	M3	$44,000.00	$42,000.00	$40,000.00
VALOR PROMEDIO			$ 42,000.00		

- ***PRESUPUESTO OFICIAL***

CONDICIONES TÉCNICAS			PRESUPUESTO OFICAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO

***Nota 1**: Las cantidades requeridos consignados en los cuadros anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.*

8.8 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	*Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del CONTRATO, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.*

8.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación por selección abreviada de menor cuantía, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.

A. Ley 1150 de 2007.

***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

***2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*En virtud de lo señalado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el procedimiento para el "**SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**", se encuentra enmarcado dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización para todas las Entidades, por lo tanto, le corresponde el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa presencial.*

Igualmente se reglamentan los procedimientos para la adquisición de los bienes

y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para lo cual se señala:

"[…] Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos […]"

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las entidades territoriales no están obligadas a hacer uso de los acuerdos marco de precios, por lo cual en este proceso no se tendrán en cuenta los mismos. De igual manera, los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento y condiciones de Subasta Inversa, así como la definición de este tipo de bienes a suministrar en el presente proceso de selección, de la siguiente manera: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007."

Se tendrá en cuenta que el oferente cumpla con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, organizacional, condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes y los demás estipulados en los pliegos de condiciones.

***D. Decreto 1082 de2015.** El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y la cuantía, el proceso de selección será el de la selección abreviada por subasta inversa presencial.*

E. A Nivel Territorial

Que dentro del Plan de desarrollo vigente.

8.10 SUPERVISIÓN	***DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA*	*JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA*

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

25. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

El presente proceso contractual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal N. 202504015 de fecha 07/04/2025

Rubro	***Descripción***	***Valor***
2.3.2.02.01.003.128	*Optimizar el banco de materiales para el mantenimiento de las vías rurales en el Municipio / INGRESO*	*$60.000.000,00*
VALOR TOTAL DEL CDP		***$60.000.000,00***

Carrera 4 N° 4B- 27- Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: nleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

25.1. PRESUPUESTO OFICIAL ($) Y FORMA DE PAGO	*El presupuesto estimado para la presente contratación es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00)** el análisis técnico y económico se realizó teniendo en cuenta los precios indicativos consultados en el secop y cotizaciones, pagaderos de la siguiente manera: mediante actas parciales, a medida que se vaya ejecutando el contrato previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del supervisor de ejecución del contrato, cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, así como los demás soportes exigidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, o dependiendo de la presentación de la oferta*

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

26. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	*De acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2.012, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, que dispone: "(…) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:* *c) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas; o* *d) La ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación de costo-beneficio (…)"*

27. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo al Artículo 5°, Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes Factores serán objeto de Verificación de Cumplimiento como Requisitos Habilitantes para la participación en el Proceso de Selección, y no otorgarán

celebración del contrato, así como cumplir los demás requisitos exigidos en la Constitución, la Ley o el reglamento, para suscribir y ejecutar el contrato

12.1 REQUISITOS EXIGIDOS

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

*El proponente debe acreditar con su propuesta a través de la copia de **DOS (02)** contratos con los debidos soportes, cuyo objeto sea la **SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES**, celebrado por el contratante con entidades públicas o privadas, totalmente ejecutado antes de la fecha de cierre del presente proceso, los cuales en sumatoria acrediten un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV (84.29 SMMLV), el cual será verificado en el Registro único de Proponentes.*

Adicionalmente el contrato debe estar clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, como mínimo uno de los códigos UNSPSC, dados en la siguiente tabla. (El no cumplimiento de éste requisito generará rechazo de la propuesta).

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30111800	Agregados

***NOTA 1:** Los contratos que acreditan la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos de la ecxperiencia específica.*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

*El Proponente debe acreditar experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de hasta **CUATRO (4) CONTRATOS** en estado liquidado, cuyo objeto sea la **SUMINISTRO DE RECEBO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS**, suscritos con entidades públicas y/o privadas que cumplan con las siguientes conficiones:*

9 *Que los contratos referenciados contengan los códigos UNSPSC mencionados a continuación:*

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
30111800	Agregados

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el FORMATO No 2, los demás nos serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos uno de los contratos requeridos para la experiencia.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrado en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

12.2. PERSONAL MÍNIMO PARA EL SERVICIO REQUERIDO

Personal Mínimo Requerido: El proponente no deberá ofrecer y/o garantizar con personal mínimo requerido, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

12.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El Proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas de todos y cada uno de los productos referidos en el anexo técnico del presente proceso.

Especificaciones Técnicas Generales

- Las cantidades dependerán de las necesidades que en la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado

frecuente y/o periódicos y en muchas ocasiones se requieren de manera URGENTE e IMPREVISIBLE.

Para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el Representante Legal del proponente.

Adicionalmente, para acreditar la disponibilidad permanente de material para entrega al Municipio de Simijaca, el proponente deberá acreditar dentro de su propuesta lo siguiente:

- El proponente en caso de ser persona natural o jurídica deberá acreditar su inscripción en el Registro Único De Comercializadores De Minerales-RUCOM, en los términos del Decreto 276 del 17 de febrero de 2015.
- El proponente en caso de ser persona natural o jurídica deberá acreditar la licencia ambiental correspondiente de explotación de materiales.
- Certificación de localización del lugar de disposición y entrega del material emitido por el propietario o acreedor de la licencia, con la finalidad de verificar un kilometraje menor a 15 km.

La Administración Municipal no aceptará un ofrecimiento con un kilometraje adicional al previsto por la Entidad, toda vez que incurriría en un mayor costo de transporte considerando que la responsabilidad de transportar el material es del Municipio de Simijaca.

Para la Administración Municipal de Simijaca resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los productos requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, en garantía de la continua, permanente y eficiente del servicio de mantenimiento de vías rurales.

CAPACIDAD FINANCIERA ACREDITADA CON DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información

Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, documento que debe estar vigente y en firme.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo	Mayor o igual a 2.05
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.49
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 15.12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 17%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 9.7%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

29. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad, estará dado por el cumplimiento de los requisitos técnicos del proceso, adicionalmente, los denotados en el desarrollo de los mismos, mediante la metodología propuesta por el pliego de condiciones definitivo.

29.1. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA:

El procedimiento para la apertura y la subasta inversa presencial de propuestas es:

El procedimiento que la Entidad desarrollará para la subasta inversa presencial es el indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento que se establece a continuación:

La Entidad abrirá los sobres con las ofertas habilitadas iniciales de precio, en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA del presente proceso y comunicará a los participantes en la Subasta Inversa Presencial, cual fue el menor de ellos.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto, no serán tenidas en cuenta y el oferente no podrá participar en la Subasta por cuanto será causal de rechazo.

A la subasta inversa presencial se dará inicio en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo (igual o superior al tres por ciento (3%), mejoren el precio de arranque y el menor lance de la ronda anterior.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, que asistan a la diligencia, para lo cual se verificará el documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la OFERTA económica inicial dentro de la subasta.

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la Subasta, El Municipio podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el Presupuesto Oficial del presente proceso y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

El Municipio invitará al proponente habilitado a una negociación en la que se tendrán en cuenta los principios de economía y transparencia con el fin de obtener un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al señalado en el presente proceso de Selección.

EL PODER SE DEBE PRESENTAR CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY PARA ESTE TIPO DE DOCUMENTOS (ARTÍCULO 74 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO), ES DECIR, CON PRESENTACIÓN PERSONAL.

EN EL EVENTO QUE UN PROPONENTE HABILITADO NO ASISTA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA, LA ENTIDAD TOMARÁ COMO SU OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL.

Procedimiento para efectuar los lances

Iniciada la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará un código o contraseña con el cual se identificará a lo largo de la audiencia. No se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación del código o contraseña. En caso de ausencia del proponente habilitado la entidad tomará como su propuesta económica definitiva, la OFERTA económica inicial.

Antes de iniciar la diligencia de subasta, el Municipio procederá a abrir los sobres que contienen la OFERTA económica inicial de los proponentes habilitados; para el efecto se tomará el valor total de la propuesta económica incluido IVA, de acuerdo con el Anexo propuesta económica del pliego de condiciones.

El Municipio distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la PROPUESTA económica

se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva; siempre y cuando sea un lance válido.

El Municipio, repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta; los siguientes lances no serán tenidos en cuenta y en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente OFERTADO.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. La persona designada por el Municipio, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio OFERTADO.

Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al 3%.

En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios OFERTADOS, se tomará como su propuesta económica la última PROPUESTA realizada de manera válida.

Los valores de las OFERTAS económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra, se tendrá como un lance no valido y la entidad tomará como valor de la propuesta el

Cuando el Comité Evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

UNA VEZ TERMINADA LA CAPACITACIÓN LOS PROPONENTES NO PODRÁN, EN DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA, REALIZAR OBSERVACIONES NI PREGUNTAS. EN CASO DE HACERLO ÉSTAS NO SERÁN ATENDIDAS.

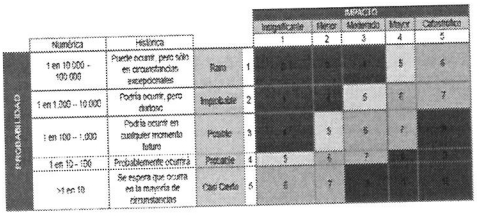
30. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Los riesgos para el presente proceso están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

Item	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Cual puede suceder si es posible, como puede suceder)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Asignación del riesgo	Tratamiento (Controles a implementar)	Asignación del riesgo	Control y monitoreo por parte del contratista	Momento
1	General	Externo	CONTRACTUAL - FINANCIERO	Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, podrá generarse desfinanciamiento del contrato	Suspensión o paralisis del contrato por falta de financiamiento	ALTO	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al avance de los suministros. Supervision de los cronogramas de tiempo pagados al contrato	MEDIO	Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de la administración en los pagos	En la ocurrencia del evento
2	General	Externo	CONTRACTUAL - FINANCIERO	La Administracion no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista coticé, salvo que se presente un aumento impulsado por el Gobierno Nacional del IVA/IMPUESTOS	Solicitud de resolvete de precios, falta de disponibilidad para amparar las modificaciones	ALTO	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios con soportes acordonces y afectación de su presupuesto	MEDIO	Contacto directo del Supervisor del contrato con el Contratista.	En la ocurrencia del evento
3	GENERAL	INTERNO	CONTRACTUAL - FINANCIERO	Variación de la legislación tributaria por cambio en las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier eventualidad que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta	Afectación de la utilidad del contratista	BAJO	No aplicación de la carga nueva impositiva	VENGR	Verificación de la normatividad tributaria	Aplicación de la norma

Fuente: Colombia Compra Eficiente

31. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA

Municipio se obliga a exigir al contratista seleccionado para la ejecución del contrato, la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015

Calidad de los bienes suministrados	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Si no se estipula el término de la garantía o si la venta es de aquellas en las cuales la garantía no es expresa sino presunta, entonces el término cubrimiento será de 2 años, contados a partir de la fecha del contrato. El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia del mismo más un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

32. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala,

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
CAN	Si	No	No	Si

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

APLICACIÓN DE LOS ACURDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $643'264.000Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $655'366.000, Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000, Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Carrera 4 N° 4B- 27. Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: eleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.

Carrera 4 N° 4B- 27. Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: eleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195182724

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la [illegible] asistencia alimentaria

Miguel Leguizamon Benitez
Contratista

31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión.
37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de video y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas [illegible] Nacional, Fuerza Aérea

	Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

17. ANEXOS	Para el desarrollo del presente estudio previo, se cuenta con los siguientes anexos: • Estudio previo SI (X) NO (.) • Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (x) NO () • Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO (.)

	• Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO (.).

Dado en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los catorce (14) días de marzo de 2025.

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCRA
Municipio de Simijaca

ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Recebo B200, material granular de baja especificación con un tamaño máximo de 3 pulgadas. Se controla mediante dos puntos intermedios y presenta una plasticidad inferior al 10%. Este tipo de recebo se utiliza principalmente como reemplazo de materiales para terraplenes.	M3

Nota 1: **Recebo común - Suministro de material de cantera tipo recebo explotado y cargado en vehículos dispuestos por el Municipio de Simijaca (IVA INCLUIDO)**

El material de recebo deberá cumplir los requisitos de calidad que se indican en la Tabla 610 - 2; además, se deberá ajustar a alguna de las granulometrías que se indican en la Tabla 610 – 3:

Tabla 610 - 2. Requisitos para material de recebo

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO	
		Recebo tipo 1	Recebo tipo 2
Dureza (D)			
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones (%)	E-218	50	65
Limpieza (F)			
Límite líquido, máximo (%)	E-125	45	45
Índice de plasticidad, máximo (%)	E-125 y E-126	10	12
Contenido de materia orgánica, máximo (%)	E-121	1.0	1.0
Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1*	E-148	2.0	2.0
Resistencia del material (R)			
CBR de laboratorio, mínimo (%) *(Nota 1)*	E-148	10	10
Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1*	E-148	2.0	2.0

Nota 1 Los valores de CBR y expansión indicados en la Tabla están asociados al grado de compactación mínimo especificado (numeral 610.5.2.2.1); el CBR y la expansión se medirán sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión.

Tabla 610 – 3. Franjas granulométricas para material de recebo

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)				
	75 3"	38 1 1/2"	25.0 1"	4.75 No. 4	0.075 No. 200

Sub-Base granular explotado y cargado en vehículos dispuestos por el Municipio de Simijaca (IVA INCLUIDO)

Se definen tres clases de sub-base granular en función de la calidad de los agregados (clases A, B y C), como se indica en el numeral 320.2.2. Los documentos del proyecto definirán la clase de sub-base granular por utilizar en el proyecto; así mismo, definirán el tipo de granulometría por emplear. Si los documentos del proyecto no indican otra cosa, las clases de sub-base granular se usarán como se indica en la Tabla 320 - 1, en función del nivel de tránsito del proyecto.

Tabla 320 - 1. Uso típico de las diferentes clases de sub-base granular

CLASE DE SUB-BASE GRANULAR	NIVEL DE TRÁNSITO
Clase C	NT1
Clase B	NT2
Clase A	NT3

Los agregados para la construcción de la sub-base granular deberán satisfacer los requisitos de calidad indicados en la Tabla 320 - 2. Además, se deberán ajustar a alguna de las franjas granulométricas que se muestran en la Tabla 320 - 3

Tabla 320 - 3. Franjas granulométricas del material de sub-base granular

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)								
	50.0 2"	37.5 1 ½"	25.0 1"	12.5 1/2"	9.5 3/8"	4.75 No. 4	2.00 No. 10	0.425 No. 40	0.075 No. 200
	% PASA								
SBG 50	100	70-95	60-90	45-75	40-70	25-55	15-40	6-25	2-15
SBG 38	-	100	75-95	55-85	45-75	30-60	20-45	8-30	2-15
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	0 %	7 %				6 %			3 %

Tabla 320 - 2. Requisitos de los agregados para sub-bases granulares

CARACTERISTICA	NORMA DE ENSAYO INV	SUB-BASE GRANULAR		
		CLASE C	CLASE B	CLASE A
Dureza (G)				
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), · máximo (%) · 500 revoluciones (%)	E-218	50	50	50
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%)	E-238	-	35	30
Durabilidad (G)				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%) · Sulfato de sodio · Sulfato de magnesio	E-220	12 18	12 18	12 18
Limpieza (F)				
Límite líquido, máximo (%)	E-125	25	25	25
Índice de plasticidad, máximo (%)	E-125 y E-126	6	6	6
Equivalente de arena, mínimo (%)	E-133	25	25	25
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	E-211	2	2	2
Resistencia del material (F)				
CBR (%): porcentaje asociado al valor mínimo especificado de la densidad seca, medido en una muestra sometida a cuatro días de inmersión, mínimo.	E-148	30	30	40

Nota 1: Las cantidades de los siministros requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Simijaca pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2. En caso de presentarse recebo en condiciones inadecuadas, el oferente Adjudicatario garantiza el cambio de dichos m3 de material sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 3: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato, adicionalmente el contratista disponer de los medios necesarios para el cargue y disposición del material.

Retención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
Miguel Leguizamon		James Suarez	
Aprobado			
Nombre	Firma	Nombre del documento	TRD
Natalia Gualteros			

Carrera 4 N° 4B- 27, Municipio de Simijaca Cundinamarca
Correo electrónico: sleguizamon2022@outlook.es
Celular: 3195189784